



SINDICATURA DE COMPTES

EJERCICIO 2001

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE  
LA CUENTA GENERAL DE LA  
GENERALITAT VALENCIANA

**VOLUMEN III**

ENTIDADES AUTÓNOMAS



GENERALITAT  
VALENCIANA





**Fiscalización de la Cuenta General  
de la Generalitat Valenciana  
del ejercicio 2001**



## **INFORME DE FISCALIZACIÓN**

### **CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2001**

<b>VOLUMEN I</b>	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES  INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
<b>VOLUMEN II</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS
<b>VOLUMEN III</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS
<b>VOLUMEN IV</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES
<b>VOLUMEN V</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO
<b>VOLUMEN VI</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
<b>VOLUMEN VII</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
<b>ANEXOS</b>	EN SOPORTE INFORMÁTICO CD-ROM



**Volumen III**  
Entidades Autónomas





<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>I INTRODUCCIÓN</b>	
<b>1. FISCALIZACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>15</b>
1.1 Organismos autónomos	15
1.2 Contabilidad y presentación de cuentas	15
1.3 Organismos autónomos de carácter administrativo	16
1.4 Organismos autónomos de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo	19
<b>2. TRÁMITE DE ALEGACIONES</b>	<b>22</b>
<b>II INSTITUTO VALENCIANO DE JUVENTUD</b>	
<b>1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>25</b>
1.1 Objetivos	25
1.2 Alcance y procedimiento de la fiscalización	25
<b>2. CONCLUSIONES GENERALES</b>	<b>29</b>
2.1 Revisión financiera	29
2.2 Revisión de la legalidad	29
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>30</b>
3.1 Naturaleza y objeto	30
3.2 Estructura	30
<b>4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	<b>32</b>
<b>5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>33</b>
5.1 Ejecución presupuestaria	33
5.2 Gastos de personal	33
5.3 Gastos de funcionamiento	35
5.4 Transferencias corrientes	36
5.5 Inversiones reales	38
5.6 Transferencias de capital	39

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>42</b>
6.1 Consideraciones generales	42
6.2 Tasas y otros ingresos	43
6.3 Transferencias corrientes	44
6.4 Ingresos patrimoniales	45
6.5 Transferencias de capital	45
<b>7. PRESUPUESTOS CERRADOS</b>	<b>46</b>
<b>8. OPERACIONES COMERCIALES</b>	<b>47</b>
<b>9. TESORERÍA</b>	<b>49</b>
<b>10. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>51</b>
10.1 Actuaciones administrativas previas	52
10.2 Procedimiento de adjudicación	53
10.3 Formalización y ejecución del contrato	53
10.4 Documentación acreditativa del adjudicatario	54
10.5 Otras consideraciones	54
<b>11. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS</b>	<b>55</b>
<b>12. RECOMENDACIONES</b>	<b>58</b>
<b>III INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS</b>	
<b>1. OBJETIVOS Y ALCANCE</b>	<b>61</b>
1.1 Objetivos	61
1.2 Alcance	61
<b>2. CONCLUSIONES GENERALES</b>	<b>63</b>
2.1 Revisión financiera	63
2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad	63
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>65</b>
3.1 Naturaleza jurídica y funciones	65
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	65

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
3.3 Contabilidad y rendición de cuentas	67
<b>4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES</b>	<b>68</b>
4.1. Liquidación del presupuesto	68
4.2. Ejecución del estado de gastos	71
4.3. Ejecución del estado de ingresos	79
4.4. Tesorería	84
4.5. Balance y Cuenta de resultados	85
<b>5. RECOMENDACIONES</b>	<b>91</b>
<b>IV ORGANISMO PÚBLICO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES</b>	
<b>1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>95</b>
1.1. Objetivos	95
1.2. Alcance y procedimientos de la fiscalización	95
<b>2. CONCLUSIONES GENERALES</b>	<b>97</b>
2.1. Revisión financiera	97
2.2. Revisión del cumplimiento de la legalidad	97
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>98</b>
3.1. Naturaleza y objeto	98
3.2. Actividad desarrollada en el ejercicio	100
<b>4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	<b>101</b>
<b>5. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>103</b>
5.1. Ejecución presupuestaria	103
5.2. Gastos de personal	103
5.3. Gastos de funcionamiento	104
5.4. Transferencias corrientes	105
5.5. Inversiones reales	106
<b>6. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>108</b>
6.1. Transferencias corrientes	108
6.2. Transferencias de capital	108

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>7. TESORERÍA</b>	<b>109</b>
<b>8. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>	<b>110</b>
<b>9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS</b>	<b>112</b>
<b>10. RECOMENDACIONES</b>	<b>114</b>
<b>V INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA</b>	
<b>1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>117</b>
1.1    Objetivos	117
1.2    Alcance y procedimientos de la fiscalización	117
<b>2. CONCLUSIONES GENERALES</b>	<b>120</b>
2.1    Revisión financiera	120
2.2    Revisión del cumplimiento de legalidad	120
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>121</b>
3.1    Naturaleza y objeto	121
3.2    Actividad desarrollada en el ejercicio	121
<b>4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	<b>123</b>
<b>5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>124</b>
5.1    Ejecución presupuestaria	124
5.2    Gastos de personal	125
5.3    Gastos de funcionamiento	126
5.4    Transferencias corrientes	128
5.5    Inversiones reales	129
<b>6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE RECURSOS</b>	<b>130</b>
<b>7. OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS</b>	<b>132</b>
<b>8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>	<b>133</b>
<b>9. TESORERÍA</b>	<b>134</b>
<b>10. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>136</b>
10.1    Actuaciones administrativas previas	137
10.2    Procedimiento de adjudicación	137
10.3    Formalización y ejecución del contrato	138

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
10.4 Documentación acreditativa del adjudicatario	138
10.5 Otras consideraciones	138
<b>11. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS</b>	<b>139</b>
11.1 Balance de situación	139
11.2 Cuenta de resultados	140
<b>12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>141</b>
<b>VI SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN</b>	
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>145</b>
1.1. Antecedentes	145
1.2. Creación y Fines	146
1.3. Organización del SERVEF	147
1.4. Situación del SERVEF en el ejercicio 2001	151
1.5. Actividad desarrollada durante el ejercicio	152
<b>2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>155</b>
2.1 Objetivos	155
2.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	155
<b>3. CONCLUSIONES GENERALES</b>	<b>161</b>
3.1. En relación con la información financiera	161
3.2. En relación con el cumplimiento de la legalidad	162
<b>4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>163</b>
4.1. Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones	163
4.2. Ejecución del presupuesto	167
4.3. Estructura funcional del presupuesto de gastos	168
4.4. Obligaciones no reconocidas	169
<b>5. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>171</b>
<b>6. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>173</b>
6.1. Información presupuestaria. Comentarios generales	173
6.2. Revisión de expedientes de contratación	174

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>7. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>177</b>
7.1. Información presupuestaria. Comentarios generales	177
7.2. Dirección y Servicios Generales	179
7.3. Fomento del Empleo y Economía Social	180
7.4. Formación Profesional Ocupacional	185
7.5. Intermediación Laboral	195
<b>8. INVERSIONES REALES</b>	<b>197</b>
8.1. Información presupuestaria	197
8.2. Revisión de expedientes de contratación	198
<b>9. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>202</b>
9.1. Información presupuestaria. Comentarios generales	202
9.2. Dirección y Servicios Generales	204
9.3. Fomento del Empleo y Economía Social	205
9.4. Formación Profesional Ocupacional	206
<b>10. RECOMENDACIONES</b>	<b>208</b>

# **INTRODUCCIÓN**





## **1. FISCALIZACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

### **1.1 Organismos Autónomos**

Los organismos autónomos son entidades de derecho público, a quienes se encomienda expresamente, en régimen de descentralización, la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos o la administración de determinados bienes de la Generalitat. Deben ser creadas por Ley y tienen personalidad jurídica propia y autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, de la Generalitat Valenciana, *"las entidades autónomas de la Generalitat pueden ser de carácter administrativo o de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo. Las entidades autónomas de la Generalitat se registrarán por su legislación específica, y por las normas de Derecho mercantil, civil o laboral, excepto en aquellas materias en que sea de aplicación la presente Ley"*.

### **1.2 Contabilidad y presentación de cuentas**

Mediante Resolución de 10 de enero de 1989 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana (GV), se aplica a los Organismos Autónomos de la GV, la Resolución de 11 de febrero de 1988 de la propia Intervención General de la G.V. por la que se adaptaban las normas del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) a las Universidades de la Comunidad. La información a rendir, fue completada posteriormente por la Resolución de 18 de junio de 1991.

Esta normativa contable, se refiere, a la regulada en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado aprobada mediante Orden de 31 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda. No obstante, el nuevo PGCP fue aprobado por Orden de Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, y su adaptación sectorial a los organismos autónomos del Estado, fue realizada mediante la Instrucción de Contabilidad para la administración institucional del Estado aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996 que deroga expresamente, la Instrucción de 1986.

En el ejercicio 2001, la Orden de 16 de julio de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo aprueba el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana (PGCPGV), siendo aplicable el mismo a partir del uno de enero de 2002.

Por su parte, el régimen presupuestario de las entidades autónomas y empresas públicas de la Generalitat Valenciana, viene regulado en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública. El apartado 1 del referido artículo establece que la totalidad de los ingresos y gastos de estos entes se incluirán en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana, que será único. El apartado 2 determina el contenido del presupuesto de las entidades autónomas de carácter administrativo, en los mismos términos que los fijados

para la administración de la Generalitat; y el de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, con las especificidades que requiere la distinta naturaleza de estas entidades en relación a las de carácter administrativo.

### 1.3 Organismos autónomos de carácter administrativo

En el ejercicio 2001, han existido los organismos autónomos de carácter administrativo que a continuación se detallan:

#### **ORGANISMO PÚBLICO VALENCIANO DE INVESTIGACIÓN (OPVI)**

El Organismo Público Valenciano de Investigación (OPVI) fue creado por la Ley 7/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana. El artículo 15 de esta Ley lo configura como un organismo autónomo de carácter administrativo, multisectorial y disciplinar, al servicio de la política científica y tecnológica, adscrito a partir del ejercicio 2001 a la Presidencia de la Generalitat, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.

Con posterioridad, el Decreto 307/1997, de 24 de diciembre, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia aprueba su reglamento de organización, funcionamiento y personal. Dicho Decreto 307/1997, establece en su artículo 2 los objetivos del Organismo que consisten en realizar y promocionar investigaciones en el ámbito de la ciencia, la tecnología y las humanidades con la finalidad de impulsar y contribuir al desarrollo social y económico de la Comunidad Valenciana.

En el siguiente cuadro se muestra, en euros, el presupuesto definitivo de ingresos y gastos del OPVI en el ejercicio 2001.

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	%
3 Tasas y otros ingresos	-	-	-	-
4 Transferencias corrientes	1.096.727	-	1.096.727	69,65%
5 Ingresos patrimoniales	9.015	-	9.015	0,57%
7 Transferencias de capital	468.790	-	468.790	29,77%
Total	1.574.532	-	1.574.532	100,00%

Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	%
1 Gastos de personal	486.820	-	486.820	30,92%
2 Gastos de funcionamiento	183.309	-	183.309	11,64%
4 Transferencias corrientes	390.658	-	390.658	24,81%
6 Inversiones reales	513.745	-	513.745	32,63%
Total	1.574.532	-	1.574.532	100,00%

Cuadro 1

### INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA (IVE)

El Instituto Valenciano de Estadística se crea por Ley de la Generalitat Valenciana 14/97 de 26 de diciembre de 1997, como entidad autónoma de carácter administrativo adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Tiene por objeto el impulso, organización y dirección de la actividad estadística de interés para la Generalitat en el marco previsto en la Ley de la Generalitat Valenciana 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana.

El Instituto Valenciano de Estadística dispone de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa en el desarrollo de la metodología estadística, la publicación y difusión de resultados, el diseño de normas reguladoras de las estadísticas y en la preservación del secreto estadístico.

El Instituto se rige por lo dispuesto en su Ley de creación, así como por las previsiones normativas contenidas en la citada Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana. Al Instituto le resulta de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat y en el resto de normas jurídicas que sean de aplicación a las Administraciones Públicas, o a las Entidades Autónomas de ella dependientes.

En el siguiente cuadro se muestra, en euros, el presupuesto definitivo de ingresos y gastos del IVE en el ejercicio 2001.

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	%
3 Tasas y otros ingresos	0	--	--	--
4 Transferencias corrientes	2.259.235	--	2.259.235	95,07%
5 Ingresos patrimoniales	0	--	--	--
7 Transferencias de capital	117.197	--	117.197	4,93%
Total	2.376.432	--	2.376.432	100,00%

Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	%
1 Gastos de personal	1.490.510	--	1.490.510	62,72%
2 Gastos de funcionamiento	652.970	(102.172)	550.798	23,18%
4 Transferencias corrientes	115.755	--	115.755	4,87%
6 Inversiones reales	117.197	102.172	219.369	9,23%
Total	2.376.432	0	2.376.432	100,00%

Cuadro 2

## **PROGRAMAS DEL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SERVEF)**

El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) es un organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana de los previstos en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, adscrito a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. El SERVEF se configura como un organismo autónomo de la Generalitat Valenciana con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y la gestión de su patrimonio.

El SERVEF se rige por la Ley 3/2000, de la Generalitat Valenciana, de 17 de abril, de creación de este Organismo, por su Reglamento, aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero, del Gobierno Valenciano, y por la reglamentación interna emanada del propio SERVEF, así como por cuantas normas sean de general aplicación a los organismos autónomos de su naturaleza en la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con la Ley de creación del SERVEF el objetivo fundamental del mismo consiste en impulsar y ejecutar la política de la Generalitat Valenciana en materia de intermediación en el mercado de trabajo y de orientación laboral, y, gradualmente, las políticas activas de empleo y de formación profesional, tanto ocupacional como continua de su competencia, que ejercerá interrelacionadamente, garantizando la gestión territorializada y cercana al ciudadano y a la ciudadana.

En el ejercicio 2001, el SERVEF todavía no ha podido actuar como un organismo autónomo completamente estructurado, con personalidad jurídica propia y con un régimen económico y de personal independiente y distinto de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. De tal manera que, el presupuesto asignado al SERVEF para el ejercicio 2001 por la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana ha sido ejecutado de manera indiferenciada integrado en el Sistema de Información Presupuestario de la Generalitat Valenciana (SIPGV) dentro de la Sección 06: CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, a través, de los programas específicos siguientes:

322.10 Fomento del Empleo y Economía Social

322.20 Formación Profesional Ocupacional

322.40 Intermediación Laboral

611.10 Dirección y Coordinación General

La información contable y la liquidación del presupuesto del SERVEF, en el ejercicio 2001, se limita a los programas presupuestarios citados y se ha obtenido de la Contabilidad de la Generalitat Valenciana, sin que exista por su parte, gestión de ingresos de manera diferenciada ni Tesorería propia en el SERVEF.

Debido a dicha situación la fiscalización del ejercicio 2001, se ha ajustado a las circunstancias descritas, limitando la revisión a la gestión realizada a través de los programas específicos señalados.

En el siguiente cuadro se muestra, en euros, el presupuesto definitivo de gastos de los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2001 y fiscalizados por la Sindicatura de Cuentas:

GASTOS	Programa 611.10 Dirección y Servicios Grles	Programa 322.10 Fomento del Empleo	Programa 322.20 Formación Profes. Ocupac.	Programa 322.40 Intermediación Laboral	Total SERVEF	%
1. Gastos de personal	0	2.544.809	9.099.020	13.338.054	24.981.883	10,87%
2. Gastos de funcionam.	1.245.950	638.067	2.761.151	2.591.688	7.236.856	3,15%
3. Gastos financieros	16.227	0	0	0	16.227	0,01%
4. Transfer. Corrientes	4.430.968	93.499.250	82.189.411	7.188.240	187.307.869	81,53%
6. Inversiones reales	1.290.670	4.376.537	2.122.774	405.441	8.195.422	3,57%
7. Transfer. Capital	229.268	1.172.004	599.379	0	2.000.651	0,87%
<b>TOTAL</b>	<b>7.213.083</b>	<b>102.230.667</b>	<b>96.771.735</b>	<b>23.523.423</b>	<b>229.738.908</b>	<b>100,00%</b>
	3,14%	44,50%	42,12%	10,24%	100,00%	

Cuadro 3

#### **1.4 Organismos autónomos de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo**

En el ejercicio 2001, han existido las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo que a continuación se detallan:

##### **INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD (IVAJ)**

Creado mediante Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, modificada por Ley 9/1999 de 30 de diciembre de medidas fiscales, como entidad autónoma de carácter mercantil adscrita a la Conselleria de Bienestar Social.

El objeto del IVAJ es la ejecución y coordinación de la política de juventud en la Comunidad Valenciana.

**INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (IVIA)**

Se crea mediante la Ley 4/1991, de 13 de marzo, como entidad autónoma adscrita a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El objeto del IVIA es el de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico del sector agroalimentario en la Comunidad Valenciana.

**1.4.1 Presupuesto de gastos**

La Cuenta General de la Generalitat Valenciana incluye todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas.

De acuerdo con las cuentas anuales de 2001, el presupuesto definitivo agregado de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo de la Generalitat Valenciana asciende a 30.269.352 euros, con la composición que se muestra en el cuadro siguiente:

Estado de gastos	Instituto Valenciano de la Juventud	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	Total
Gastos de personal	5.671.409	4.808.975	10.480.384
Gastos funcionamiento	6.617.347	984.237	7.601.584
Gastos financieros	6.010	9.015	15.025
Transferencias corrientes	3.630.408	210.354	3.840.762
Inversiones reales	3.151.822	3.917.650	7.069.472
Transferencias de capital	1.262.125	-	1.262.125
<b>Total</b>	<b>20.339.121</b>	<b>9.930.231</b>	<b>30.269.352</b>

Cuadro 4

Como se observa en el cuadro anterior, el capítulo de gastos de personal, con 10.480.384 euros, es el de mayor importancia relativa, seguido de inversiones reales, con 7.069.472 euros.

La evolución del presupuesto definitivo de gastos durante los últimos seis años se muestra en el cuadro, en euros:

Entidad	Presupuesto definitivo						
	1996	1.997	1.998	1999	2000	2001	2001/2000
IVAJ	14.147.825	17.687.786	24.304.930	25.140.336	26.240.188	20.339.121	-22,49%
IVIA	7.644.874	7.512.651	8.281.947	8.967.101	9.790.487	9.930.231	1,43%
<b>Total</b>	<b>21.792.699</b>	<b>25.200.438</b>	<b>32.586.876</b>	<b>34.107.437</b>	<b>36.030.676</b>	<b>30.269.352</b>	<b>-15,99%</b>

Cuadro 5

En términos de evolución las previsiones definitivas de gastos del Instituto Valenciano de la Juventud en el ejercicio 2001 han disminuido en un 22,49%.

#### **1.4.2 Presupuesto de ingresos**

Como se ha indicado en el apartado 1.4.1 anterior, la Cuenta General de Generalitat Valenciana incluye todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas.

El presupuesto definitivo agregado del estado de ingresos de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo de la Generalitat Valenciana, se muestra en el cuadro siguiente, en euros:

Estado de ingresos	Instituto Valenciano de la Juventud	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	Total
Tasas y otros ingresos	2.256.061	0	2.256.061
Transferencias corrientes	12.050.293	5.673.471	17.723.764
Ingresos patrimoniales	329.649	66.111	395.760
Transferencias de capital	1.395.724	4.149.809	5.545.533
Activos financieros	4.307.394	40.839	4.348.233
Total	20.339.121	9.930.231	30.269.352

Cuadro 6

Las transferencias corrientes constituyen la partida más significativa, con 17.723.764 euros, seguida de las transferencias de capital que ascienden a 5.545.533 euros.

## **2. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo acordado por el pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del correspondiente acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del informe de fiscalización, correspondiente al año 2001, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. El órgano fiscalizado ha formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del informe.
2. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
3. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del informe.
4. Salvo en los casos concretos que lo requieran, con carácter general no se emiten valoraciones sobre alegaciones que:
  - a) Confirman las deficiencias o irregularidades señaladas en el informe.
  - b) No rebaten el contenido del informe, sino que explican o justifican las actuaciones de la entidad fiscalizada.
  - c) Indican que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al cierre del ejercicio fiscalizado.
5. Los informes justificativos de las alegaciones desestimadas, emitidos por los Auditores y ratificados por los Síndicos encargados, una vez aprobados por el Consejo de la Sindicatura, se incorporan al correspondiente expediente administrativo.



**INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente informe tiene un doble objetivo. En un primer momento el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2001 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVAJ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad pública correspondientes al ejercicio 2001 que han sido formuladas por el Jefe del Área del IVAJ y aprobadas por el Director General del Instituto el 30 de marzo de 2002. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Comptes, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal estipulado en la normativa.

Las resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan, tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las Entidades Autónomas. Según estas disposiciones las Entidades Autónomas deben rendir los siguientes estados de cuentas anuales:

- Cuentas de resultados.
- Balance de situación.
- Operaciones de presupuestos cerrados.
- Liquidación del presupuesto.

En lo que se refiere a la contabilidad que desarrolla el IVAJ interesa destacar que ésta se realiza a través de tres centros de gastos: Servicios Centrales; Residencias y Albergues y TURIVAJ.

En los Servicios Centrales se gestiona la mayor parte de la actividad desarrollada por el Instituto. Las operaciones económicas que se realizan en esta instancia son de carácter administrativo y su registro contable se efectúa desde la contabilidad presupuestaria, que el sistema transforma de forma automática en contabilidad financiera. Este centro recoge igualmente, con carácter residual, todos aquellos apuntes que no tengan una asignación específica a un centro concreto de gasto.

En los centros de gasto “Residencias y Albergues” y “TURIVAJ” se gestiona el resto de las actividades del Instituto que, en su mayor parte son de carácter comercial, y que se registran desde la contabilidad financiera.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas que se han considerado necesarias en cada caso. Se han realizado diversas pruebas selectivas, al tiempo que se ha procedido a la revisión de los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de los diversos documentos que se integran en las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana sobre las cuentas anuales de la Entidad.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de obras, suministros y servicios.
- Análisis de las diversas subvenciones concedidas por la Entidad, tanto las que se han concedido mediante convocatorias públicas, como las que se han concedido mediante convenios singulares.
- Revisión de los aspectos más significativos de los diversos estados que se integran en las cuentas anuales del Instituto.

Sobre la documentación remitida por la Intervención General de la Generalitat Valenciana ha de significarse que los “Presupuestos de ingresos y gastos” recogen el reconocimiento de derechos y obligaciones derivados de las operaciones comerciales, que según la normativa contable de aplicación deben reflejarse en el estado denominado “resultado de operaciones comerciales”. Entre la documentación analizada no consta el “estado de operaciones comerciales” que debe integrarse en las cuentas anuales de las Entidades Autónomas, según dispone el Plan General de Contabilidad Pública.

### **1.2.2 Revisión de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, de creación del Instituto Valenciano de la Juventud. Esta Ley ha sido modificada posteriormente por lo dispuesto en la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana (artículo 1); y en la Ley de la Generalitat Valenciana 9/1999, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana (artículos 53 a 60).
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (este texto recoge básicamente lo dispuesto en las leyes 13/1995, de 18 de mayo y 53/1999, de 28 de diciembre).

- Decreto del Gobierno Valenciano 133/2000, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Valenciano de la Juventud.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 390/1997 de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, se han puesto de manifiesto una circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas, a los principios contables que le son de aplicación, y que es la que se recoge a continuación.

En las cuentas del ejercicio 2001 no se dispone de la información suficiente y necesaria para contabilizar el valor de los terrenos sobre los que se asientan determinadas construcciones del IVAJ, albergues y campamentos, fundamentalmente. Tampoco se dispone de la adscripción formal de elementos de inmovilizado que utiliza el IVAJ, desconociéndose la valoración de los mismos.

Ha de hacerse notar, no obstante, que el Decreto 80/2002, de 23 de mayo, del Gobierno Valenciano, ha formalizado la adscripción al IVAJ de los derechos que ostenta la Generalitat sobre un importante número de inmuebles.

### **2.2 Revisión de la legalidad**

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado incumplimientos relevantes de la legalidad aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVAJ durante el periodo objeto de examen. Interesa, no obstante, hacer notar las siguientes circunstancias:

- El Instituto no ha elaborado los estados de explotación y de capital y el programa de actuación, inversiones y financiación a los que se refieren los artículos 49 y 51 de la LHPGV.
- No se ha cumplido el trámite previsto en el artículo 20.e) de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001, que establece que la incorporación de remanentes al presupuesto es competencia del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.

En los diversos apartados del Informe, por lo demás, se recogen diversas consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables de la Entidad.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.25 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, la política de juventud es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana. El ejercicio de estas competencias es ejercido por la Generalitat a través de la entidad Instituto Valenciano de la Juventud.

El IVAJ fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, de creación del Instituto, inicialmente adscrito a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1999, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, introdujo diversas modificaciones en el texto originario de la Ley reguladora del IVAJ.

El Instituto Valenciano de la Juventud es una Entidad Autónoma de carácter mercantil, adscrita a la Conselleria de Bienestar Social desde el día 1 de enero de 2000, fecha de entrada en vigor de la citada Ley 9/1999, de 30 de diciembre. El Instituto tiene personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio.

La gestión económico-financiera del IVAJ se rige por las normas aplicables a las Entidades Autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a las que se refiere el artículo 5.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del citado texto legal, el Instituto se encuentra sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones a la Sindicatura de Comptes, cualquiera que sea su naturaleza.

#### **3.2 Estructura**

En el artículo 4 de la Ley de creación del Instituto se señalan los órganos directivos de la Entidad, que son los siguientes:

- El Presidente, que lo será también del Consejo Rector. Esta condición se le asigna al titular de la Conselleria de Bienestar Social.
- El Consejo Rector, formado por miembros de todas las Conselleries, Diputaciones Provinciales y entidades, asociaciones o instituciones públicas o privadas, que tengan relación con la juventud.
- El Director General del Instituto, que es nombrado y cesado por Decreto del Consell de la Generalitat, a propuesta del Presidente del Instituto.



Las atribuciones que tienen asignadas cada uno de los órganos citados se encuentran desarrolladas en los artículos 5 a 7 de la Ley reguladora del IVAJ. La estructura organizativa y organización territorial del Instituto se ha diseñado en el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto, aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano 133/2000, de 5 de septiembre, que ha sido desarrollado posteriormente por diversas normas internas aprobadas por el propio Instituto, en el marco de las normas que resultan de aplicación.

Según se dispone en el artículo 9 de la Ley reguladora del IVAJ la gestión de la Entidad se realizará en cada una de las tres provincias valencianas a través de las correspondientes unidades territoriales, en las cuales se integran todos los centros del Instituto localizados en su ámbito.

En el artículo 9.3 del Reglamento Orgánico y Funcional del IVAJ, por otra parte, se prevé la existencia de diversas unidades administrativas que gestionan los programas de turismo, intercambio y productos, que operan bajo la marca TURIVAJ. El Instituto desarrolla, asimismo, otros servicios destinados al desarrollo de actividades concretas como son campamentos, albergues, residencias, o centros sociales.

El artículo 6.3 de la Ley de creación del IVAJ establece que el Consejo Rector debe ser convocado por su Presidente al menos cuatro veces al año y, en todo caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros. Durante el año 2001 este Consejo se ha reunido en dos ocasiones.

#### 4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el cuadro 1 se recoge un resumen por capítulos de la liquidación de los estados de ingresos y de gastos del presupuesto del ejercicio 2001, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
3 Tasas y otros ingresos	2.242.004	14.057	2.256.061	1.712.163	1.573.354	138.810
4 Transferencias corrientes	12.050.293	0	12.050.293	12.495.613	9.405.178	3.090.434
5 Ingresos patrimoniales	329.649	0	329.649	193.556	182.203	11.353
7 Transferencias de capital	1.395.724	0	1.395.724	1.395.724	1.395.724	0
8 Activos financieros	0	4.307.394	4.307.394	0	0	0
<b>Total</b>	<b>16.017.670</b>	<b>4.321.451</b>	<b>20.339.121</b>	<b>15.797.056</b>	<b>12.556.459</b>	<b>3.240.597</b>
Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	5.657.351	14.057	5.671.409	5.015.945	5.015.945	0
2 Gastos de funcionamiento	5.230.350	1.386.998	6.617.347	5.669.449	5.450.495	218.955
3 Gastos financieros	6.010	0	6.010	2.308	2.308	0
4 Transferencias corrientes	2.669.095	961.313	3.630.408	2.023.848	1.705.396	318.452
6 Inversiones reales	1.854.633	1.297.188	3.151.822	1.615.977	1.456.685	159.292
7 Transferencias de capital	600.231	661.895	1.262.125	637.830	565.865	71.965
<b>Total</b>	<b>16.017.670</b>	<b>4.321.451</b>	<b>20.339.121</b>	<b>14.965.357</b>	<b>14.196.694</b>	<b>768.664</b>
<b>Superávit presupuestario del ejercicio</b>				<b>831.699</b>		

Cuadro 1

El presupuesto inicial del IVAJ según lo previsto en la Ley 12/2000, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001, asciende a 16.017.670 euros. El importe de las modificaciones realizadas supone un total de 4.321.451 euros, lo que implica que la consignación definitiva haya ascendido a la cifra de 20.339.121 euros.

El mayor importe de las modificaciones se refleja en ingresos, en concreto en el capítulo 8 "Activos Financieros", por un total de 4.307.394 euros, que se corresponde con el Remanente de Tesorería de 2000.

Respecto a las modificaciones de crédito hay que significar que el IVAJ acuerda incorporar remanentes afectados del ejercicio anterior por importe de 2.259.669 euros, sin que se realice el trámite previsto de la letra e) del artículo 20 de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para la Generalitat Valenciana para 2000, que establece que la incorporación de remanentes es competencia del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.

El resultado presupuestario del ejercicio ha sido positivo, y se cifra en 831.699 euros, mientras que el resultado económico patrimonial, igualmente positivo, asciende a 1.238.793 euros. La diferencia se encuentra en los diferentes criterios de imputación contables aplicables en las contabilidades presupuestaria y financiera.

## 5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

### 5.1 Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro puede verse resumida por capítulos la ejecución del presupuesto de gastos del IVAJ del ejercicio 2001, expresada en euros:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado cumplimiento
1 Gastos de personal	5.671.409	5.015.945	5.015.945	88,4%	100,0%
2 Gastos de funcionamiento	6.617.347	5.669.449	5.450.495	85,7%	96,1%
3 Gastos financieros	6.010	2.308	2.308	38,4%	100,0%
4 Transferencias corrientes	3.630.408	2.023.848	1.705.396	55,7%	84,3%
6 Inversiones reales	3.151.822	1.615.977	1.456.685	51,3%	90,1%
7 Transferencias de capital	1.262.125	637.830	565.865	50,5%	88,7%
Total	20.339.121	14.965.357	14.196.694	73,6%	94,9%

Cuadro 2

Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto definitivo se elevan a la cifra de 14.965.357 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 73,6%. Los pagos líquidos han ascendido a 14.196.694 euros, que representa un grado de cumplimiento del 94,9%.

Con respecto al ejercicio 2000, el grado de ejecución ha disminuido en casi 10 puntos porcentuales, debido en parte a las diferencias a la baja habidas entre los presupuestos de licitación y adjudicación en los concursos públicos tramitados por el Instituto a lo largo del ejercicio, que afectan a los capítulos 2 y 6 del estado de gastos.

### 5.2 Gastos de personal

Según la liquidación del presupuesto del IVAJ, el estado de ejecución detallado del capítulo 1, "Gastos de personal", al cierre del ejercicio era el siguiente, expresado en euros:

	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
11 Sueldos y salarios	4.289.195	3.897.972	3.897.972
12 Cotizaciones sociales	1.325.196	1.072.777	1.072.777
13 Otros gastos sociales	1.653	1.653	1.653
15 Otros gastos de personal	17.760	15.266	15.266
16 Contrat. temporal interinos	22.117	18.277	18.277
17 Contrat. Sustituciones I.T.	15.344	10.000	10.000
18 Dotac. finan. Incidenc.	144	0	0
Total	5.671.409	5.015.945	5.015.945

Cuadro 3

Se ha comprobado que el registro de los gastos de personal del ejercicio ha sido adecuado, y que la gestión en materia de personal se ha realizado de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, ajustándose a los principios de control interno.

En el curso de la fiscalización, no obstante, se han puesto de manifiesto determinadas cuestiones que interesa resaltar, que son las que se comentan a continuación:

- En la liquidación presupuestaria de este capítulo, se observa que el importe de las cotizaciones sociales correspondientes al mes de diciembre, que ascienden a 100.268 euros, aparece como pagado, cuando realmente se ha hecho efectivo en enero de 2002. En el balance de situación, sin embargo, dicho saldo se registra adecuadamente como pendiente de pago a final de ejercicio. Esta circunstancia se describe en la memoria anual. La Entidad, no obstante, debería tomar las medidas necesarias para subsanar esta deficiencia.
- En las pruebas de detalle sobre una muestra de nóminas seleccionadas al azar, se ha comprobado que las retribuciones del personal del IVAJ se han visto incrementadas de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.

Se ha verificado la nómina de uno de los meses del ejercicio y, a través del estudio de una muestra de trabajadores, se ha podido constatar que los expedientes de personal están completos, existen los nombramientos firmados por el Director General de la Función Pública, las retribuciones son las que corresponden a los puestos de trabajo y las retenciones están bien practicadas, e ingresadas en los plazos establecidos al efecto.

El número de personas al servicio del IVAJ, según consta en la Memoria, es el que se recoge en el cuadro siguiente, donde se ha comparado esta información con la del ejercicio anterior.

Vinculación laboral	31-12-2001	31-12-2000	Variación 2001/2000
Altos cargos	1	1	0
Personal eventual gabinete	1	1	0
Funcionarios de carrera	139	140	-1
Laborales fijos	54	56	-2
Laborales temporales	22	22	0
Total	217	220	-3

Cuadro 4

### 5.3 Gastos de funcionamiento

Es el capítulo más significativo del presupuesto del IVAJ, tanto en lo que se refiere a créditos definitivos, pues supone un 32,5% del total, como en lo que afecta a obligaciones reconocidas, donde representa un 37,9%.

Hay que resaltar que las cifras recogidas en esta instancia han experimentado una notable disminución respecto al ejercicio 2000, al haber separado en el presente ejercicio el importe correspondiente a las operaciones comerciales, tal como se recomendaba en el informe de la Sindicatura de Comptes correspondiente al ejercicio anterior.

En la fecha de cierre del ejercicio presenta los siguientes saldos, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos líquidos
Tributos	15.025	13.180	13.180
Trabajos, suministros y servicios exteriores	6.550.034	5.604.919	5.389.420
Dietas	52.288	51.350	47.895
Total	6.617.347	5.669.449	5.450.495

Cuadro 5

La ejecución de este capítulo de gastos de funcionamiento ha sido de un 85,7%, porcentaje inferior al del ejercicio anterior que fue del 97,4%. La diferencia se debe, fundamentalmente, a las bajas producidas en las adjudicaciones respecto a los presupuestos de licitación, en los expedientes de contratación administrativa imputables a este capítulo.

Se ha seleccionado y revisado una muestra significativa de documentos de gasto, tras lo cual se ha comprobado que, con carácter general, la imputación temporal es correcta, el soporte documental es el adecuado y constan en todos ellos las firmas preceptivas.

Con independencia de la conclusión general expresada en el párrafo anterior, es conveniente destacar una serie de incidencias, que son las que se recogen a continuación:

- Una de las facturas revisadas, se refiere a “asesoramiento gestión y coordinación del festival Cinema Jove” en el mes de marzo, por importe de 11.922 euros. En la misma aplicación presupuestaria, y por el mismo concepto e importe, hay facturación de los restantes meses de 2001. Dado el importe total y que el citado festival se celebra todos los años, debería planificarse con antelación la adjudicación del servicio, promoviendo concurrencia pública.

- Se certifica de conformidad y se abona una factura por importe de 6.003 euros que corresponde a "colaboración en los conciertos celebrados en las Hogueras de San Juan" sin que se detalle el concepto e importe de cada uno de los servicios.
- Se ha podido verificar que en la rúbrica "otros gastos", prevista para contabilizar aquellos gastos que no tienen un concepto propio, se imputan facturas sin un criterio definido. Esta circunstancia no afecta a la ejecución del capítulo 2, pero no facilita que los saldos de cada concepto ofrezcan una información adecuada.

En el área de contratación, se comenta el resultado de la fiscalización realizada sobre los procedimientos desarrollados por el Instituto para la contratación de suministros y servicios.

#### **5.4 Transferencias corrientes**

El estado de ejecución de este capítulo, en fecha 31 de diciembre de 2001, es el que se detalla a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Crédito Definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A Ayuntamientos	36.061	36.061	36.061
A otros entes públicos	711.015	548.021	448.806
A empresas privadas	191.620	182.984	151.046
A familias	1.463.464	713.786	713.786
A instituciones sin fines de lucro	1.228.246	542.996	355.697
Total	3.630.408	2.023.848	1.705.396

Cuadro 6

La previsión inicial de este capítulo se eleva a la cifra de 2.669.095 euros, tal como se recoge en la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001, y en la memoria del IVAJ. La citada cantidad se desglosa en 19 líneas de subvención, de las cuales 7 no se han ejecutado.

En la primera modificación presupuestaria realizada en el ejercicio 2001, se incorporan los remanentes afectados de 2000, por importe de 985.233 euros, a fin de dar cobertura a las líneas que en aquel ejercicio quedaron pendientes de ejecutar. Se ha podido verificar, asimismo, que los saldos pendientes de 2001, se incorporan como remanentes mediante modificación presupuestaria en el ejercicio 2002.

La ejecución de las líneas de subvención más significativas del IVAJ es la que se recoge a continuación, donde las diversas cantidades incluidas se expresan en euros:

Líneas	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado ejecución
013 Fomento asociaciones juveniles	540.911	20.356	3,8%
014 Consell de la Joventut	282.476	252.425	89,4%
015 Fomento voluntariado	150.253	37.335	24,8%
019 Fomento creación empresas jóvenes	240.405	0	0,0%
020 Carné Jove EMT	192.324	133.286	69,3%
021 Carné Jove FGV	270.455	239.443	88,5%
022 Carné Jove transporte por carretera	168.283	167.087	99,3%
024 Alquiler vivienda joven	472.997	0	0,0%
071 Colectivo Jóvenes desfavorecidos	90.152	63.413	70,3%
903 Alquiler vivienda joven 2000	450.759	419.098	93,0%
904 Creación empresas 2000	270.455	265.840	98,3%
906 Asociaciones juveniles 2000	126.814	126.814	100,0%
Resto de líneas de subvención	374.124	298.751	79,9%
<b>Total</b>	<b>3.630.408</b>	<b>2.023.848</b>	<b>55,7%</b>

Cuadro 7

La ejecución del capítulo ha sido del 55,7%, porcentaje similar al del ejercicio anterior, que fue del 56%. La causas que han determinado este porcentaje de ejecución se encuentran en dos circunstancias: el hecho de que no se hayan ejecutado un total de 7 líneas de subvención previstas en la Ley de Presupuestos; y la circunstancia de que determinadas convocatorias de ayudas, a pesar de haber sido convocadas en el ejercicio 2001, quedaron pendientes de resolución de adjudicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Al objeto de evitar la situación descrita en el párrafo anterior, sería aconsejable que el Instituto formalice las convocatorias de ayudas al inicio del ejercicio presupuestario, lo cual facilitaría que resolución y adjudicación de las diversas líneas de subvención pudieran realizarse dentro del ejercicio.

En la fiscalización realizada en esta área se han seleccionado para su revisión y análisis detallado un total de 6 líneas de subvención, tras lo cual no se ha observado circunstancia alguna que deba ser resaltada. Las líneas revisadas son las identificadas con los dígitos 014, 021, 071, 903, 904 y 906.

Ha de hacerse notar, no obstante, que las líneas referidas al "Carné Jove", son líneas nominativas que provienen de convenios suscritos en el ejercicio 1993, que han sido prorrogados anualmente.

## 5.5 Inversiones reales

Los datos del IVAJ relativos a inversiones reales son los que se recogen a continuación, en un cuadro donde se muestra en detalle la ejecución presupuestaria por conceptos, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Bienes destinados uso público	44.198	0	0
Mobiliario y enseres	315.159	74.441	69.267
Equipos proceso información	228.385	180.418	150.193
Maquinaria y otro inmovilizado material	210.354	95.994	83.192
Conservación reposición y reparación	2.290.734	1.230.584	1.133.641
Estudios, proy. Curso y otro inmov. inmat.	62.992	34.540	20.392
Total	3.151.822	1.615.977	1.456.685

Cuadro 8

La dotación definitiva del capítulo 6 de gastos en el ejercicio 2001 asciende a 3.151.822 euros. Las obligaciones reconocidas han sido de 1.615.977 euros, lo que supone un grado de ejecución del 51,3%. Los pagos realizados han alcanzado la cifra de 1.456.685 euros, lo que representa un grado de cumplimiento del 90,1%.

En el anexo de inversiones reales previstas del presupuesto del IVAJ para el ejercicio 2001 se detallan 4 proyectos de inversión, con un total estimado para este ejercicio de 1.854.633 euros, que se corresponde con el presupuesto inicial asignado al capítulo 6.

En la primera modificación presupuestaria realizada en el ejercicio, se incorporaron los remanentes del ejercicio 2000, por importe de 515.871 euros que se han ejecutado en su totalidad a lo largo del ejercicio.

El saldo comprometido y no ejecutado de este capítulo, en fecha 31 de diciembre de 2001, asciende a 1.264.666 euros, que se han incorporado como remanentes de 2001, al inicio del ejercicio siguiente.

Se ha seleccionado y revisado una muestra significativa de documentos de gastos referidos a los conceptos de mayor relevancia, tras lo cual se puede concluir que los documentos analizados se adecuan a las normas que le son de aplicación, por lo que no se ha observado circunstancia alguna digna de ser destacada.

En el área de contratación, se comenta el resultado de la fiscalización realizada sobre los procedimientos desarrollados por el Instituto que se refieren a los gastos recogidos en esta instancia.



Interesa destacar, por otra parte, que la información de la memoria sobre ejecución de proyectos de inversión, se adecua a lo establecido en el apartado 4.4 del Plan General de Contabilidad Pública, detallándose la inversión realizada en el ejercicio en cada uno de los proyectos, y distinguiendo entre proyectos de ejercicio corriente y procedentes de ejercicios cerrados, tal como se recomendaba en el Informe de la Sindicatura de Comptes referido al ejercicio anterior.

La memoria del ejercicio 2001 incluye una "relación del inmovilizado" del Instituto, sobre la que se ha verificado que los datos a nivel de cuenta y totales, coinciden con los reflejados en el "balance" a 31 de diciembre de 2001.

En lo que se refiere a los bienes que están siendo utilizados por el IVAJ y que son propiedad de la Generalitat Valenciana, se ha comprobado que el Instituto solicitó a la Dirección General del Patrimonio la adscripción formal de los mismos.

Sobre la solicitud anterior interesa hacer notar que el Decreto 80/2002, de 23 de mayo, del Gobierno Valenciano, ha formalizado la adscripción al IVAJ de los derechos que ostenta la Generalitat sobre un importante número de inmuebles.

## **5.6 Transferencias de capital**

Los datos que muestran la ejecución de este capítulo durante el ejercicio 2001 son las que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A entes territoriales	402.678	245.988	194.902
A familias	619.042	266.092	266.092
A instituciones sin fines de lucro	240.405	125.750	104.871
Total	1.262.125	637.830	565.865

Cuadro 9

La ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001 contempla 4 líneas de subvención por un importe total de 600.231 euros, dos de las cuales no se han ejecutado en el ejercicio.

En la primera modificación de créditos realizada por el IVAJ en el ejercicio 2001 se incorporan 643.864 euros procedentes de remanentes de 2000, al tiempo que se crean otras cuatro líneas de subvención a través de las que se tramitan subvenciones convocadas en aquel ejercicio.

La ejecución de las diversas líneas de subvención durante el ejercicio 2001 puede expresarse en las cifras y porcentajes que se recogen en el siguiente cuadro, expresadas las primeras en euros:

Líneas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
026 Equipamiento empresas jóvenes	348.587	0	0,0%
027 Equipamiento Centros Información Juvenil	120.202	41.386	34,4%
077 Creación Centros Información Juvenil	120.202	51.086	42,5%
078 Construcción Residencia Xàiva	29.269	0	0,0%
909 Equipamiento Empresas Jóvenes 2000	270.455	266.092	98,4%
910 Invers. Centros Información Juvenil 2000	120.202	84.364	70,2%
911 Construcción Residencia Xàiva 2000	169.066	113.717	67,3%
912 Construc. Albergue Venta del Moro 2000	84.142	81.185	96,5%
Total	1.262.125	637.830	50,5%

Cuadro 10

El grado de ejecución ha sido del 50,5%, porcentaje superior al del ejercicio anterior, que se situó en el 31,1%. Cabe destacar el hecho de que la resolución de adjudicación de la línea 26, que es la de mayor cuantía, es de 27 de febrero de 2002 y, en consecuencia, no ha llegado a ejecutarse en el ejercicio 2001.

En el marco de la fiscalización realizada en esta área de transferencias de capital se ha revisado un total de cuatro líneas de subvención, tras lo cual interesa destacar las siguientes conclusiones:

- En la línea 909, “equipamiento de empresas jóvenes 2000”, se ha comprobado que para realizar la valoración de las solicitudes el Instituto formaliza un contrato menor de asesoría con la Universidad de Valencia. Revisada una muestra de concesiones se ha podido verificar que todas ellas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.
- En lo que se refiere a la línea 910, “inversión en centros de información juvenil 2000” ha de hacerse notar que, aunque la concesión de ayudas se hizo por el total del crédito definitivo, se han producido diversas minoraciones por resolución motivada del Director del IVAJ.

Las causas de estas minoraciones se encuentran en renunciaciones de los beneficiarios, presentación incompleta de la documentación requerida, o presentación de ésta fuera de plazo. Las diversas resoluciones del Director del IVAJ han sido correctamente notificadas a los interesados.

Revisada una muestra de las subvenciones efectivamente concedidas, se ha comprobado que todas ellas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y se han tramitado de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto.

- La línea 911, “construcción residencia Xàiva 2000”, se refiere a un convenio con el Ayuntamiento de esta ciudad, firmado en fecha 11 de diciembre de 2000, para la construcción de una residencia juvenil. En razón de la fecha en que fue formalizado no fue posible su ejecución en el ejercicio 2000, por lo que se incorporó como remanente al ejercicio siguiente, en el que ha sido ejecutado el 67,3%.

Revisada la documentación que obra en el expediente administrativo no se ha detectado circunstancia alguna digna de ser resaltada.

- La línea 912, “construcción albergue Venta del Moro 2000”, es un supuesto similar al anterior, dado que se origina en un convenio firmado con el Ayuntamiento de Venta del Moro, en fecha 30 de noviembre de 2000, para la construcción de un albergue juvenil.

Al igual que ocurrió en el supuesto anterior, la fecha de suscripción del convenio imposibilitó su ejecución en el ejercicio 2000. Por lo demás, y una vez revisada la documentación del expediente administrativo, se puede concluir que el procedimiento se ha ajustado a las diversas normas jurídicas que le resultan de aplicación.

- En lo que se refiere a las líneas 26, “equipamiento empresas jóvenes”; 27, “equipamiento de centros de información juvenil” y 77 “creación de centros de información juvenil”, ha de hacerse notar que se han incorporado como remanentes en el ejercicio 2002, por los importes no ejecutados.

Las diversas circunstancias puestas de manifiesto en los puntos anteriores aconsejan mantener la recomendación realizada en el informe correspondiente al ejercicio anterior, en el sentido de que el IVAJ procure formalizar las diferentes convocatorias y convenios de colaboración al inicio del ejercicio, lo cual le permitiría un mayor grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio.

## 6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

### 6.1 Consideraciones generales

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra, con las cifras expresadas en euros, la liquidación del estado de ingresos del IVAJ correspondiente al ejercicio 2001:

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Grado ejecución	Grado realización
3 Tasas y otros ingresos	2.256.061	1.712.163	1.573.354	75,9%	91,9%
4 Transferencias corrientes	12.050.293	12.495.613	9.405.178	103,7%	75,3%
5 Ingresos patrimoniales	329.649	193.556	182.203	58,7%	94,1%
7 Transferencias de capital	1.395.724	1.395.724	1.395.724	100,0%	100,0%
8 Activos financieros	4.307.394	0	0	--	--
<b>Total recursos</b>	<b>20.339.121</b>	<b>15.797.056</b>	<b>12.556.459</b>	<b>77,7%</b>	<b>79,5%</b>

Cuadro 11

Las previsiones iniciales de ingresos del Instituto, según las cifras recogidas en la Ley 12/2000, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2001, se cifraban en un total de 16.017.670 euros. Este importe es sensiblemente inferior al del ejercicio anterior, dado que no se han incluido los ingresos por operaciones comerciales, que se cifraron en 3.881.234 euros.

Durante el ejercicio 2001 se han producido modificaciones en el estado de ingresos, por importe de 4.321.451 euros, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del estado de ingresos ascienda a la cifra de 20.339.121 euros.

Ha de hacerse notar que el importe de 4.307.394 euros que se reflejan en el capítulo 8, "Activos Financieros", se corresponde con la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores.

Se han reconocido derechos por importe de 15.797.056 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 77,7%, porcentaje superior al del ejercicio anterior que se situó en el 76,1%; al tiempo que se han obtenido ingresos líquidos por importe de 12.556.459 euros, lo que supone un grado de realización del 79,5%, porcentaje que en el ejercicio 2000 fue del 79%.

## 6.2 Tasas y otros ingresos

El detalle de la ejecución presupuestaria del capítulo referido a tasas y otros ingresos es el que se recoge en el siguiente cuadro, donde las cifras se expresan en euros:

Artículo/Concepto	Previsión. Definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Grado Ejecución	Grado realización
30 Precios públicos	823.615	273.563	273.004	33,2%	99,8%
<i>Escuela Animadores Juveniles</i>	0	4.363	4.363	--	100,0%
<i>Oferta concertada</i>	381.282	244.246	243.687	64,1%	99,8%
<i>Campos de trabajo</i>	29.065	20.374	20.374	70,1%	100,0%
<i>Albergues y residencias</i>	413.268	4.580	4.580	1,1%	100,0%
31 Tasas	1.418.389	1.378.397	1.246.788	97,2%	90,5%
<i>Carnet Jove</i>	1.177.984	1.241.817	1.119.710	105,4%	90,2%
<i>Carnet +26</i>	240.405	136.580	127.078	56,8%	93,0%
39 Otros ingresos	14.057	60.203	53.562	--	89,0%
<i>Reintegros</i>	0	4.273	4.273	--	100,0%
<i>Reintegros I.T.</i>	14.057	45.154	38.531	321,2%	85,3%
<i>Ingresos indeterminados</i>	0	1.154	1.154	--	100,0%
<i>Ingresos imprevistos</i>	0	709	709	--	100,0%
<i>Otros ingresos</i>	0	8.913	8.895	--	99,8%
TOTAL	2.256.061	1.712.163	1.573.354	75,9%	91,9%

Cuadro 12

En el artículo 30, “precios públicos”, se recoge la recaudación por las diversas actividades que realiza el IVAJ. Se ha comprobado que, en todos los casos, los importes aplicados son los fijados por Resolución 850/98 de 23 de noviembre de 1998 del Director General del IVAJ, y que los pagos se llevan a cabo por los interesados mediante su ingreso en entidades bancarias.

Al artículo 31, “tasas”, se imputan los derechos reconocidos e ingresos líquidos correspondientes a los diferentes tipos de "Carnét Jove", según se dispone en la Ley 12/97, de 23 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana, en el que se establece un precio unitario de 6,37 euros.

En el artículo 39, “otros ingresos”, se imputan, fundamentalmente, los reintegros por incapacidad temporal y lo percibido en concepto de arrendamiento de las instalaciones de campamentos a diversos colectivos, que se realizan fuera de temporada.

La revisión de los procedimientos de gestión de los ingresos agrupados en este concepto de “tasas y otros ingresos” no ha suscitado circunstancia alguna que deba ser destacada, pues el IVAJ se ajusta a los procedimientos previstos en la normativa vigente.

### **6.3 Transferencias corrientes**

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra, con las cifras expresadas en euros, la ejecución presupuestaria del ejercicio en lo que se refiere al capítulo de transferencias corrientes:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Recaud. Neta	Grado ejecución	Grado realiz.
De la admón. del Estado	0	130.798	130.798	100,0%	100,0%
De la Generalitat Valenciana	12.020.242	12.260.647	9.195.485	102,0%	75,0%
De empresas privadas	30.051	84.166	78.895	280,1%	93,7%
Del exterior	0	20.002	0	100,0%	0,0%
<b>Total</b>	<b>12.050.293</b>	<b>12.495.613</b>	<b>9.405.178</b>	<b>103,7%</b>	<b>75,3%</b>

Cuadro 13

Las transferencias de la Administración del Estado se refieren a las recibidas del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Cultura, Educación y Deporte, así como a un convenio suscrito con el Instituto Nacional de la Juventud. Como se puede comprobar de los datos recogidos en el cuadro anterior, estas subvenciones se han percibido en su totalidad.

De las transferencias de la Generalitat Valenciana se ha verificado que, de la subvención prevista en la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001, quedó pendiente la cantidad correspondiente al último trimestre del ejercicio, por importe de 3.065.162 euros.

Ha de hacerse notar, sin embargo, que se ha percibido de la Generalitat Valenciana la totalidad de la cantidad prevista en un convenio de colaboración formalizado con la de la Conselleria de Cultura y Educación para fomento del deporte de vela, por importe de 180.303 euros.

En lo que se refiere a la rúbrica "de empresas privadas" y "del exterior", interesa resaltar que se refieren al registro de las aportaciones de diversas empresas orientadas a financiar el "Festival Cimena Jove".

En el marco de la fiscalización realizada en esta instancia se han revisado los diversos apuntes contables, no habiéndose detectado ninguna incidencia a destacar.

#### 6.4 Ingresos patrimoniales

En este capítulo del estado de ingresos se recogen, principalmente, los ingresos financieros que se generan por los saldos de las cuentas corrientes y restringidas que el Instituto mantiene abiertas en diversas entidades financieras. Los datos de mayor interés, con las cifras expresadas en euros, son los siguientes:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
Intereses depósitos	180.304	193.352	181.999	107,2%	94,1%
Otros ingresos	149.345	204	204	0,1%	100,0%
Total	329.649	193.556	182.203	58,7%	94,1%

Cuadro 14

El mayor volumen de ingresos se produce en la diversas cuentas corrientes abiertas en las entidades Bancaja y la Caja de Ahorros del Mediterráneo. Se han verificado los intereses aplicados en estas cuentas, que han oscilado entre el 4,7% y 4,8%. La imputación contable es correcta.

En lo que se refiere a “otros ingresos”, sólo destacar que en esta instancia se contabiliza el importe correspondiente al canon por la gestión del servicio de cafetería de La Florida.

#### 6.5 Transferencias de capital

La ejecución presupuestaria en este capítulo durante el ejercicio 2001, expresada en euros, ha sido la siguiente:

Descripción	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Grado ejecuc.	Grado realiz.
De la Generalitat Valenciana	1.395.724	1.395.724	1.395.724	100%	100%
Total	1.395.724	1.395.724	1.395.724	100%	100%

Cuadro 15

La única circunstancia que interesa resaltar es que estas transferencias se corresponden con las cantidades recogidas en la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.

## 7. PRESUPUESTOS CERRADOS

Los importes de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000, así como los cobros y pagos realizados durante el ejercicio 2001, según el estado de presupuestos cerrados presentado a esta Sindicatura, es el que se muestra en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Pendiente cobro 01.01.01	Rectificaciones	Cobros	Pendiente cobro 31.12.01
Tasas y otros ingresos	144.754	(9.827)	62.115	72.812
Transferencias corrientes	4.080.872		4.080.872	0
Ingresos patrimoniales	42.419		42.335	84
Total derechos	4.268.045	(9.827)	4.185.322	72.896

Capítulos	Pendiente pago 01.01.01	Rectificaciones	Pagos	Pendiente pago 31.12.01
Gastos de personal	0			0
Gastos de funcionamiento	1.611.325	(793)	1.385.603	224.929
Gastos financieros	667	0	667	0
Transferencias corrientes	931.737	(13.745)	913.106	4.886
Inversiones reales	762.702	0	762.702	0
Transferencias de capital	331.344	(17.520)	313.824	0
Total obligaciones	3.637.775	(32.058)	3.375.902	229.815

Cuadro 16

En lo que se refiere a los ingresos, se ha podido verificar a lo largo de la fiscalización realizada, que la práctica totalidad del saldo de derechos pendientes de cobro a final de 2001, tiene su origen en los ejercicios 1996 a 1999. En este sentido, el Instituto debería analizar la viabilidad de percibir esos importes, en especial si estuvieran prescritos, al objeto de anularlos mediante Resolución motivada del Director del Instituto.

En el capítulo de gastos se ha comprobado, asimismo, que el saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2001, tiene su origen en los ejercicios 1996 a 1999, por lo que se recomienda agilizar su pago o estudiar su posible prescripción.

En lo que se refiere al análisis de la documentación revisada en la fiscalización de este apartado de presupuestos cerrados, interesa destacar que no se han puesto de manifiesto incidencias que deban ser resaltadas.



## **8. OPERACIONES COMERCIALES**

El Instituto considera como operaciones comerciales algunas de las actividades realizadas por TURIVAJ y las referidas a las residencias y albergues, en particular aquellas que tienen la consideración de gastos variables relacionados con la actividad.

El Informe de la Sindicatura de Comptes correspondiente al ejercicio 2000 planteaba una observación necesaria para verificar la correcta imputación contable y el adecuado reflejo de estas actividades comerciales en los estados y cuentas anuales. Sin embargo, y aunque en la memoria se dice haber seguido las indicaciones de la Sindicatura, no se hace una calificación expresa de las operaciones que se consideran comerciales y de las que no tienen esta consideración, ni se han seguido todas las indicaciones señaladas.

En consecuencia, en el estado de liquidación del presupuesto sí se incluye un resultado de las operaciones comerciales, pero no consta el estado denominado “resultado de las operaciones comerciales” que debe integrarse en las cuentas anuales de la Entidad.

Se ha verificado que el IVAJ ha calculado este resultado según consta en la memoria, habiéndose cifrado en 471.687 euros. Ha de hacerse notar, sin embargo, que esta cantidad no tiene el refrendo del citado estado “resultado de las operaciones comerciales”.

En otro orden de cosas, ha de mencionarse que la previsión del resultado de las operaciones comerciales que figura en el presupuesto del IVAJ no ha sido la adecuada, por las siguientes causas:

- Se incluyó en el artículo 52 “intereses de depósitos” y no en el artículo 57 “resultado de operaciones comerciales”, donde le corresponde según lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1995 de la Conselleria de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los códigos de clasificación funcional y económica de los presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y de sus Entidades Públicas.
- La previsión del resultado positivo de las operaciones comerciales de 149.346 euros no es real. Si se tiene en cuenta que en el ejercicio 2000 no se obtuvo ningún resultado de operaciones comerciales y que el resultado del ejercicio 2001 es negativo, en la cantidad de 471.687 euros, parece concluirse que el IVAJ debería calcular sus previsiones presupuestarias con mayor precisión.

Las actividades realizadas por TURIVAJ son la promoción del turismo y los intercambios juveniles como medio para el desarrollo de la comunicación cultural entre los jóvenes. Para ello colabora con organismos nacionales e internacionales y cuenta con oficinas en las tres provincias valencianas. TURIVAJ ofrece, asimismo, la posibilidad de realizar cursos de idiomas en el extranjero y la información y asesoramiento sobre viajes para jóvenes.

Las “residencias y albergues” son instalaciones que se ofrecen a los jóvenes, en donde se les proporciona manutención y alojamiento, cuando por sus actividades han de desplazarse fuera de su domicilio. Las residencias juveniles que se ofrecen a los estudiantes mediante oferta pública tienen, además, un número de plazas reservadas para alberguistas. Los albergues juveniles tienen como finalidad fomentar el turismo juvenil, el encuentro y la convivencia entre los jóvenes.

En el marco de la fiscalización realizada se ha seleccionado una muestra significativa de los diversos apuntes contables, partiendo de los libros mayores de "acreedores y deudores por operaciones comerciales", con la finalidad de comprobar si el soporte documental es el adecuado, así como si se ha realizado una correcta imputación contable. El resultado del trabajo realizado ha sido razonable, no habiendo detectado circunstancias que interesen poner de manifiesto.

En el apartado 10 del Informe se exponen los resultados de la fiscalización efectuada sobre diversos procedimientos de contratación desarrollados por el IVAJ durante el ejercicio, en el cual se han incluido diversos procedimientos relativos a la actividad desarrollada en el marco de las operaciones comerciales.

## 9. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería durante el ejercicio 2001, de acuerdo con el “estado de tesorería” presentado por el IVAJ, han sido los siguientes, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importe	
1. COBROS		26.516.856
a) del Presupuesto corriente	12.556.664	
b) de Presupuestos cerrados	4.123.590	
c) de operaciones no presupuestarias	4.809.125	
d) de operaciones comerciales	5.027.477	
2. PAGOS		27.393.627
a) del Presupuesto corriente	14.196.905	
b) de Presupuestos cerrados	2.911.133	
c) de operaciones no presupuestarias	4.766.839	
d) de operaciones comerciales	5.518.750	
Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(876.771)
Saldo inicial de Tesorería		3.990.614
Saldo final de tesorería		3.113.843

Cuadro 17

El detalle del saldo de tesorería al cierre del ejercicio presupuestario es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Caja	2.252
Bancos	3.113.235
Movimientos internos de tesorería	4.977
Formalización	(6.621)
Total	3.113.843

Cuadro 18

La cuenta "caja" es utilizada por los Servicios Centrales del Instituto y por “albergues y residencias” para contabilizar aquellas entregas efectuadas en metálico hasta su ingreso en entidades financieras, así como para la “caja fija” de los Servicios Territoriales. Interesa destacar que en esta cuenta se efectúan arqueos mensuales.

La cuenta “bancos” recoge el saldo existente en las diversas entidades bancarias, del que ha podido comprobarse su exactitud a través de la confirmación directa de las entidades financieras.

La cuenta "movimientos internos de tesorería" se utiliza, para contabilizar ingresos en efectivo efectuados en las cajas territoriales de TURIVAJ, hasta su ingreso en la entidad bancaria en el plazo de 3 días.

La cuenta "formalización", actúa como una cuenta puente de tesorería. Mensualmente se abona con el gasto de la cuota de empresa de la Seguridad Social a cargo del IVAJ y se carga con el pago de la misma. El saldo existente a 31 de diciembre de 2001 se debe a pequeños desfases contables en los reintegros a la Seguridad Social por incapacidad transitoria.

En el trabajo de fiscalización realizado en esta área de tesorería se pueden formular las siguientes conclusiones:

- Los saldos que arrojan las cuentas son correctos.
- El total de cobros y pagos coinciden con los movimientos reflejados en las cuentas de tesorería de la contabilidad financiera.

En la contabilidad presupuestaria, sin embargo, no se ha podido verificar la distribución interna que realiza el IVAJ en el Estado de Tesorería, debido a que la aplicación informática no proporciona suficiente información respecto al movimiento de operaciones no presupuestarias.

- Respecto a los saldos de la cuenta "movimientos internos de tesorería" se deben tomar las medidas oportunas de control interno que reduzcan el manejo de fondos en efectivo y la transitoriedad del ingreso en entidades financieras.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto debe adoptar las medidas necesarias dirigidas a saldar, individualmente, dichas cuentas, ya que según dispone el Plan General de Contabilidad Pública deberían estar saldadas por recoger movimientos, cobros y pagos, que simultáneamente se compensan entre sí.

- Se ha comprobado que los fondos que se gestionan mediante el sistema de anticipos de caja fija se han gestionado de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación y de acuerdo con los procedimientos previstos.

## **10. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN**

El Instituto Valenciano de la Juventud, al igual que el resto de las Entidades Públicas de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes, durante el ejercicio 2001, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

Se ha analizado el citado listado y se han seleccionado un total de veinte expedientes administrativos. El trabajo de fiscalización realizado ha consistido, básicamente, en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Se ha hecho un especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración, tanto en los concursos, como en los procedimientos negociados sin publicidad, así como en la motivación de las prórrogas.

La muestra seleccionada es la que se resume en el cuadro que se recoge a continuación, donde a cada expediente se le asigna un número de referencia, al tiempo que se menciona el objeto del contrato y el precio de adjudicación, expresado en euros:

Nº ref.	Objeto	Importe adjudic.
1/01	Atención al usuario en diversas instalaciones	144.243
2/01	Gestión integral albergue "Mar i Vent" en Piles	141.088
3/01	Alimentación por lotes en diversas instalaciones	824.631
4/01	Vigilancia. y seguridad verano 2001 en Campamentos	34.492
5/01	Cursos de inglés en Irlanda para 750 alumnos	1.115.623
6/01	Asistencia gestión programa " creación empresas"	376.125
7/01	Traslado, alojamiento y restauración invitados "Cinema Jove 01"	88.289
8/01	Alquiler equipo proyección en "Cinema Jove 01"	10.758
9/01	Alquiler equipo proyección en "Cinema Jove 01"	10.758
10/01	Asesoramiento, gestión y coord. "Cinema Jove 01" - julio	11.918
11/01	Asesoramiento, gestión y coord. "Cinema Jove 01" - agosto	11.918
12/01	Asesoramiento, gestión y coord. "Cinema Jove 01" - septiembre	11.918
13/01	Asesoramiento gestión y coord. "Cinema Jove 01" - octubre	11.918
14/01	Asesoramiento gestión y coord. "Cinema Jove 01" - noviembre.	11.918
15/01	Subtitulado electrónico festival "Cinema Jove 01"	11.972
16/01	Alquiler equipo subtitulado electrónico	12.014
17/01	Demolición tabiquería y revestimiento en C/ Hospital, 2	26.811
18/01	Obras cerrajería en el albergue "Argentina"	25.819
19/01	Obras de cerramiento en el albergue "Argentina"	27.178
20/01	Diversas reformas en la Res. Juvenil "El Maestrat"	28.975

Cuadro 19

Se puede afirmar, con carácter general, que los expedientes revisados han sido tramitados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias que la desarrollan. No obstante se han puesto de manifiesto una serie de cuestiones que deben ser objeto de atención y mejora por parte del Instituto, que son las que se recogen a continuación.

### **10.1 Actuaciones administrativas previas**

Los expedientes 2/01, 3/01, 6/01 y 7/01 se han tramitado mediante concurso público, mientras que los expedientes 1/01, y 4/01, lo han sido a través del procedimiento negociado sin publicidad. El expediente 5/01 se refiere a una prórroga de un contrato de servicios y los expedientes 8/01 a 20/01 se refieren a contratos menores. En todos los supuestos examinados se ha podido comprobar que se cumplen las actuaciones previstas legalmente.

En todos los expedientes analizados obran los siguientes documentos: informe de necesidad y carencia de medios técnicos propios, documento de aprobación del gasto, así como pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, estos últimos firmados por el Director del Instituto.

## **10.2 Procedimiento de adjudicación**

En lo que se refiere a los procedimientos de adjudicación de los expedientes 2/01, 3/01, 6/01 y 7/01 interesa realizar las siguientes consideraciones:

- En todos los expedientes se ha comprobado que los anuncios de licitación han sido debidamente publicados en el DOGV.
- En todos los casos se ha comprobado que los pliegos recogen criterios definidos en función del precio y de las características técnicas, que se han tenido en cuenta al elaborar el informe técnico y la propuesta y resolución de adjudicación.

Se ha podido verificar que los expedientes 1/01 y 4/01 se han adjudicado por procedimiento negociado al haber quedado desierta la fase previa anterior de concurso.

El expediente 5/01 se ha tramitado como prórroga, habiéndose comprobado que concurrían los requisitos exigidos y que lo ha solicitado dentro de plazo, el anterior adjudicatario. Se ha podido verificar, asimismo, que la prórroga ha finalizado en diciembre de 2001 y que se ha convocado como concurso público en el ejercicio 2002.

En todos los supuestos en que resulta legalmente exigible se han insertado los anuncios de adjudicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

En relación a los expedientes con número de referencia 8/01 al 20/01, interesa destacar que se trata de contratos menores, constando en todos ellos el informe de necesidad, la autorización del gasto y la conformidad previa al pago.

## **10.3 Formalización y ejecución del contrato**

En todos los expedientes revisados se ha comprobado que los contratos han sido formalizados dentro del plazo reglamentario, y las fianzas definitivas constituidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 LCAP. En el caso de la prórroga se ha constituido una fianza complementaria a la inicial.

En la fecha de cierre del ejercicio se encuentran ejecutados todos los contratos, salvo los formalizados en los expedientes 18/01 y 19/01 que, por haberse adjudicado a final de ejercicio, se han incorporado como remanentes en el ejercicio 2002.

#### **10.4 Documentación acreditativa del adjudicatario**

Se ha comprobado que en todos los expedientes examinados, que han sido tramitados como procedimiento abierto, consta la documentación completa de cada uno de los adjudicatarios, tal y como se dispone en los artículos 15 a 19 LCAP.

#### **10.5 Otras consideraciones**

En todos los expedientes revisados actúa como órgano de contratación el Director del Instituto, tal como se prevé en el Reglamento Orgánico y Funcional del IVAJ.

Todos los expedientes adjudicados en el ejercicio por procedimiento abierto, han sido remitidos a la Sindicatura de Comptes, tal y como se dispone en el artículo 57 LCAP.

Se puede concluir que el Instituto se ajusta a la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas aunque, en relación a los contratos menores, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

- Los expedientes 8/01 y 9/01, por la similitud del objeto y del importe en conjunto, máxime si se tiene en cuenta que tienen el mismo adjudicatario, debieran haberse tramitado promoviendo concurrencia pública.
- En los expedientes 10/01, 11/01, 12/01, 13/01 y 14/01, todos ellos adjudicados por el mismo concepto e importe, constan diversas facturas presentadas a lo largo de 2001, si bien se reparte entre varios adjudicatarios. Dada la cuantía anual y la previsión del gasto por tratarse de un festival que se realiza anualmente, debiera haberse promovido concurrencia pública.
- Los expedientes 18/01 y 19/01 se refieren a obras de reforma en el mismo albergue, en el mismo plazo de tiempo y con el mismo adjudicatario, sin que se haya tramitado como procedimiento abierto.



## **11. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS**

Tal como se ha indicado en el apartado 1.2.1, las cuentas rendidas incluyen el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial del ejercicio 2001 mostrando, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio 2000.

El IVAJ ha elaborado estos documentos siguiendo parcialmente los modelos previstos por el Plan General de Contabilidad Pública. No obstante, en los cuadros 20 y 21 de este informe, que han sido elaborados por esta Sindicatura de Comptes, se presentan conforme a dichos modelos.

En relación con los epígrafes más significativos del balance no comentados en apartados anteriores de este Informe, cabe indicar las siguientes observaciones:

- El aumento del importe de los “fondos propios” se debe exclusivamente al resultado positivo del ejercicio 2001, que ascendió a 1.238.794 euros.
- El capítulo “otro inmovilizado inmaterial” incluye elementos cuya clasificación adecuada correspondería en otras cuentas del inmovilizado inmaterial.
- No figura en el balance el valor de los terrenos sobre los que se asientan las construcciones del IVAJ, ni de los otros bienes cedidos por la Generalitat Valenciana.

**BALANCE DE SITUACIÓN**  
(Cifras en euros)

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-2001</b>	<b>31-12-2000</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>11.164.515</b>	<b>10.297.694</b>
Inmovilizado inmaterial	134.422	150.319
Propiedad industrial	20.026	20.026
Aplicaciones informáticas	52.120	52.120
Otro inmovilizado inmaterial	375.584	341.044
Amortizaciones	(313.308)	(262.871)
Inmovilizado material	11.030.093	10.147.375
Terrenos y construcciones	9.983.580	8.863.216
Instalaciones técnicas y maquinaria	883.350	883.350
Uillaje y mobiliario	3.744.576	3.463.921
Otro inmovilizado	1.182.762	1.002.344
Amortizaciones	(4.764.175)	(4.065.456)
<b>Activo circulante</b>	<b>6.640.312</b>	<b>8.413.688</b>
Existencias	101.848	107.353
Existencias comerciales	101.848	107.353
Deudores	3.424.621	4.315.723
Deudores presupuestarios	3.252.756	4.137.415
Deudores no presupuestarios	155.307	144.255
Otros deudores	16.558	34.053
Tesorería	3.113.843	3.990.612
<b>Total activo</b>	<b>17.804.827</b>	<b>18.711.382</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-2001</b>	<b>31-12-2000</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>15.951.240</b>	<b>14.712.441</b>
Patrimonio	11.225.362	11.225.362
Resultados ejercicios anteriores	3.487.084	4.306.180
Resultados positivos ejercicios anteriores	5.382.712	5.208.275
Resultados negativos ejercicios anteriores	(1.895.628)	(902.095)
Resultados del ejercicio	1.238.794	(819.101)
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>1.853.587</b>	<b>3.998.941</b>
Acreeedores a corto plazo	1.853.587	3.998.941
Acreeedores presupuestarios	999.621	3.174.149
Acreeedores no presupuestarios	471.080	464.320
Administraciones Públicas	262.167	252.671
Otros acreeedores	120.719	107.786
Fianzas y depósitos	0	15
<b>Total pasivo</b>	<b>17.804.827</b>	<b>18.711.382</b>

Cuadro 20

**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**  
(Cifras en euros)

GASTOS	Ejercicio	
	2001	2000
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>2.915.306</b>	<b>2.421.634</b>
Consumo de mercaderías	1.539	(12.910)
Otros gastos externos	2.913.767	2.434.544
<b>Otros gastos gestión ordinaria</b>	<b>13.573.937</b>	<b>16.309.185</b>
Gastos de personal	5.069.026	5.065.619
Dot. Amort. de inmovilizado	749.156	699.770
Otros gastos de gestión	7.753.447	10.542.648
Gastos financieros	2.308	1.148
<b>Gastos por transferencias</b>	<b>2.661.678</b>	<b>2.142.206</b>
Transferencias corrientes	2.023.848	1.672.112
Transferencias de capital	637.830	470.094
<b>Pérdidas v gastos extraordinarios</b>	<b>10.968</b>	<b>2.386</b>
Gastos extraordinarios	150	1743
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	10.818	643
<b>AHORRO</b>	<b>1.238.793</b>	<b>(819.095)</b>

INGRESOS	Ejercicio	
	2001	2000
<b>Ventas v prestación de servicios</b>	<b>4.785.084</b>	<b>4.640.138</b>
Prestaciones de servicios	4.785.084	4.640.138
<b>Otros ingresos gestión ordinaria</b>	<b>1.688.573</b>	<b>1.259.890</b>
Ingresos tributarios	1.378.403	951.570
Reintegros	49.776	68.594
Otros ingresos de gestión	27.015	46.206
Otros intereses e ingresos asimilados	233.379	193.520
<b>Ingresos por transferencias</b>	<b>13.891.331</b>	<b>14.073.084</b>
Transferencias corrientes	12.495.607	12.076.347
Transferencias de capital	1.395.724	1.996.737
<b>Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>35.694</b>	<b>83.204</b>
Ingresos extraordinarios	709	6
Ingresos y beneficios. Ejercicios	34.985	83.198

Cuadro 21

## **12. RECOMENDACIONES**

Además de las cuestiones que se recogen en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que a continuación se señalan:

- a) El IVAJ debe formalizar las convocatorias de subvenciones y los convenios de colaboración al inicio del ejercicio, con la finalidad de incrementar la ejecución presupuestaria.
- b) En la gestión de los fondos de la Entidad debe reducirse al mínimo el manejo de fondos en efectivo. Los ingresos del Instituto en general, y de TURIVAJ en particular, deben realizarse en las entidades financieras.
- c) El Instituto debe dar a las operaciones comerciales el tratamiento que corresponde según el Plan General de Contabilidad Pública, previa concreción detallada de las mismas y la normalización de los criterios de imputación del gasto de cada uno de los centros.
- d) El IVAJ debe procurar que la aplicación informática de contabilidad que utiliza proporcionara un estado de operaciones no presupuestarias que, a pesar de no ser un documento de rendición obligada según la normativa contable aplicable, es imprescindible para la fiscalización de los movimientos de fondos en el "estado de tesorería" presentado por la Entidad, en concreto de los cobros y pagos no presupuestarios.
- e) El Consejo Rector de la Entidad debe reunirse con la periodicidad que se establece en la Ley reguladora del IVAJ.

**INSTITUTO VALENCIANO DE  
INVESTIGACIONES AGRARIAS**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE**

### **1.1 Objetivos**

El objetivo de la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat correspondiente al ejercicio 2001 está contemplado en la Ley de la Sindicatura de Cuentas (artículos 8, 11 y 14.6) y se resume a continuación en lo que afecta a este trabajo:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que resultan aplicables.
- b) Determinar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

De acuerdo con los objetivos anteriores y en base a la actividad de control realizada, debemos formarnos un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera del ejercicio 2001, así como poner de manifiesto aquellas situaciones en las que sea oportuno proponer medidas correctoras para mejorar la gestión.

### **1.2 Alcance**

El alcance de la fiscalización del IVIA, de acuerdo con los objetivos descritos en el apartado anterior, ha comprendido una revisión financiera y de legalidad. También se han analizado las actuaciones realizadas por el Instituto en el ejercicio 2001 en el ámbito de sus competencias y funciones, con el objeto de obtener la información pertinente para efectuar las recomendaciones que se estimen procedentes.

#### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales del ejercicio 2001 del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), están formadas por el balance, cuenta de resultados económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y memoria, y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este informe. Estas cuentas fueron formuladas por el Director del IVIA y aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad en sesión de 26 de marzo de 2002.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y por tanto no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos y de registros, así como otras técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno, considerándose además la importancia relativa de las posibles deficiencias, observaciones o ajustes que se han detectado.

El enfoque de nuestra fiscalización se ha realizado fundamentalmente a través de la contabilidad presupuestaria, contemplando la contabilidad patrimonial sólo en aquellos aspectos no reflejados en la presupuestaria.

Se ha efectuado una revisión de los conceptos presupuestarios más importantes. Se ha prestado especial atención a las deficiencias detectadas en la fiscalización del ejercicio anterior, haciendo énfasis en la revisión de las áreas de gastos de funcionamiento, inversiones reales y los ingresos procedentes de subvenciones de capital afectadas a proyectos de investigación, que son las que presentaban mayor riesgo. Se ha revisado la correcta contabilización de los gastos en el ejercicio en que se produzcan, así como se han realizado las pruebas adecuadas para la localización de pasivos omitidos.

Teniendo en cuenta que la revisión del IVIA se ha realizado básicamente mediante el examen de la contabilidad presupuestaria, tanto la determinación de los alcances de las distintas pruebas como los niveles de importancia relativa se han establecido en función del criterio del auditor.

### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte de la entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de marzo, de creación del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre la información anual a rendir por las empresas públicas.



## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas fiscalizadas a los principios contables que le son de aplicación:

- 1.- Tal y como se señala en el apartado 4.5.2 del presente informe, el balance de situación al 31 de diciembre de 2001 no recoge como inmovilizado inmaterial el derecho de uso de las inversiones por importe de 189.729 euros correspondientes a los bienes de inversión adquiridos con la financiación del INIA en el periodo 1996-2001.
- 2.- En cuanto a la información para la adecuada interpretación de las cuentas anuales, cabe señalar que el punto 6 de la memoria “Gastos con financiación afectada” no incluye la totalidad de los gastos de dicha naturaleza. Asimismo, el punto 9.2 de la memoria no incluye la totalidad de los saldos de acreedores no presupuestarios.

### **2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad**

Como resultados de la revisión efectuada, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en la Entidad durante el período objeto de la fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- 1.- Tal y como se indica en el apartado 4.1 del presente informe, el expediente 05/01 de modificación de créditos aprueba una generación de créditos por importe de 40.839 euros financiada con remanente de tesorería. Sin embargo, en la normativa presupuestaria aplicable al Instituto no está prevista la utilización del remanente de tesorería como fuente de financiación.
- 2.- Tal y como se señala en los apartados 4.2.3 y 4.2.5.3, durante el ejercicio 2001 se han realizado adquisiciones aisladas al mismo proveedor y por el mismo concepto, cuyo volumen de operaciones conjunto supera el límite establecido por la LCAP para la consideración de un servicio o suministro como contrato menor. En estos casos, por la previsión del importe global, debió tramitarse el correspondiente expediente de contratación.
- 3.- Tal y como se describe en el apartado 4.3.5.2 del presente informe, las subvenciones de los distintos organismos a los proyectos de investigación incluyen la financiación de determinados costes indirectos asociados a la ejecución de los proyectos que son tratados por el IVIA como un mayor gasto de funcionamiento. Sin embargo, los gastos de funcionamiento del Instituto están

financiados en su totalidad por las subvenciones de carácter corriente recibidas de la Generalitat Valenciana. Esta financiación adicional que en el ejercicio 2001 asciende a 232.160 euros puede ser considerada reintegrable a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

### 3. INFORMACIÓN GENERAL

#### 3.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (en adelante IVIA o el Instituto), fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de marzo, como entidad autónoma de carácter mercantil, con personalidad jurídica propia y está adscrito a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria.

El artículo 2 de la Ley citada establece que, con el fin de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el sector agroalimentario valenciano, las funciones del IVIA son las siguientes:

- a) Promover y realizar programas de investigación relacionados con el sector agroalimentario valenciano.
- b) Transferir los resultados científicos obtenidos y fomentar las relaciones en el sector agroalimentario para conocer sus necesidades de investigación y desarrollo (I + D).
- c) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica y promover la organización de congresos y reuniones científicas.
- d) Asesorar a los órganos dependientes de la Generalitat Valenciana, de la Administración del Estado y a las empresas del sector agroalimentario que lo soliciten.
- e) Contribuir a la formación de personal investigador.
- f) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o se deriven de los fines de carácter general a su cargo.

#### 3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades fundamentales que desarrolla el Instituto en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, pueden agruparse en los epígrafes siguientes:

- a) Proyectos de investigación.

El siguiente cuadro muestra la distribución de los proyectos de investigación por líneas de actuación y fuentes de financiación.

Entidad financiadora	Cítricos	Frutales	Arroz	Hortic.	Otros	Total
Instituto Nacional Investigaciones Agrarias (INIA)	17	7	1	7	2	34
Comisión Interminist.Ciencia y Tecnología (CICYT)	8	6	2	4	1	21
Minist. Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)	2					2
Comunidad Económica Europea (CEE)	1	3	1	2		7
Instituto Valenciano Investigaciones Agrarias (IVIA)	6	7	1	3	3	20
Empresas privadas	8	3		2	4	17
Entes Públicos	0				4	4
Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación	1	4		1		6
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>111</b>

Cuadro 1

Podemos observar que las áreas más destacadas de investigación son los cítricos, con 43 proyectos, que representan el 38,7% del total y los frutales, con 30 proyectos que representan en 27,0%.

Del anterior cuadro se deduce también que el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA) es el organismo que más proyectos financia, con 34 proyectos que representan el 30,6% del total.

En el cuadro siguiente se muestra, en euros, los derechos reconocidos para la financiación de los proyectos, incluyendo todos los gastos relativos a dichos proyectos, excepto el coste del personal fijo:

Entidad Financiadora	Presupuesto definitivo	Grado de participación %
CICYT	1.170.952	34,1%
INIA	897.493	26,2%
IVIA	622.048	18,1%
EMPRESAS	257.285	7,5%
CEE	163.121	4,8%
MAPA	154.009	4,5%
ORGAN.PÚBLICOS	91.459	2,7%
FEOGA	75.166	2,2%
<b>TOTAL</b>	<b>3.431.532</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 2

De acuerdo con los datos mostrados en el cuadro anterior se pone de manifiesto que la fuente más importante de financiación de los proyectos proviene del CICYT y del INIA, con un 34,1% y un 26,2% del total. En el apartado 4.3.5 del informe se comenta la ejecución de las subvenciones recibidas.

b) Actividad científica.

En las unidades de investigación del IVIA colaboran becarios, que preparan tesis doctorales y realizan otros tipos de estancias de formación. Durante 2001 el número de becarios ha sido el siguiente:

Tipo de becas	Número de becarios					TOTAL
	IVIA	INIA	CICYT	CEE	OTROS	
Doctorado	25	13	1	3	7	49
Especialización	-	3	-	-	-	3
Formación	4	2	-	9	-	15
<b>TOTALES</b>	<b>29</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>67</b>

Cuadro 3

c) Publicaciones y otras actividades

En cuanto a las publicaciones y comunicaciones científicas, en el ejercicio 2001 el Instituto ha realizado 9 libros y colaborado en 9 más; se han efectuado 69 artículos científico-técnicos y 60 artículos de divulgación. Se han dirigido 12 tesis doctorales, 7 tesis de máster, 24 trabajos fin de carrera y se han impartido 39 cursos de formación.

**3.3 Contabilidad y rendición de cuentas**

La gestión económico-financiera del IVIA se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 65 de esta ley, el IVIA está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan, respectivamente, el modelo contable y el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas.

En virtud de la referida Resolución de 10 de enero de 1989, se adapta a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana, la contabilidad pública estatal regulada en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado aprobada mediante Orden de 31 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta normativa estatal ha sido modificada con la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) mediante Orden de 6 de mayo de 1994, que tiene carácter marco para todas las administraciones públicas. La adaptación sectorial del nuevo PGCP a los organismos autónomos del Estado se hizo mediante la Instrucción de Contabilidad para la administración institucional del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996, que deroga expresamente la Instrucción de 1986.

En el ejercicio 2001, la Orden de 16 de julio de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo aprueba el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana (PGCPGV), siendo aplicable el mismo a partir del 1 de enero de 2002. El IVIA ha presentado las cuentas anuales de 2001 de acuerdo con el PGCP y en el ejercicio de 2002 ha aplicado el nuevo PGCPGV.

El IVIA ha presentado a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana los estados contables anuales dentro del plazo legal estipulado en la normativa vigente, es decir, antes del 30 de junio de 2002, siendo su detalle el siguiente:

- a) Balance de Situación
- b) Cuenta de Resultados económico-patrimonial
- c) Estado de liquidación del Presupuesto
- d) Memoria

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Liquidación del presupuesto

El cuadro siguiente muestra la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2001 a nivel de capítulos, en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos realizados	Derechos ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	54.816	47.977	6.839
4 Transferencias corrientes	5.641.719	31.752	5.673.471	5.673.471	5.645.114	28.357
5 Ingresos patrimoniales	66.111	0	66.111	142.449	100.133	42.316
7 Transferencias de capital	3.128.268	1.021.541	4.149.809	4.149.809	3.648.128	501.681
8 Activos financieros	-	40.839	40.839	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>8.836.098</b>	<b>1.094.133</b>	<b>9.930.231</b>	<b>10.020.545</b>	<b>9.441.353</b>	<b>579.193</b>
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. de pago
1 Gastos de personal	4.776.261	32.714	4.808.975	4.323.211	4.246.830	76.381
2 Gastos de funcionamiento	712.200	272.037	984.237	982.816	932.071	50.745
3 Gastos financieros	9.015	0	9.015	20	20	0
4 Transferencias corrientes	210.354	0	210.354	176.719	174.694	2.025
6 Inversiones reales	3.128.268	789.382	3.917.650	3.836.996	3.588.088	248.908
<b>TOTAL</b>	<b>8.836.098</b>	<b>1.094.133</b>	<b>9.930.231</b>	<b>9.319.762</b>	<b>8.941.703</b>	<b>378.059</b>
<b>RDO. LIQUID. PPTO.</b>				<b>700.783</b>		

Cuadro 4

De acuerdo con la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001, el presupuesto inicial de los estados de ingresos y gastos asciende a 8.836.098 euros, importe que representa un aumento del 4,1% respecto a las dotaciones del ejercicio anterior, que eran de 8.482.228 euros.

Durante el ejercicio 2001 se han tramitado y aprobado 15 expedientes de modificación de crédito por un importe neto de 1.094.133 euros, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del Instituto ascienda a 9.930.231 euros, cifra que supone un incremento del 1,4% respecto al ejercicio anterior, que fue de 9.790.403 euros.

Fundamentalmente, las modificaciones responden a generaciones de crédito en las partidas del capítulo 6, por los costes directos de los proyectos de investigación y en las del capítulo 2 por los costes indirectos, financiadas con mayores ingresos procedentes de subvenciones de capital no previstas inicialmente.

Mediante el expediente 05/01 de modificación de créditos se aprueba en el ejercicio 2001 una generación de créditos en el capítulo 2 por importe de 40.839 euros financiada con remanente de tesorería. Según el expediente este importe procede de un exceso de

ingresos patrimoniales respecto de las previsiones iniciales obtenido en 1999 y que ha pasado a formar parte del remanente de tesorería del Instituto.

No obstante, en la normativa presupuestaria aplicable al Instituto no está prevista la utilización del remanente de tesorería como fuente de financiación de las generaciones de crédito que puedan realizarse.

En el ejercicio 2001 y a diferencia del ejercicio anterior, el IVIA ha registrado mediante el oportuno expediente las modificaciones de crédito realizadas en el capítulo 1 "Gastos de personal", para distribuir el crédito bolsa del artículo 10 entre el resto de artículos de este capítulo según la naturaleza del gasto.

#### 4.1.1 Resultado presupuestario

El cuadro núm. 5 muestra el detalle del resultado presupuestario, en euros:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1 Operaciones no financieras	10.020.545	9.319.762	700.783
2 Operaciones con activos financieros	-	-	-
3 Operaciones comerciales	-	-	-
I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	10.020.545	9.319.762	700.783
II VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			700.783
4 (+) Créditos financiados con remanente de tesorería			40.839
5 (-) Desviaciones de financiación positivas			76.546
6 (+) Desviaciones de financiación negativas			-
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO			665.076

Cuadro 5

El resultado presupuestario, obtenido por diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidos, asciende a 700.783 euros y se deriva fundamentalmente de las economías obtenidas en los capítulos de gastos de personal e inversiones reales, por importes de 485.764 y 80.654 euros respectivamente y de los excesos de ingresos liquidados sobre las previsiones iniciales obtenidos en los capítulos de tasas y otros ingresos e ingresos patrimoniales por un importe de 54.816 y 76.338 euros respectivamente.

El saldo presupuestario del ejercicio se ha ajustado con los gastos financiados con remanente de tesorería y con las desviaciones positivas de financiación del ejercicio por importe de 40.839 y 76.546 euros, respectivamente, por lo que el superávit de financiación del ejercicio asciende a 665.076 euros.

Respecto de las operaciones comerciales cabe señalar que el IVIA considera como operaciones comerciales los ingresos por las patentes propias obtenidos en el ejercicio. Dichos ingresos, que en el ejercicio 2001 ascienden a 30.197 euros, no son objeto de una contabilidad separada, estando registrados en el concepto 52100 "Patentes Propias" del capítulo de Ingresos Patrimoniales del estado de ingresos de la liquidación del presupuesto del ejercicio.

#### 4.1.2 Remanente de tesorería

El cuadro núm. 6 muestra el detalle del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2001, en euros:

CONCEPTOS	IMPORTES	
1. (+) Derechos pendientes de cobro		<b>462.384</b>
(+ del Presupuesto corriente	579.193	
(+ de Presupuestos cerrados	98.693	
(+ de operaciones no presupuestarias	12.508	
(+ de operaciones comerciales	0	
(-) de dudoso cobro	0	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	228.010	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		<b>627.882</b>
(+ del Presupuesto corriente	378.059	
(+ de Presupuestos cerrados	0	
(+ de operaciones no presupuestarias	253.016	
(+ de operaciones comerciales	0	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.193	
3. (+) Fondos líquidos		<b>1.257.283</b>
<b>I. Remanente de Tesorería Afectado</b>		<b>76.546</b>
<b>II. Remanente de Tesorería no afectado</b>		<b>1.015.239</b>
<b>III. Remanente de Tesorería Total (1+2+3)=(I+II)</b>		<b>1.091.785</b>

Cuadro 6

El remanente de tesorería total que asciende a 1.091.785 euros, viene originado básicamente por el elevado saldo de los fondos líquidos a 31 de diciembre, revisados en el área correspondiente de tesorería.

Los cobros pendientes de aplicación por un importe de 228.010 euros, corresponde fundamentalmente (187.764 euros) a subvenciones de capital para proyectos de investigación cobradas anticipadamente e ingresadas en fondos extrapresupuestarios, tal y como se comenta en el apartado 4.3.5.1 de este informe.

Estas subvenciones vienen siendo aplicadas al presupuesto al final del ejercicio por un importe igual al total de la ejecución anual de los proyectos afectados, lo que imposibilita la existencia de desviaciones de financiación. No obstante este criterio, en el ejercicio 2001 se han aplicado al presupuesto un exceso de ingresos sobre los gastos de los proyectos afectados por un importe de 76.546 euros, lo que ha generado



desviaciones positivas del ejercicio, y por tanto un remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada por dicho importe.

En el área de inversiones reales se muestra el resumen de la ejecución de los gastos con financiación afectada.

## 4.2 Ejecución del estado de gastos

### 4.2.1 Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro figura la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2001, en euros:

Capítulo	Presupuesto definitivo	Total Obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. de pago	Grado de ejecución	Grado de cumplim.
1 Gastos de personal	4.808.975	4.323.211	4.246.830	76.381	89,9%	98,2%
2 Gastos funcionamiento	984.237	982.816	932.071	50.745	99,9%	94,8%
3 Gastos financieros	9.015	20	20	0	0,2%	100,0%
4 Transfer. corrientes	210.354	176.719	174.694	2.025	84,0%	98,9%
6 Inversiones reales	3.917.650	3.836.996	3.588.088	248.908	97,9%	93,5%
<b>TOTAL</b>	<b>9.930.231</b>	<b>9.319.762</b>	<b>8.941.703</b>	<b>378.059</b>	<b>93,9%</b>	<b>95,9%</b>

Cuadro 7

Los grados de ejecución y de cumplimiento han sido del 93,9% y el 95,9%, respectivamente, que pueden considerarse altos.

### 4.2.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas en 2001 y su relación con las de 2000 es el siguiente, en euros:

Artículo/Concepto	2001	2000	% Variación
11 Sueldos y salarios	3.463.657	3.341.838	3,6%
113 Funcionarios	2.608.017	2.493.197	4,6%
114 Personal laboral	834.106	848.641	-1,7%
115 Personal Eventual	21.435	0	---
12 Cotizaciones a cargo del empleador	855.381	826.019	3,6%
13 Otros gastos sociales	4.270	4.291	-0,4%
<b>TOTAL</b>	<b>4.323.211</b>	<b>4.172.148</b>	<b>3,6%</b>

Cuadro 8

El incremento del capítulo 1 de gastos de personal respecto al ejercicio 2000 se eleva al 3,6%. El artículo 11 sueldos y salarios de 2001 se ha incrementado en un 3,6% respecto al importe del ejercicio 2000. Dicho incremento se ajusta al aumento de las

retribuciones del 2% derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las altas del ejercicio y las reclasificaciones de la naturaleza de los puestos de trabajo del personal laboral y funcionario.

La plantilla a 31 de diciembre de 2001 tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto:

<b>Grupo</b>	<b>Laborales</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>Total</b>
A	-	49	49
B	-	24	24
C	9	-	9
C/D	-	4	4
D	42	26	68
E	3	2	5
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>105</b>	<b>159</b>

Cuadro 9

La plantilla de 2001 se ha incrementado en 1 empleado respecto a la de 2000 y ha sido objeto de las siguientes modificaciones:

- 1.- En cuanto al grupo A se han creado dos puestos de trabajo de naturaleza funcional y se ha amortizado un puesto de trabajo.
- 2.- Respecto al grupo D se han creado tres puestos de trabajo de naturaleza laboral y se ha reclasificado a dicho grupo 12 puestos de trabajo del grupo E.
- 3.- Por último, en el grupo E se han modificado la naturaleza de dos puestos de trabajo de laboral a funcionario, se ha amortizado un puesto de trabajo y se han reclasificado 12 puestos de trabajo al grupo D.

A 31 de diciembre de 2001, en la plantilla existen 6 puestos de trabajo que se encuentran vacantes, 5 en situación de interinos, 9 en comisión de servicio, 5 en situación de laboral temporal y 2 plazas en situación de reserva.

Se ha comprobado que los estados financieros reflejan adecuadamente los gastos de personal devengados en el ejercicio y que las retribuciones y cotizaciones se ajustan a los conceptos e importes establecidos por la normativa aplicable.

#### **4.2.3 Gastos de funcionamiento**

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan los derivados de la adquisición de los bienes corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto. Los gastos de esta naturaleza relacionados con la gestión de los proyectos de investigación se consideran imputables al capítulo 6 "Inversiones reales".

La composición de las obligaciones reconocidas por artículos del presupuesto de gastos es la siguiente, en euros:

Artículo	Importe
21 Tributos	11.368
22 Trabajos, suministros y servicios exteriores	964.776
23 Indemnizaciones por razón del servicio	6.672
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>982.816</b>

Cuadro 10

El artículo 22 "Trabajos, suministros y servicios exteriores" representa el 98,2% de las obligaciones del capítulo y su composición por conceptos es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
221 Arrendamiento de bienes	5.939
222 Reparación y conservación	205.979
223 Suministros	335.078
224 Transportes y comunicaciones	41.780
225 Trabajos realizados por otras empresas	300.809
226 Primas de seguros	4.757
227 Material de oficina	27.289
228 Otros	43.144
<b>TOTAL ARTÍCULO 22</b>	<b>964.776</b>

Cuadro 11

Como se observa en el cuadro anterior, el concepto de suministros (energía eléctrica, combustible, etc...), es el gasto más significativo, pues supone 335.078 euros y representa el 34,7% de los gastos totales del artículo 22. El segundo concepto en importancia es el de trabajos realizados por otras empresas (limpieza, seguridad, etc...), que alcanza 300.809 euros y representa el 31,2% del citado artículo. El concepto de reparación y conservación se eleva a 205.979 euros y supone el 21,3% del artículo 22.

Durante el ejercicio 2001 el Instituto ha tramitado 4 expedientes de contratación, relativos a los servicios de limpieza del departamento de arroz de Sueca, asesoramiento contable, recepción de llamadas y depuradora.

Estos servicios han sido adjudicados a las mismas empresas que los prestaban con anterioridad. La adjudicación se ha efectuado mediante el procedimiento de contratación directa, sin valoración de ofertas alternativas.

Se ha seleccionado para su revisión detallada la contratación efectuada con la empresa Auren Asesores Valencia, SCV para la prestación del "Servicio de Asesoramiento Contable" por un importe mensual de 969 euros (con inclusión del IVA). Para la prestación del servicio durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2001, se ha suscrito un contrato el 7 de enero de 2001 y sobre el mismo se constata:

- 1.- La contratación se ha efectuado directamente con la empresa adjudicataria, sin consulta de ofertas alternativas.
- 2.- El importe del contrato anual que asciende a 11.631 euros, no supera el límite del contrato menor establecido en el artículo 201 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) 12.020 euros.

Asimismo, se ha revisado la documentación correspondiente a una muestra de documentos contables cuyo importe supone el 8,9% de las obligaciones reconocidas del capítulo de gastos de funcionamiento.

De acuerdo con el trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos se puede concluir que los registros contables del Instituto reflejan razonablemente los gastos corrientes incurridos durante el ejercicio. No obstante, cabe realizar las siguientes observaciones:

- 1.- En la muestra seleccionada se ha detectado la existencia de adquisiciones que por su naturaleza deberían haberse registrado como inversiones del ejercicio y contabilizado en el capítulo 6 de inversiones reales.
- 2.- Para la totalidad de los apuntes seleccionados, con excepción de aquellos gastos que se derivan de la ejecución de los contratos suscritos, no se solicitan presupuestos alternativos a empresas distintas a las que prestan los servicios o suministros.
- 3.- Para determinados gastos revisados, no existen presupuestos de los servicios o suministrados realizados.
- 4.- Se ha puesto de relieve la existencia de diversos proveedores por servicios o suministros prestados, cuyo volumen de operaciones en el ejercicio supera el límite establecido por la LCAP para la consideración de un servicio o suministro como contrato menor y sin embargo, el IVIA no ha tramitado el correspondiente expediente de contratación.

Este hecho, no solo afecta al capítulo de gastos de funcionamiento, sino que también alcanza al capítulo de inversiones reales, tal y como se señala en el apartado 4.2.5.3 del presente informe, habiéndose puesto de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Al respecto, cabe señalar que el IVIA debería adoptar las medidas necesarias para dar cobertura legal a la contratación de la totalidad de los servicios y suministros recibidos.

#### 4.2.4 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan las transferencias a favor de aquellas personas que realizan actividades científicas y de investigación en el IVIA, por ser titulares de becas, o en relación a convenios de colaboración.

La consignación inicial para este capítulo, que coincide con la definitiva por no haberse realizado modificaciones de crédito, asciende al importe de 210.354 euros.

Las obligaciones reconocidas han ascendido a 176.720 euros lo cual supone que se ha alcanzado un grado de ejecución del 84,0%, siendo los pagos realizados de 174.694 euros, lo que supone un grado de cumplimiento del 98,8%.

Para una muestra de apuntes contables, que representan el 22,0% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, se ha comprobado que tanto la concesión como la prórroga, en su caso, y las transferencias periódicas a favor de los beneficiarios, se ajustan a la normativa aplicable y a principios de control interno.

#### 4.2.5 Inversiones reales

En este capítulo se contabilizan tanto los gastos que por su naturaleza constituyen inversiones en inmovilizado material e inmaterial, como los gastos de investigación y desarrollo vinculados a la realización de los proyectos de investigación.

Por conceptos presupuestarios las obligaciones reconocidas se desglosan, en euros, como sigue:

Concepto	Importe	Composición
62 Edificios y otras construcciones	6.514	0,2%
64 Mobiliario y enseres	18.029	0,5%
65 Equipos informáticos	17.752	0,5%
66 Maquinaria y otro inmovilizado material	380.883	9,9%
67 Conservación, reposición y reparación	294.104	7,7%
68 Inversión en estudios y proyectos	3.119.712	81,3%
TOTAL	3.836.996	100,0%

Cuadro 12

Como puede verse las inversiones en estudios y proyectos de investigación constituyen la partida más significativa, que representa el 81,3% de las obligaciones del capítulo.

##### 4.2.5.1 Inversión en estudios y proyectos

La composición de las obligaciones reconocidas en concepto de inversiones en estudios y proyectos de investigación en el ejercicio 2001 es la siguiente, en euros:

68 Inversión en estudios y proyectos	Importe	Composición
Remuneraciones personal proyectos	1.230.177	39,4%
Seguridad Social	395.292	12,7%
Dietas y locomoción	147.727	4,7%
Reparación y conservación	97.106	3,1%
Maquinaria y equipo científico	133.858	4,3%
Instalaciones técnicas	51.135	1,6%
Equipo informático	60.515	1,9%
Material y elementos fungibles	612.571	19,6%
Combustible proyectos	71.389	2,3%
Otros gastos de funcionamiento	314.534	10,1%
Patentes de investigación	5.409	0,2%
<b>TOTAL</b>	<b>3.119.712</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 13

El concepto de remuneraciones de personal de los proyectos por importe de 1.230.177 euros, que representa el 39,4% de los gastos en proyectos de investigación, comprende al personal laboral temporal afecto a estos proyectos así como, en menor medida, al personal becario adscrito a los mismos en razón de la correspondiente convocatoria. El resto del personal becario, tal y como se ha analizado en el apartado 3.4 de este informe, se contabiliza en el capítulo 4 de "Transferencias corrientes". Los gastos del personal fijo del IVIA, sin perjuicio de que su actividad este básicamente vinculada a los proyectos de investigación, se contabilizan adecuadamente, en los correspondientes conceptos del capítulo 1 "Gastos de personal".

El cuadro siguiente muestra en euros el coste previsto de los proyectos de investigación aprobados, clasificados por entidad que los financia:

FINANCIACIÓN	PERSONAL LABORAL	GASTOS FUNC.	DIETAS	EQUIPO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECT.	TOTAL
INIA	338.491	394.697	83.953	0	817.141	80.352	897.493
CICYT	562.059	449.214	44.997	34.859	1.091.128	79.824	1.170.952
MAPA	0	138.608	0	0	138.608	15.401	154.009
UNION EUROPEA	93.902	41.891	11.026	0	146.818	16.302	163.121
IVIA	451.877	153.955	16.215	0	622.048	0	622.048
EMPRESAS	0	0	0	232.219	232.219	25.066	257.285
ENTES PÚBLICOS	40.974	39.517	4.057	0	84.547	6.912	91.459
FEOGA-CAPA	34.958	25.725	6.179	0	66.863	8.303	75.166
<b>TOTAL</b>	<b>1.522.262</b>	<b>1.243.606</b>	<b>166.426</b>	<b>267.078</b>	<b>3.199.372</b>	<b>232.160</b>	<b>3.431.532</b>

Cuadro 14

Los proyectos aprobados, contemplan en sus presupuestos la financiación, no sólo de los costes directos específicos de cada proyecto (personal, equipo, funcionamiento, etc.) sino también, la parte de los gastos de funcionamiento generales del Instituto imputables

a dichos proyectos. El importe de estos costes indirectos se calcula en cada proyecto en base a cantidades fijas o como un porcentaje de los costes directos previstos.

En el presente ejercicio los costes directos han ascendido a 3.119.712 euros, tal y como se detalla en el cuadro núm. 13, inferiores en 79.660 euros a los inicialmente previstos que ascendieron a 3.199.372 euros, y han sido contabilizados en el art. 68 de "Inversiones en estudios y proyectos".

Por su parte, los costes indirectos, estimados en 232.160 euros, en tanto que son gastos de funcionamiento generales del Instituto, han sido contabilizados en el capítulo 2 de "Gastos de funcionamiento".

#### 4.2.5.2 Gastos con financiación afectada

El cuadro núm. 15 muestra, en euros un resumen de la ejecución anual de los gastos con financiación afectada agrupados por agente financiador obtenido del estado que consta en la Memoria del ejercicio 2001:

<b>AGENTE FINANCIADOR</b>	<b>GASTO DEL EJERCICIO</b>	<b>INGRESO DEL EJERCICIO</b>	<b>DESVIACIÓN DE FINANCIACIÓN</b>
INIA	882.658	897.493	14.834
CICYT	94.503	117.546	23.043
CICYT-FEDER	999.068	1.032.515	33.446
MAPA	153.709	154.009	301
UNIÓN EUROPEA	238.286	238.286	0
EMPRESAS	248.008	252.927	4.919
ENTES PUBLICOS	91.456	91.459	3
<b>TOTAL</b>	<b>2.707.689</b>	<b>2.784.235</b>	<b>76.546</b>

Cuadro 15

Tal y como se ha comentado en el análisis del remanente de tesorería, las desviaciones de financiación han ascendido a 76.546 euros, después de adecuar la imputación presupuestaria de las subvenciones a la ejecución de los proyectos de investigación.

Por otra parte debe significarse que el estado de gastos con financiación afectada anterior, no incluye todos los gastos de esta naturaleza vigentes al final del ejercicio. Al respecto, se señala que las obligaciones reconocidas en el capítulo de las "Inversiones Reales" ascienden a 3.836.996 euros, mientras que los derechos reconocidos en el capítulo de "Transferencias de Capital", una vez deducidos los costes indirectos, ascienden a 3.917.649 euros.

El estado de gastos con financiación afectada deberá mostrar pues, para todos y cada uno de los que, de este tipo realice el Instituto, la información relativa a su ejecución, tanto por la vertiente de los gastos como por la de los ingresos, poniendo de manifiesto, si las hubiese, las desviaciones de financiación.

#### **4.2.5.3 Revisión de expedientes**

Durante el ejercicio 2001 el Instituto ha tramitado y adjudicado 9 contratos de suministros, 2 por el procedimiento de concurso y 7 por el procedimiento negociado sin publicidad. El importe conjunto de adjudicación de estos contratos asciende a 314.296 euros.

De éstos se han revisado 2 expedientes de contratación, cuyo importe representa el 63,5% de los adjudicados en el ejercicio.

Los expedientes que han sido objeto de análisis detallado por la Sindicatura son:

- Expediente 001/2001 relativo a la adquisición de un equipo para la obtención de imágenes de resonancia magnética, adjudicado a la empresa Itisa Biomédica, S.A. por importe de 115.832 euros.
- Expediente 003/2001 relativo a la adquisición de recinto de malla compartimentada para el cultivo de plantas y ensayos con microorganismos, adjudicado a la empresa Inverboima, S.L. por importe de 84.002 euros.

En la revisión detallada de la tramitación y ejecución de estos contratos no se han detectado aspectos críticos significativos.

Asimismo se ha seleccionado una muestra de documentos contables del capítulo 6 para proceder a una revisión en detalle de las operaciones de este área. La muestra seleccionada representa un 11,4% del total de las obligaciones reconocidas del capítulo 6. Los aspectos más significativos detectados en la revisión se indican a continuación:

- De idéntico modo al detectado en el área de gastos de funcionamiento, se ha comprobado que durante el ejercicio 2001 se han realizado adquisiciones a diversos proveedores por un importe conjunto superior a 12.020 euros, límite establecido por la LCAP para el contrato menor. En estos casos, debería haberse tramitado el correspondiente expediente de contratación.
- Asimismo, se ha comprobado que, en general, las adquisiciones realizadas por el Instituto carecen de presupuesto previo de la empresa suministradora, así como de presupuestos u ofertas alternativas.



### **4.3 Ejecución del estado de ingresos**

#### **4.3.1 Ejecución presupuestaria**

A 31 de diciembre de 2001, la ejecución del estado de ingresos por capítulos presupuestarios ha sido la siguiente, en euros:

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Tasas y otros ingresos	0	54.816	47.977	6.839	---	87,5%
Transf. corrientes	5.673.471	5.673.471	5.645.114	28.357	100,0%	99,5%
Ing. patrimoniales	66.111	142.449	100.133	42.316	215,5%	70,3%
Transferencias capital	4.149.809	4.149.809	3.648.128	501.681	100,0%	87,9%
Activos financieros	40.839	0	0	0	0,0%	---
<b>TOTAL</b>	<b>9.930.231</b>	<b>10.020.545</b>	<b>9.441.353</b>	<b>579.193</b>	<b>100,9%</b>	<b>94,2%</b>

Cuadro 16

La liquidación del estado de ingresos del IVIA presenta unos niveles de ejecución y de cumplimiento del 100,9% y 94,2%, que se consideran altos en relación con las previsiones definitivas. En cuanto al grado de ejecución, cabe indicar que los derechos reconocidos por el concepto ingresos patrimoniales (intereses de cuentas en entidades financieras y venta de productos agrícolas) es notablemente superior a la previsión del presupuesto.

La previsión definitiva de 40.839 euros de activos financieros, corresponde íntegramente al remanente de tesorería utilizado en la financiación del expediente de modificación de crédito 05/01 comentado en el apartado 2 de este informe y por lo tanto no está ejecutada.

#### **4.3.2 Tasas y otros ingresos**

Los derechos reconocidos han ascendido a 54.816 euros y la recaudación líquida ha ascendido a 47.977 euros. Estos importes corresponden a los ingresos derivados de las compensaciones realizadas por la Seguridad Social en concepto de reintegros por la incapacidad laboral temporal (I.L.T.) de los empleados del Instituto.

El IVIA liquida del presupuesto de gastos, el bruto de la cuota empresarial a la Seguridad Social y reintegra en el presupuesto de ingresos la compensación practicada por la I.L.T. Desde el punto de vista presupuestario, los ingresos derivados de los reintegros de I.L.T. no se corresponden con ingresos ordinarios del organismo por el ejercicio de su actividad, por lo que el tratamiento contable más adecuado aconsejaría realizar la compensación en la contabilidad no presupuestaria.

### 4.3.3 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de ingresos, se contabilizan principalmente los fondos procedentes de la Generalitat Valenciana para hacer frente a los gastos corrientes del ejercicio.

La ejecución del capítulo a 31 de diciembre de 2001, a nivel de artículos presupuestarios, ha sido la siguiente, en euros:

Artículo	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
40 De la Administración Estado	28.357	0	28.357
44 De Entes Territoriales (G.V.)	5.645.114	5.645.114	0
TOTAL	5.673.471	5.645.114	28.357

Cuadro 18

En el cobro de la subvención de la Generalitat Valenciana correspondiente al último trimestre del ejercicio de 2001 se ha compensado la subvención no aplicada a su finalidad correspondiente al ejercicio 2000 por importe de 429.656 euros, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 204/90, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

El procedimiento seguido por el IVIA para el registro contable de las subvenciones a reintegrar por no ser aplicadas a su finalidad es el siguiente:

- Al 31 de diciembre del ejercicio una vez liquidado el presupuesto, se realiza un asiento directo en la contabilidad financiera por el que se abona la cuenta 47600 "Conselleria de Agricultura, subvenciones a reintegrar" y se carga la cuenta 757000 "Subvenciones a reintegrar". Este asiento directo no tiene incidencia en la contabilidad presupuestaria.
- Al inicio del ejercicio siguiente se refleja la deuda en la contabilidad presupuestaria mediante una rectificación del saldo inicial de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.

En el ejercicio 2001, el importe a reintegrar por las subvenciones no aplicadas a su finalidad asciende a 662.172 euros, de las que 585.626 euros se corresponden con la subvención corriente de la Generalitat Valenciana y el resto por importe de 76.546 euros se corresponde con los importes a reintegrar a otros organismos por las subvenciones a los proyectos de investigación.

Los derechos reconocidos por importe de 28.357 euros, se corresponden con la ayuda otorgada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la realización de los proyectos singulares de investigación adjudicados y correspondientes al programa Ramón y Cajal, de acuerdo con la Orden de 18 de abril de 2001 del citado organismo.

#### 4.3.4 Ingresos patrimoniales

En este capítulo del estado de ingresos el Instituto contabiliza los ingresos procedentes del rendimiento financiero que obtiene por el mantenimiento de saldos en cuentas bancarias, los fondos procedentes de la venta de patentes y productos agrícolas, y otros ingresos.

A 31 de diciembre de 2001, el detalle de la ejecución de estos ingresos ha sido el siguiente, en euros:

Conceptos	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
Intereses de depósitos	79.487	73.133	6.354
Patentes propias	32.086	26.315	5.771
Venta productos agrícolas	30.197	0	30.197
Otros ingresos patrimoniales	685	685	
<b>TOTAL</b>	<b>142.455</b>	<b>100.133</b>	<b>42.322</b>

Cuadro 19

Como complemento a las cuentas anuales y en particular al Estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2001, el IVIA presenta el “Resultado de las operaciones comerciales” que muestra unos ingresos comerciales netos y por tanto, un resultado positivo de operaciones comerciales de 30.197 euros.

Dicho importe se deriva de la venta de productos agrícolas, tal y como se observa en el cuadro 19.

Al respecto cabe señalar, que las operaciones comerciales, debido a su escasa significación, no han sido objeto de una contabilidad separada de la contabilidad presupuestaria.

#### 4.3.5 Transferencias de capital

La ejecución del capítulo a 31 de diciembre de 2001, a nivel de artículos presupuestarios, ha sido la siguiente, en euros:

Artículo	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
70 De la Administración Estado	1.324.961	1.149.723	175.239
71 De Organismos Autónomos	924.606	898.648	25.958
74 De Entes Territoriales	1.394.255	1.340.164	54.091
75 De otros Entes Públicos	10.415	3.203	7.212
77 De Empresas privadas	257.285	217.947	39.339
79 Del Exterior	238.286	38.444	199.842
<b>TOTAL</b>	<b>4.149.809</b>	<b>3.648.128</b>	<b>501.681</b>

Cuadro 20

La ejecución presupuestaria a nivel de subconceptos ha sido la siguiente, en euros:

Subconcepto	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
70201 Área de Educación e Investigación (CICYT)	1.170.952	1.025.764	145.188
70203 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAPA)	154.009	123.959	30.051
71003 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (INIA)	924.606	898.648	25.958
74301 Área de Educación e Investigación (GV)	183.215	183.215	0
74302 Área de Medio Ambiente	54.091	0	54.091
74303 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (GV)	1.156.948	1.156.948	0
75000 De otros Entes Públicos	10.415	3.203	7.212
77000 Empresas privadas	257.285	217.947	39.339
79001 Otros fondos CEE	238.286	38.444	199.843
<b>TOTAL</b>	<b>4.149.809</b>	<b>3.648.128</b>	<b>501.681</b>

Cuadro 21

Este capítulo comprende las transferencias destinadas a financiar proyectos de investigación recibidos de la Administración Central, de la Autonómica, de la Comunidad Económica Europea o de empresas privadas (3.431.532 euros), y las transferencias de la Generalitat Valenciana destinadas a financiar inversiones del Instituto (718.277 euros).

#### 4.3.5.1 Financiación de proyectos de investigación

Los derechos reconocidos en concepto de subvenciones de capital para la financiación de los proyectos de investigación del ejercicio 2001 clasificados por fuentes de financiación se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

Entidad Financiadora	Derechos reconocidos	Porcentaje sobre total
CICYT	1.170.952	34,1%
INIA	897.493	26,2%
IVIA	622.048	18,1%
EMPRESAS PRIVADAS	257.285	7,5%
CEE	238.286	6,9%
MAPA	154.009	4,5%
ENTES PÚBLICOS	91.459	2,7%
<b>TOTAL</b>	<b>3.431.532</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 22

Parte de estas subvenciones son recibidas como entregas a cuenta con anticipación a la ejecución de los proyectos. El IVIA registra estos fondos como ingresos pendientes de aplicación de carácter no presupuestario, y los imputa al presupuesto del ejercicio cuando adquiere firmeza el derecho a su percepción, es decir, cuando se produce el devengo de las obligaciones derivadas de los gastos vinculados a los proyectos correspondientes. El cuadro siguiente muestra el movimiento que han tenido en el

ejercicio de 2001 los ingresos recogidos en la contabilidad no presupuestaria y su imputación al presupuesto del ejercicio:

Entidad Financiadora	Pendiente de imputar al presupuesto a 31-12-00	Fondos líquidos recibidos en 2001	Contabilizado en el ppto. 2001	Pendiente de imputar al presupuesto a 31-12-01
INIA	-	58.178	-	58.178
CICYT	572.266	129.586	576.473	129.586
TOTAL	572.266	187.764	576.473	187.764

Cuadro 23

#### 4.3.5.2 Revisión de subvenciones de capital

Para la revisión detallada de los derechos reconocidos por subvenciones de capital para la financiación de proyectos de investigación como para la financiación de las inversiones del Instituto, se ha seleccionado una muestra de apuntes contables que suponen el 60,0% de los derechos reconocidos. En la revisión efectuada se ha comprobado que los procedimientos de gestión desarrollados por el IVIA son adecuados para asegurar un correcto control interno de las operaciones, así como el adecuado devengo y registro contable de los derechos reconocidos. No obstante, en la revisión efectuada se han puesto de manifiesto las siguientes cuestiones:

- Los acuerdos de concesión de las subvenciones de los proyectos de investigación permiten la inclusión en la petición de la subvención y posterior justificación de determinados gastos indirectos, asociados a la ejecución de los proyectos y adicionales a los costes directos imputados, tal y como se ha comentado en el apartado 4.2.5.1 de este informe. En el ejercicio 2001, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto, estos gastos, que tienen su reflejo contable en el capítulo 2 del presupuesto del Instituto, se han elevado a 232.160 euros. Por tanto, estos gastos gozan de una financiación adicional a la ofrecida por la Generalitat Valenciana para la financiación del funcionamiento del IVIA a través de las subvenciones corrientes previstas anualmente en la Ley de Presupuestos. Esta financiación se destina posteriormente, mediante la oportuna modificación presupuestaria de créditos, a la financiación de un mayor gasto del Instituto. No obstante, este importe podría ser considerado reintegrable a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo, de 26 de junio de 1991 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV).
- Asimismo, se ha comprobado que los proyectos que son financiados por el INIA contemplan determinados importes para la compra de bienes de inversión necesarios para el desarrollo de la investigación objeto de

subvención. Estos bienes, una vez adquiridos por el IVIA, quedan a disposición del Instituto para su uso. No obstante, el valor de uso de estas inversiones no es registrado oportunamente en las cuentas de inmovilizado inmaterial. De acuerdo con la información proporcionada por el IVIA el importe de las inversiones realizadas en el periodo 1996-2001 se eleva a 189.729 euros.

#### **4.4 Tesorería**

A 31 de diciembre de 2001, la composición de la tesorería del Instituto era la siguiente, en euros:

	Importe
Caja	101
Bancos, cuentas operativas	1.257.183
<b>TOTAL</b>	<b>1.257.284</b>

Cuadro 24

El Instituto mantiene abiertas un total de 5 cuentas bancarias operativas de libre disposición y con firmas mancomunadas.

El saldo de la tesorería, que puede considerarse alto, ha tenido la siguiente evolución, en euros:

	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>
Saldo a cierre ejercicio	1.442.567	1.665.957	1.738.422	1.257.284

Cuadro 25

Los factores que explican el mantenimiento de un elevado saldo de la tesorería se deben, básicamente:

- Al volumen de subvenciones recibidas pendientes de imputar al presupuesto por falta de ejecución de los proyectos de investigación afectados. Al cierre del ejercicio 2001 existen subvenciones pendientes de imputar por importe de 187.764 euros, tal como se recoge en el apartado 4.3.5 de este Informe.
- A la existencia al 31 de diciembre de 2001 de subvenciones ingresadas y no aplicadas a su finalidad y por tanto, pendientes de reintegrar a los organismos financiadores por importe de 662.172 euros, tal y como se señala en el apartado 4.3.3 del presente informe.

Por otra parte, el elevado saldo de tesorería origina que el capítulo de ingresos patrimoniales se liquide, regularmente, por importe superior a las previsiones iniciales consignadas en el presupuesto.

#### 4.5 Balance y Cuenta de resultados

Los cuadros 26 y 27 muestran, respectivamente, el Balance y la Cuenta de Resultados económico-patrimonial del IVIA al 31 de diciembre de 2001.

#### BALANCE AL 31-12-01 (en euros)

ACTIVO	2001	2000
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>9.263.810</b>	<b>9.300.883</b>
<b>II Inmovilizaciones inmateriales</b>	<b>48.269</b>	<b>50.313</b>
2 Propiedad industrial	29.449	24.040
3 Aplicaciones informáticas	107.848	97.284
6 Amortizaciones	-89.028	-71.011
<b>III Inmovilizaciones materiales</b>	<b>9.215.541</b>	<b>9.250.570</b>
1 Terrenos y construcciones	6.794.296	6.532.908
2 Instalaciones técnicas y maquinaria	7.704.497	7.238.622
3 Utillaje y mobiliario	507.878	458.713
4 Otro inmovilizado	1.556.529	1.620.269
5 Amortizaciones	-7.347.659	-6.599.942
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2.015.049</b>	<b>2.392.636</b>
<b>I Existencias</b>	<b>64.178</b>	<b>71.429</b>
2 Materias primas y otros aprovisionamientos	64.178	71.429
<b>II Deudores</b>	<b>693.587</b>	<b>582.785</b>
1 Deudores presupuestarios	677.886	569.015
2 Deudores no presupuestarios	12.508	13.770
5 Otros deudores	3.193	0
<b>IV Tesorería</b>	<b>1.257.284</b>	<b>1.738.421</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>11.278.859</b>	<b>11.693.519</b>

PASIVO	2001	2000
<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>9.783.571</b>	<b>9.789.283</b>
<b>I Patrimonio</b>	<b>3.143.674</b>	<b>3.143.674</b>
2 Patrimonio recibido en adscripción	3.143.674	3.143.674
<b>III Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>6.645.609</b>	<b>5.842.628</b>
1 Resultados positivos de ejerc. anteriores	7.890.637	7.087.655
2 Resultados negativos de ejerc. anteriores	-1.345.028	-1.245.028
<b>IV Resultados del ejercicio</b>	<b>-5.712</b>	<b>802.981</b>
<b>D) ACREEDORES A CORTO</b>	<b>1.495.288</b>	<b>1.904.235</b>
<b>III Acreedores</b>	<b>1.495.288</b>	<b>1.904.235</b>
1 Acreedores presupuestarios	378.059	625.627
2 Acreedores no presupuestarios	0	0
4 Administraciones Públicas	889.218	631.488
5 Otros acreedores	228.010	646.782
6 Fianzas y depósitos recibidos	0	339
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>11.278.859</b>	<b>11.693.519</b>

Cuadro 26

El activo está compuesto fundamentalmente por el inmovilizado material, cuyo valor neto representa el 81,7% del importe total y las cuentas financieras, que suponen el

11,2%. En el pasivo, los fondos propios representan el 86,7% del valor total, debido a que incorporan las subvenciones de capital en los resultados del ejercicio.

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2001**  
(en euros)

<b>DEBE</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>A) GASTOS</b>	<b>9.364.086</b>	<b>8.714.405</b>
<b>2 Aprovechamientos</b>	<b>1.026.929</b>	<b>1.012.864</b>
b Consumo de materias primas	1.026.929	1.012.864
<b>3 Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>8.141.516</b>	<b>7.493.437</b>
a) Gastos de personal		
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	4.693.735	4.285.028
a.2) Cargas sociales	1.254.943	1.134.892
c) Dotación para amortizaciones de inmoviliz.	986.352	889.836
e) Otros gastos de gestión corriente		
e.1) Servicios exteriores	1.195.097	1.172.785
e.2) Tributos	11.368	10.887
f) Gastos financieros y asimilados		
f.1) Por deudas	20	9
<b>4 Transferencias y subvenciones</b>	<b>176.720</b>	<b>204.226</b>
a) Transferencias corrientes	176.720	204.226
<b>5 Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>18.922</b>	<b>3.818</b>
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	18.922	--
c) Gastos extraordinarios	--	3.678
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	--	140
<b>AHORRO</b>	<b>0</b>	<b>802.981</b>

<b>HABER</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>B) INGRESOS</b>	<b>9.358.374</b>	<b>9.517.326</b>
<b>1 Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>30.197</b>	<b>20.999</b>
a) Ventas	30.197	20.999
<b>3 Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>167.068</b>	<b>256.879</b>
b) Reintegros	54.816	38.570
d) Otros ingresos de gestión		
d.1) Ingresos accesorios y otros	32.585	139.065
g) Otros intereses e ingresos asimilados		
g.1) Otros intereses	79.487	79.245
<b>4 Transferencias y subvenciones</b>	<b>9.161.109</b>	<b>9.239.449</b>
a) Transferencias corrientes	28.357	--
b) Subvenciones corrientes	5.645.114	5.342.661
c) Transferencias de capital	1.156.948	1.257.798
d) Subvenciones de capital	2.992.861	3.068.646
e) Subvenciones y transferencias a reintegrar	-662.172	-429.656
<b>5 Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
d) Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	--	--
<b>DESAHORRO</b>	<b>-5.712</b>	<b>0</b>

Cuadro 27



Los gastos del ejercicio están determinados por los de personal y los servicios exteriores, que ascienden al 63,5% y al 12,8% de los gastos totales, respectivamente.

En cuanto a los ingresos las partidas con mayor peso específico son las transferencias y subvenciones, que representan el 97,9% de dichos ingresos.

#### 4.5.1 Inmovilizado material

Durante el ejercicio 2001, las cuentas de inmovilizado material del Instituto han sufrido las variaciones que se resumen, en euros, en el cuadro 28.

	31/12/00	Adiciones	Retiros	Trasposos	31/12/01
Terrenos y construcciones	6.532.908	261.388	0	0	6.794.296
Equipo científ. y maquinaria	4.440.812	292.257	9.116	0	4.723.952
Instalaciones técnicas	1.350.311	135.138	0	0	1.485.449
Instalaciones generales	1.447.499	47.597	0	0	1.495.096
Equipo informático	445.649	67.704	230.423	0	282.929
Mobiliario y equipo de oficina	452.745	49.165	0	0	501.910
Libros y revistas científicas	715.369	95.634	0	0	811.003
Elementos de transporte	358.552	0	0	0	358.552
Otro inmovilizado material	106.668	3.346	0	0	110.014
Inmovilizaciones en curso	0	0	0	0	0
<b>INMOVILIZADO BRUTO</b>	<b>15.850.512</b>	<b>952.228</b>	<b>239.540</b>	<b>0</b>	<b>16.563.200</b>
Amortización acumulada	6.599.942	968.336	220.618	0	7.347.659
<b>INMOVILIZADO NETO</b>	<b>9.250.571</b>	<b>-16.108</b>	<b>18.922</b>	<b>0</b>	<b>9.215.541</b>

Cuadro 28

Las adiciones más significativas de las cuentas de Inmovilizado material se recogen en las cuentas de terrenos y construcciones, equipo científico y maquinaria, instalaciones técnicas, equipos informáticos y libros y revistas científicas.

La cuenta terrenos y construcción registra como adiciones del ejercicio, entre otras, la obra "Reforma del salón de actos del IVIA" por importe de 145.557 euros llevado a cabo mediante ejecución directa, por la Administración, a través de la empresa estatal Tragsa, en virtud de la exclusividad prevista en el artículo 88 de la Ley 66/97 que regula el régimen jurídico de dicha empresa.

No obstante, la obra de acondicionamiento de un edificio administrativo no puede considerarse una obra incluida en el objeto social en Tragsa, referido básicamente a obras de infraestructura agraria, en consecuencia, la referida obra debió ser objeto de oferta pública.

La cuenta de equipo científico y maquinaria recoge, las adiciones del ejercicio derivadas de los expedientes de contratación tramitados y cuya revisión detallada por parte de la Sindicatura se analiza en el apartado 4.2.5.3 del presente informe.

En las otras cuentas indicadas se recoge las instalaciones técnicas y equipos informáticos necesarias para el desarrollo de la investigación científica.

Según el artículo 10 de su Ley de creación, al IVIA se adscriben bienes cuya titularidad corresponde a la Generalitat Valenciana; estos bienes se encuentran contabilizados en las distintas cuentas de inmovilizado material, de acuerdo con su naturaleza, ascendiendo el patrimonio recibido en adscripción a 3.143.674 euros.

Durante el ejercicio 2001 el IVIA realizó adquisiciones de bienes de inmovilizado material por importe de 952.228 euros, tal y como muestra el cuadro núm. 28 anterior. Sin embargo, solamente formalizó expedientes de contratación para licitación de bienes por importe de 314.296 euros, tal y como se comenta en el apartado 4.2.5.3 de este informe. Sin perjuicio de que la diferencia corresponda a transacciones que por su cuantía tengan la consideración de contrato menor, el IVIA, a principio de ejercicio, debería planificar todas las adquisiciones que sean previsibles y recurrentes al objeto de tramitar los correspondientes expedientes de contratación.

#### 4.5.2 Inmovilizado inmaterial

En las cuentas de inmovilizado inmaterial se registran las inversiones en aplicaciones informáticas y el coste de las patentes de investigación registradas; en 2001 se han efectuado inversiones por importe de 10.564 euros y 5.409 euros, respectivamente.

Tal y como se pone de manifiesto en el apartado 4.3.5.2 del presente informe, el inmovilizado inmaterial no recoge el valor de uso de los bienes de inversión de los proyectos financiados por el INIA, cuyo montante al 31 de diciembre de 2001 asciende al 189.729 euros.

#### 4.5.3 Acreedores

La composición del saldo de las diversas cuentas de "Acreedores" al 31 de diciembre de 2001 es la siguiente, en euros:

	Importe
Acreedores obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente	378.059
<b>TOTAL ACREEDORES PRESUPUESTARIOS</b>	<b>378.059</b>
Hacienda Pública, acreedora por retención IRPF	200.186
Hacienda Pública, acreedora por otros conceptos	1.439
Hacienda Pública, acreedora por IVA	967
Seguridad Social, acreedora	24.455
Conselleria de Agricultura, subvenciones a reintegrar	662.172
<b>TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>889.218</b>
Otros acreedores	0
Ingresos pendientes de aplicación	228.011
<b>TOTAL OTROS ACREEDORES</b>	<b>228.011</b>
<b>TOTAL DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>1.495.288</b>

Cuadro 29

Del saldo acreedor de 662.172 euros que figura en el pasivo del Balance a 31 de diciembre, en el epígrafe Acreedores. Administraciones Públicas, corresponde 585.626 euros a la cantidad a reintegrar a la Generalitat Valenciana por el concepto de subvenciones no aplicadas a su finalidad en 2001, en aplicación del Decreto 204/90, según detalle comentado en el apartado 4.3.3 de este informe y corresponde 76.546 euros a las desviaciones positivas de financiación del ejercicio, derivadas de las subvenciones no aplicadas a su finalidad en 2001 de los organismos financiadores de los proyectos de investigación.

El reconocimiento de esta deuda a favor de la Generalitat Valenciana y de otros organismos se realiza, a 31 de diciembre, una vez liquidado el presupuesto, mediante el mecanismo contable indicado en el apartado 4.3.3 del presente informe.

Los saldos de las cuentas de Hacienda Pública acreedora con un importe total de 202.592 euros y de la cuenta de la Seguridad Social acreedora por importe de 24.455 euros, no figuran en el estado de acreedores no presupuestarios recogido en el punto 9.2 de la Memoria de las cuentas anuales presentadas.

La cuenta de ingresos pendientes de aplicación recoge, fundamentalmente, (187.764 euros), el importe de los fondos recibidos de los proyectos que son objeto de financiación por parte de otras Entidades que, al cierre del ejercicio, están pendientes de imputación a ingresos, de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado 4.3.5.1 de este Informe.

#### 4.5.4 Transferencias y subvenciones de capital

De la cuenta de resultados destaca la partida de las transferencias y subvenciones de capital destinadas a financiar los proyectos de investigación y adquirir las inversiones del Instituto. De acuerdo con lo establecido por el PGCP el Instituto contabiliza las subvenciones de capital como ingresos del ejercicio.

El detalle de las transferencias y subvenciones de capital recibidas se recoge a continuación, en euros:

	<b>IMPORTE</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	1.156.948
Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación	1.156.948
<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	2.992.861
INIA	924.606
CICYT	1.170.951
MAPA	154.009
Unión Europea	238.286
Empresas Privadas	257.285
Entes Públicos	91.459
Conselleria de Cultura	156.263
<b>TOTAL</b>	<b>4.149.809</b>

Cuadro 30

#### **4.5.5 Resultados**

En el cuadro siguiente se muestra, en euros, el resultado económico-financiero del ejercicio, así como los ajustes que es necesario realizar para conciliar el mismo con el resultado de la liquidación del presupuesto.

	Importe
Resultado de la liquidación del presupuesto	700.783
Gastos y pérdidas de ejer. anteriores y gastos extraordinarios	(18.922)
Dotaciones para la amortización del inmovilizado	(986.352)
Inversiones del ejercicio	717.283
Inmovilizado proyectos	250.918
Variación de existencias	(7.251)
Importe a reintegrar por subvenciones recibidas y no utilizadas en 2001	(662.172)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(5.712)</b>

Cuadro 31

## **5. RECOMENDACIONES**

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- 1.- Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes anteriores:
  - a) El IVIA deberá ajustar las previsiones iniciales de los ingresos patrimoniales a los rendimientos esperados por el mantenimiento de elevados saldos de tesorería.
  - b) El IVIA debería planificar adecuadamente las necesidades derivadas del mantenimiento del inmovilizado, de las adquisiciones de materiales y suministros en general, y para los proyectos de investigación, así como los servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 2.- Recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 2001:
  - a) El IVIA debería sopesar el establecimiento de una contabilidad auxiliar para el registro de las operaciones de naturaleza comercial, con independencia de la contabilidad presupuestaria.



**ORGANISMO PÚBLICO VALENCIANO DE  
INVESTIGACIÓN**





## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2001 del Organismo Público Valenciano de Investigación (en adelante OPVI o el Organismo) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del OPVI, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del Organismo.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales del OPVI están formadas por el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la liquidación del presupuesto y otros estados contables complementarios, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001 y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. No obstante, se debe señalar que las cuentas no están aprobadas por el Consejo Rector del OPVI, órgano al que el artículo 6.2 del Decreto 307/97 atribuye la competencia de su aprobación. En la documentación rendida el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados están firmados por el Director del OPVI, mientras que la liquidación del presupuesto está visada de conformidad por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV). El OPVI ha presentado a la Sindicatura de Comptes a través de la IGGV los estados contables anuales dentro del plazo legal estipulado en la normativa vigente, es decir, antes del 30 de junio de 2002.

Se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso.

#### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento, por parte del Organismo, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana (LHPGV).
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.
- Ley 7/1997, de 9 de diciembre, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y del Desarrollo Tecnológico, por la que se crea el Organismo.
- Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, que modifica la Ley 7/1997.
- Decreto 307/1997, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y personal del OPVI, y normas de desarrollo de este Reglamento.
- Orden de 12 de marzo de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento del Consejo Rector y del Consejo Científico.
- Decreto 98/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los órganos de gestión de los Planes Valencianos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, por el que se modifica el Decreto 307/1997.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 10 de enero de 1989, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se adapta a los organismos autónomos la contabilidad pública estatal.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas.
- Convenios de colaboración para la investigación suscritos con diversas entidades públicas y privadas.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto la siguiente circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- El OPVI ha anulado en el presupuesto del ejercicio 2001, derechos por subvenciones procedentes de la Generalitat Valenciana por importe de 526.697 euros (351.337 euros de corrientes y 175.360 euros de capital) para hacer efectiva la devolución de subvenciones no aplicadas a su finalidad en el ejercicio 2000. Esta regularización distorsiona el resultado presupuestario del ejercicio que presenta un resultado negativo por el importe de 526.697 euros indicados.

### **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se ha detectado en el OPVI durante el periodo objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) El Consejo Rector no se reunió durante el ejercicio 2001, incumpliendo, por tanto, lo previsto por el artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento de este Órgano.
- b) El OPVI no cuenta con un Plan de Actuación aprobado por el Consejo Rector, en los términos establecidos por el artículo 6 de su reglamento.
- c) No se ha constituido el Consejo Científico del Organismo incumpliendo, de este modo, los plazos previstos en la Disposición Adicional del Decreto 307/97.
- d) Las cuentas anuales del ejercicio 2001 no están aprobadas por el Consejo Rector del Organismo tal como establece el apartado 2 del artículo 6 de la Ley de creación.

En apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables del Organismo.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

El OPVI es creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1997, de 9 de diciembre, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y del Desarrollo Tecnológico, como organismo autónomo de carácter administrativo, multisectorial y pluridisciplinar al servicio de la política científica y tecnológica. Está dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios quedando adscrito, a partir del ejercicio 2001 a la Presidencia de la Generalitat, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana. Por su parte, el Decreto 98/2001, que regula los órganos de gestión de los Planes Valencianos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, modifica en su disposición final primera el artículo 8.1 del Decreto 307/1997, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y personal del OPVI, determinando que el Director del OPVI será el subsecretario de la Oficina de Ciencia y Tecnología del Gobierno Valenciano.

Dicho Decreto 307/1997, establece en su artículo 2 los objetivos del Organismo que consisten en realizar y promocionar investigaciones en el ámbito de la ciencia, la tecnología y las humanidades con la finalidad de impulsar y contribuir al desarrollo social y económico de la Comunidad Valenciana. Para alcanzar este objetivo, el OPVI tiene las siguientes funciones:

- a) Promover y realizar programas de investigación humanística, científica y tecnológica.
- b) Contribuir a la definición de objetivos de los Planes Valencianos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (PVID) y de la política científica valenciana en general, y colaborar en las tareas de seguimiento y evaluación de éstos.
- c) Gestionar aquellos fondos que por su naturaleza le sean encomendados.
- d) Gestionar los programas generales, sectoriales y propios que le sean encomendados por la Comisión Gestora Interdepartamental creada por la Ley 7/1997.
- e) Asesorar en materia de investigación a los organismos dependientes de la Generalitat.
- f) Fomentar sus relaciones con los sectores productivos de la Comunidad Valenciana para conocer sus necesidades de I+D.
- g) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica.

- h) Contribuir a la formación de personal investigador en el ámbito de sus finalidades científicas.
- i) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o deriven de los fines de carácter general a su cargo.

El artículo 5º de su Reglamento señala que la estructura básica del OPVI está formada por los siguientes órganos:

- El Consejo Rector
- El Consejo Científico
- El Presidente, que lo será también del Consejo Rector, recayendo el cargo en el Presidente de la Generalitat o la persona en quien delegue.
- El Director

En cuanto a su régimen contable, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el OPVI está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la IGGV contemplan, respectivamente, el modelo contable y el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas.

En virtud de la referida Resolución de 10 de enero de 1989, se adapta a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana, la contabilidad pública estatal regulada en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado aprobada mediante Orden de 31 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta normativa estatal ha sido modificada con la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) mediante Orden de 6 de mayo de 1994, que tiene carácter marco para todas las administraciones públicas. La adaptación sectorial del nuevo PGCP a los organismos autónomos del Estado se hizo mediante la Instrucción de Contabilidad para la administración institucional del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996, que deroga expresamente la Instrucción de 1986. No obstante, la Generalitat Valenciana no ha dictado ninguna disposición expresa de adaptación del nuevo PGCP a sus organismos autónomos.

El Organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, está sujeto al control interno efectuado por la IGGV en los mismos términos que los aplicados a la Administración de la Generalitat Valenciana.

### 3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades realizadas por el OPVI durante el ejercicio 2001 han mantenido una línea de continuidad con las realizadas en ejercicios anteriores, no habiéndose acometido nuevos programas o líneas en las áreas de investigación sobre las que actúa el Organismo, tal y como se comenta en el apartado 5.4 de este Informe.

No obstante, de acuerdo con la información facilitada por los responsables del Organismo, está prevista la creación de la Agencia Valenciana de Ciencia y Tecnología para el ejercicio 2003, entidad que asumirá las competencias que actualmente ostenta el OPVI así como aquellas otras que la futura modificación normativa le pueda conferir.

En el contexto indicado, las actividades que ha desarrollado el Organismo, en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, pueden agruparse en las siguientes áreas de actuación:

a) Actividades de Institutos y centros mixtos

El artículo 3 del Decreto 307/1997 establece que para el cumplimiento de sus fines el OPVI podrá constituir unidades mixtas de investigación con las universidades y con otros centros de investigación radicados en la Comunidad Valenciana. Asimismo, podrá crear unidades administrativas de investigación propias que podrán denominarse Institutos o Centros.

Las unidades mixtas constituidas son las siguientes:

- Instituto Tecnológico del Agua (ITA).
- Instituto de Infraestructura del Transporte y del Material Móvil.
- Instituto de Etnología (IE).
- Instituto de Arte Rupestre (IAR).
- Instituto de Medicina Tropical (IMT).

Por otra parte, las unidades administrativas de investigación propias del OPVI denominadas Institutos, son las siguientes:

- Instituto de Biología Celular (IBC).
- Instituto de Investigación de la Empresa Familiar (IIEF).

Adicionalmente a las acciones comentadas anteriormente el OPVI concede becas de formación para licenciados e ingenieros superiores, con objeto de dotar a los centros del personal en formación necesario para llevar a cabo sus investigaciones. Durante el ejercicio 2001 no se ha efectuado la convocatoria de ayudas especiales que venía realizándose desde ejercicios anteriores.

#### 4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El cuadro siguiente muestra la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2001 a nivel de capítulos, en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificac.	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos realizados	Derechos ptes. cobro
3 Tasas y otros ingresos	-	-	-	7.657	7.657	-
4 Transferencias corrientes	1.096.727	-	1.096.727	313.025	313.025	-
5 Ingresos patrimoniales	9.015	-	9.015	28.837	28.837	-
7 Transferencias de capital	468.790	-	468.790	297.639	297.639	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.574.532</b>	<b>-</b>	<b>1.574.532</b>	<b>647.158</b>	<b>647.158</b>	<b>-</b>
Gastos	Presupuesto inicial	Modificac.	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago
1 Gastos de personal	486.820	-	486.820	355.018	355.018	-
2 Gastos de funcionamiento	183.309	-	183.309	167.430	167.430	-
4 Transferencias corrientes	390.658	-	390.658	256.969	256.969	-
6 Inversiones reales	513.745	-	513.745	394.438	394.438	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.574.532</b>	<b>-</b>	<b>1.574.532</b>	<b>1.173.855</b>	<b>1.173.855</b>	<b>-</b>
<b>RDO. PRESUPUESTARIO</b>				<b>-526.697</b>		

Cuadro 1

De acuerdo con la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001, el presupuesto inicial de ingresos y gastos asciende a 1.574.532 euros, importe que representa un incremento del 1,9% respecto a las dotaciones del ejercicio anterior, que eran de 1.545.563 euros. En el capítulo de gastos destaca el incremento de los gastos de personal, un 14,1%. Este incremento se produce en detrimento, básicamente, de las transferencias corrientes, que recogen las ayudas a la investigación científica, que se reducen en un 11,0% entre los dos presupuestos considerados. En el apartado de ingresos no se detectan variaciones significativas.

Durante el ejercicio no se han efectuado modificaciones de crédito por lo que el presupuesto definitivo del Instituto coincide con el inicial. Este presupuesto definitivo, 1.574.532 euros, desciende en un 2,9% respecto al presupuesto del ejercicio 2000 que se elevó a 1.620.972 euros. Las variaciones más significativas entre los dos presupuestos definitivos se registran en el apartado de gastos. Los gastos de personal crecen un 14,0% mientras que los de funcionamiento y las transferencias corrientes descienden un 18,6% y 12,9% respectivamente. En el apartado de ingresos no se detectan variaciones significativas.

El resultado presupuestario, obtenido por diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas, arroja un déficit de 526.697 euros. Este déficit tiene su origen en la anulación de los derechos reconocidos de las transferencias de capital y corrientes previstas en la LPGV de 2001, con el fin de compensar el importe no aplicado en el ejercicio 2000 de las transferencias que por estos conceptos fueron aprobadas por la LPGV de 2000.

Al respecto debe significarse lo siguiente:

- El Decreto 204/1990 dispone que las subvenciones no aplicadas a su finalidad al cierre del ejercicio, serán recogidas en la contabilidad del ente beneficiario en una cuenta deudora del balance. Estos importe a reintegrar, podrán ser compensados con las entregas del ejercicio siguiente.
- El OPVI ha anulado en el presupuesto del ejercicio 2001, derechos por subvenciones de la Generalitat Valenciana correspondientes al ejercicio 2000 no aplicadas a su finalidad por importe de 526.697 euros (351.337 de corrientes y 175.360 de capital), tal y como se comenta en los apartados 6.1 y 6.2 de este Informe. La anulación se produce el 8 de marzo de 2001, tras la propuesta de contabilización cursada por el Organismo a la Intervención General de la Generalitat Valenciana.
- Esta minoración de ingresos ha distorsionado el resultado presupuestario del ejercicio, ocasionando un déficit por importe de 526.697 euros, correspondiente al importe reintegrado. De no haberse producido esta minoración de ingresos el resultado presupuestario del ejercicio hubiera sido cero.
- Por otra parte, el OPVI ha deducido al final del ejercicio 2001 la cantidad de 450.008 euros, a reintegrar por subvenciones de la Generalitat Valenciana correspondientes al ejercicio 2001 no aplicadas a su finalidad. El OPVI ha recogido esta cantidad en la cuenta "Otros acreedores no presupuestarios" del balance de situación al 31 de diciembre de 2001. En la contabilidad presupuestaria ha anulado los derechos en presupuesto corriente del 2001 y reflejado dicho importe en cuentas de acreedores extrapresupuestarios. A fecha de realización del trabajo de campo no se había devuelto o compensado el citado importe.



## 5. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

### 5.1 Ejecución presupuestaria

La Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la información facilitada por el Organismo, ha elaborado el siguiente cuadro en el que figura la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2001, expresado en euros:

Capítulo	Presupuesto definitivo	Total Obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
1 Gastos de personal	486.820	355.018	355.018	0	72,9%	100%
2 Gastos funcionamiento	183.309	167.430	167.430	0	91,3%	100%
4 Transferencias corrientes	390.658	256.969	256.969	0	65,8%	100%
6 Inversiones reales	513.745	394.438	394.438	0	76,8%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>1.574.532</b>	<b>1.173.855</b>	<b>1.173.855</b>	<b>0</b>	<b>74,6%</b>	<b>100%</b>

Cuadro 2

El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha sido el 74,6%. Por capítulos, el más bajo corresponde a las transferencias corrientes, que recogen los gastos efectuados por el OPVI en ayudas y apoyos a la investigación cuyo grado de ejecución se eleva al 65,8% y que refleja la baja actividad del Organismo puesta de manifiesto en el apartado 5.4 de este Informe. El grado de cumplimiento se eleva al 100%, no quedando, por tanto, obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio.

### 5.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas es el siguiente, en euros:

Artículo/Concepto	2001	2000
11 Sueldos y salarios	278.913	263.982
113 Funcionarios	265.253	251.301
114 Personal laboral	13.660	12.681
12 Cotizaciones a cargo del empleador	75.605	71.653
13 Otros gastos sociales	500	-
<b>TOTAL</b>	<b>355.018</b>	<b>335.635</b>

Cuadro 3

Los gastos de personal se han incrementado en un 5,7% entre los dos ejercicios. Este incremento se debe a la actualización de las retribuciones previstas en la LPGV para el ejercicio 2001, un 2%, y, el resto se explica, fundamentalmente, por el impacto que en los gastos de personal ha tenido la cobertura definitiva del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Gestión de la Investigación producida en mayo de 2001.

La plantilla a 31 de diciembre de 2001, que ha permanecido inalterada respecto a la situación de 31 de diciembre de 2000, tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el OPVI:

Grupo	Laborales	Funcionarios	Total
A	-	6	6
B	-	-	-
C	-	-	-
C/D	-	4	4
D	-	2	2
E	1	-	1
TOTAL	1	12	13

Cuadro 4

Para la revisión en detalle de los gastos de personal se ha seleccionado una muestra de empleados al objeto de comprobar la adecuada formalización de las nóminas, así como los importes devengados y los descuentos aplicados. Asimismo, para la muestra solicitada se ha comprobado que el acceso del personal está soportado por la correspondiente resolución del Director General de la Función Pública, y en su caso, por el director del Organismo. Como resultado del trabajo realizado no se han detectado aspectos críticos significativos.

### 5.3 Gastos de funcionamiento

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan los derivados de la adquisición de los bienes corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Organismo y de sus unidades administrativas denominadas Institutos. Asimismo, se contabilizan los gastos corrientes generados por el Instituto de Arte Rupestre y los derivados de la cesión del uso del Centro de Transfusiones, con los límites cuantitativos previstos en las respectivas adendas anuales de sus Convenios.

La composición de las obligaciones reconocidas por artículos del presupuesto de gastos es la siguiente, en euros:

Artículo	2001	2000
21 Tributos	1.797	2.206
22 Trabajos, suministros y servicios exteriores	156.954	165.495
23 Indemnizaciones por razón del servicio	5.415	6.384
25 Otros servicios	3.264	-
TOTAL CAPÍTULO 2	167.430	174.085

Cuadro 5

El artículo 22 “Trabajos, suministros y servicios exteriores” representa el 93,7% de las obligaciones del capítulo y su composición por conceptos es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
221 Arrendamiento de bienes	280
222 Reparación y conservación	11.182
223 Suministros	57.934
224 Transportes y comunicaciones	15.573
225 Trabajos realizados por otras empresas	28.692
226 Primas de seguro	1.126
227 Material de oficina	25.934
228 Gastos diversos	16.233
<b>TOTAL ARTÍCULO 22</b>	<b>156.954</b>

Cuadro 6

Como se observa en el cuadro anterior, los conceptos de gastos más significativos corresponden a suministros, cuyo importe asciende a 57.934 euros y representa el 36,9% del total, trabajos realizados por otras empresas cuyo importe se eleva a 28.692 euros y representa el 18,3% del total y material de oficina cuyo importe se eleva a 25.934 euros lo que representa un 16,5%.

Para la revisión en detalle de las operaciones de esta área se ha seleccionado una muestra de apuntes contables que en conjunto representan el 24,7% del total del Capítulo II. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

Adicionalmente a la revisión indicada, se ha efectuado una revisión posterior sobre una muestra de las obligaciones del capítulo II contabilizadas en el ejercicio 2002. En la muestra revisada no se ha detectado la existencia de gastos contabilizados en el ejercicio 2002 cuyo devengo contable corresponda al ejercicio 2001.

#### **5.4 Transferencias corrientes**

Este capítulo del estado de gastos del ejercicio 2001 recoge, por una parte, el importe de las becas de perfeccionamiento concedidas a los becarios que colaboran con los distintos Institutos del OPVI y las transferencias efectuadas en cumplimiento de los Convenios de investigación suscritos, cuyo importe viene definido en las distintas adendas anuales.

La composición de las obligaciones reconocidas por artículos es la siguiente, en euros:

Artículo	2001	2000
45 A empresas y otros entes públicos	108.038	69.465
46 A empresas privadas	-	8.745
47 A familias e instituciones sin fines de lucro	148.931	161.768
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>256.969</b>	<b>238.978</b>

Cuadro 7

El artículo 45 recoge el coste de los convenios de investigación suscritos con distintas entidades públicas para el desarrollo de la líneas de investigación establecidas por el OPVI. Para la revisión en detalle de este artículo se han seleccionado dos subvenciones

concedidas por importe conjunto de 57.097 euros, lo que representa el 52,8 % del total del artículo.

Los aspectos significativos de las subvenciones revisadas se resumen a continuación:

- Adenda 2000 del Convenio para la creación del Centro Mixto de Investigación sobre Infraestructura del Transporte y Material Móvil por importe de 30.051 euros. Respecto a esta subvención se debe indicar que corresponde al ejercicio 2000, ejercicio en que no fue abonada tal como se indicó en el informe de fiscalización del ejercicio anterior. La anualidad de 2001, contabilizada igualmente en este artículo y pagada en este ejercicio, asciende a 24.040 euros.
- Convenio suscrito en el ejercicio 2001 con la Universitat de València- Estudi General para el desarrollo de un proyecto de investigación para tratamiento de datos de experimentos en aceleradores de partículas, por importe de 27.046 euros. Respecto a esta subvención se debe indicar que, a pesar que el convenio fue suscrito en el ejercicio 2001, tal como se ha indicado, la aportación económica del OPVI correspondía al ejercicio 2000 y preveía que se librase con cargo al presupuesto de este ejercicio. No obstante la aportación ha sido efectuada con cargo al ejercicio 2001 previa justificación efectuada por la Universitat.

El artículo 47 recoge, exclusivamente, el importe de las becas de perfeccionamiento de licenciados e ingenieros superiores que prestan sus servicios como becarios adscritos a los distintos institutos y centros mixtos. El procedimiento para la selección de estos becarios se efectúa mediante convocatoria pública, que es resuelta por el Director del OPVI, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora creada a tal efecto. Al respecto debe indicarse que durante el ejercicio 2001 tan solo se convocó una beca de formación, que fue resuelta por el Director del OPVI con fecha 7 de marzo de 2001, mientras que para el resto de becarios se prorrogaron las becas que venían disfrutando en el ejercicio anterior. En la revisión desarrollada no se han detectado otros aspectos a resaltar.

## 5.5 Inversiones reales

El detalle por artículos presupuestarios de las obligaciones reconocidas de este capítulo es, en euros, el siguiente:

Concepto	2001	2000
64 Mobiliario y enseres	55.287	25.146
65 Equipos procesos de información	78.486	89.485
66 Maquinaria y otro inmovilizado material	221.016	135.672
67 Conservación, reposición y reparación	7.260	337
68 Proyectos en curso inmovilizado inmaterial	32.389	93.938
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>	<b>394.438</b>	<b>344.578</b>

Cuadro 8

Para la revisión en detalle de las operaciones de esta área se ha seleccionado una muestra de apuntes contables que, en conjunto, suponen un 72,0% del total de la cuenta. Los aspectos más significativos detectados se resumen a continuación:

- En la muestra revisada se ha detectado la existencia de dos facturas de un mismo proveedor relativas a la compra de material informático, por importe conjunto de 22.863 euros. Este importe supera el previsto por la normativa que rige en materia de contratación para la consideración de un suministro como menor. Asimismo, se ha detectado la existencia de tres proveedores del Organismo para los cuales el volumen de su facturación anual supera el límite mencionado, si bien, para dos de ellos se mantienen contratos menores para regular determinadas prestaciones que desarrollan. A la vista de estas circunstancias el OPVI deberá planificar sus necesidades anuales de adquisiciones al objeto de tramitar los expedientes de contratación pertinentes, cuando las citadas previsiones superen el rango del contrato menor indicado.

Por otra parte, se ha efectuado la revisión de dos expedientes de contratación de bienes de inversión cuya tramitación se ha iniciado y finalizado en el ejercicio 2001. Una de las contrataciones realizadas corresponde a la adquisición de mobiliario para el OPVI. La adquisición se realizó por el procedimiento de petición de bienes de adquisición centralizada a través de la Subdirección General de Compras del Ministerio de Economía y Hacienda. El coste de la adquisición se elevó a 34.250 euros y en la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos. El otro expediente corresponde a la compra de material para laboratorio destinado al Instituto de Biología Celular por importe de 143.022 euros. La tramitación de la compra se efectuó por el procedimiento negociado sin publicidad. Este procedimiento ha sido justificado por la Dirección del OPVI en el pliego técnico de contratación, por tratarse de un equipo específico y ser la empresa adjudicataria la única con capacidad para suministrarlo. En la revisión de la documentación se ha detectado que la publicación en el DOGV de la adjudicación realizada se ha efectuado con posterioridad al contrato suscrito y a la recepción efectiva del suministro solicitado.

## **6. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS**

### **6.1 Transferencias corrientes**

La composición de los derechos reconocidos por artículos es la siguiente, en euros:

Artículo	Importe
44 De comunidades autónomas	309.719
48 De instituciones sin fin de lucro	3.306
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>313.025</b>

Cuadro 9

El presupuesto definitivo de este capítulo ha ascendido a 1.096.727 euros mientras que los derechos reconocidos durante el ejercicio han ascendido a 1.114.370 euros. Este importe corresponde, por una parte, a las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana para la financiación del funcionamiento del Organismo, que se elevan a 1.051.771 euros y, por otra, a subvenciones concedidas para la financiación de determinados proyectos por importe de 62.599 euros.

De los derechos reconocidos han sido anulados ingresos por importe de 351.337 euros con la finalidad de proceder a la devolución de las transferencias corrientes del ejercicio 2000 no aplicadas a su finalidad. Asimismo, se han anulado subvenciones por importe de 450.008 euros correspondientes al importe no aplicado a su finalidad de las subvenciones del ejercicio 2001. Ambas regularizaciones se realizan en virtud de lo dispuesto en el Decreto 204/1990 del Gobierno Valenciano. (Véase apartado 4 del Informe).

### **6.2 Transferencias de capital**

Los derechos reconocidos en este capítulo de ingresos están constituidos, fundamentalmente, por las transferencias de capital recibidas de la Generalitat Valenciana. El importe previsto en la LPGV del ejercicio 2001 ascendía a 468.790 euros. Los derechos reconocidos ascendieron a 297.639 euros (en lo que se incluyen 4.209 euros procedentes de otra subvención), por cuanto resultaron anulados derechos por importe de 175.360 euros, al objeto de proceder a la devolución de las transferencias de capital del ejercicio 2000 no aplicadas a su finalidad. La regularización efectuada se ha realizado del modo indicado en el apartado 4 del Informe.

## **7. TESORERÍA**

Para el desarrollo de su tesorería el Organismo tuvo operativas durante 2001 tres cuentas en la misma entidad bancaria. La finalidad de las cuentas es, respectivamente, el cobro de los ingresos, el pago de los gastos y el funcionamiento de la caja fija. Por otra parte, la cuenta que recoge el movimiento de la caja fija revierte su saldo al cierre del ejercicio a la cuenta principal de gastos. El saldo de esta cuenta ascendió al cierre del ejercicio a 494.980 euros. Este saldo corresponde, básicamente, al importe de las subvenciones pendientes de devolución al cierre del ejercicio, 450.008 euros, tal como se indica en el apartado 4 del Informe.

La disposición de las cuentas es mancomunada y las autorizaciones concedidas para su disposición están debidamente actualizadas.

## 8. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

El movimiento y situación a 31 de diciembre de las cuentas no presupuestarias es el siguiente, en euros:

Cuentas acreedoras	Pendiente de pago a 31/12/00	Ingresos	Pagos	Pendiente de pago a 31/12/01
Reintegro subvenciones G.V.	-	450.008	-	450.008
Retención I.R.P.F.	11.814	50.292	46.687	15.419
Retención Seguros Sociales	7.190	85.756	85.740	7.206
Fondo de traspaso IVEI	12.431	-	-	12.431
Subvención Congreso IIEF	1.803	-	1.803	-
Devolución indebida intereses	718	-	718	-
Inscripción Congreso IIEF	126	-	126	-
Devoluc. Organ. Pub. Correos	89	-	89	-
Subvenc. Proy. Invest. IIEF	14.785	-	14.785	-
Subvenc. Proy. Invest. IBC	-	9.917	-	9.917
<b>TOTAL</b>	<b>48.956</b>	<b>595.973</b>	<b>149.948</b>	<b>494.981</b>

Cuadro 10

Las cuentas deudoras no presupuestarias no presentan saldos en los ejercicios 2000 y 2001.

Las cuentas acreedoras más significativas se comentan a continuación:

- La cuenta reintegro de subvenciones de la GV recoge el importe de las subvenciones recibidas de la Generalitat, durante el ejercicio 2001, que no han sido aplicadas a su finalidad. El OPVI las ha anulado contablemente y las ha traspasado a esta cuenta no presupuestaria hasta el momento de su efectiva devolución tal como se indica en el apartado 4 de este Informe.
- La cuenta de retenciones por I.R.P.F. recoge el importe de las retenciones practicadas en el último trimestre de 2001 por rendimientos del trabajo y actividades profesionales. El importe de la liquidación fue ingresado en enero de 2002.
- La cuenta de retenciones por seguros sociales recoge el importe de la cuota empresa y retenciones a los trabajadores por Seguridad Social correspondientes a la nómina del mes de diciembre de 2001. Su ingreso se realizó en enero de 2002.
- La cuenta Fondo de Traspaso IVEI recoge el saldo pendiente de pago, a 31 de diciembre de 2001, del fondo de liquidación del Instituto Valenciano de Estudios e Investigación, que fue transferido al OPVI para hacer frente a las obligaciones que estaban pendientes de pago por este Instituto cuando se



produjo su supresión. El importe inicial de este fondo ascendió a 129.959 euros, de los cuales fueron abonados en ejercicios anteriores 117.528 euros. A fecha de finalización del trabajo de campo no se han registrado otras operaciones, y de acuerdo con la información suministrada no es previsible que se produzcan pagos significativos en el futuro.

## 9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Los cuadros 11 y 12 muestran, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias del OPVI al 31 de diciembre de 2000 y de 2001, en euros:

### BALANCE DE SITUACIÓN

<b>ACTIVO</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>1.052.963</b>	<b>939.274</b>
Inmovilizado material propio	926.635	845.336
Inmovilizado inmaterial	126.328	93.938
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>494.982</b>	<b>580.073</b>
Bancos e instituciones de crédito	494.982	580.073
<b>RESULTADOS (Pérdidas)</b>	<b>413.007</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.960.952</b>	<b>1.519.347</b>

<b>PASIVO</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>PATRIMONIO Y RESERVAS</b>	<b>1.465.972</b>	<b>1.299.611</b>
Resultados pendientes de aplicación	1.465.972	1.299.611
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>494.980</b>	<b>53.376</b>
Acreeedores por obligaciones reconocidas	-	3.312
Acreeedores por pagos ordenados	-	1.106
Otros acreeedores no presupuestarios	494.980	48.958
<b>RESULTADOS (Beneficios)</b>	<b>-</b>	<b>166.360</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.960.952</b>	<b>1.519.347</b>

Cuadro 11

El activo está compuesto por el inmovilizado, que supone el 53,7%, los fondos bancarios que representan el 25,2% y las pérdidas del ejercicio, que suponen el 21,1% del activo. En el pasivo, los resultados pendientes de aplicación representan el 74,8% del pasivo, mientras que las deudas a corto plazo suponen el 25,2% restante.

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO

<b>DEBE</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Gastos de personal	360.435	342.018
Tributos	1.797	2.206
Trabajos, suministros y servicios exteriores	160.215	165.495
Subvenciones de explotación	256.969	239.978
Dotación del ejercicio para amortizaciones	280.746	
<b>TOTAL</b>	<b>1.060.162</b>	<b>749.697</b>
Resultado corriente (saldo deudor o pérdida)	413.007	
<b>TOTAL</b>	<b>1.060.162</b>	<b>749.697</b>
<b>HABER</b>		
Renta de la propiedad y de la empresa	28.837	30.988
Subvenciones de explotación	297.637	353.912
Transferencias corrientes	313.021	518.896
Otros ingresos	7.660	12.261
<b>TOTAL</b>	<b>647.155</b>	<b>916.057</b>
Resultado corriente (saldo acreedor o beneficio)	-	166.360
	<b>647.155</b>	<b>916.057</b>

Cuadro 12

El ejercicio 2001 se ha cerrado con pérdidas que ascienden a 413.007 euros. Los gastos del ejercicio están determinados por los de personal, que representan el 34,0% del total, las subvenciones de explotación, el 24,2% y la dotación del ejercicio para amortización que representa el 26,5% del total. En ingresos destacan las subvenciones de explotación, que suponen el 46,0% del total de ingresos y las transferencias corrientes que representan el 48,4%.

Respecto a la conciliación de los importes mostrados en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio con los recogidos en la liquidación del presupuesto, se debe indicar:

- Los gastos de personal recogidos en esta cuenta exceden a las obligaciones reconocidas en el capítulo I del presupuesto en 5.417 euros, como consecuencia de que en la cifra de gastos de personal se recogen indemnizaciones por razón del servicio, por el importe indicado, que presupuestariamente se contabilizan en el capítulo II. Esta diferencia, pero de carácter inverso, se muestra también cuando se efectúa la comparación de los gastos en concepto de Tributos y de Trabajos, suministros y servicios exteriores con las obligaciones reconocidas del capítulo II del presupuesto de gastos.
- La cuenta de pérdidas y ganancias recoge el importe de la dotación del ejercicio para la amortización del inmovilizado material, que asciende a 280.746 euros, importe que no se recoge en el presupuesto del ejercicio al no estar prevista su inclusión en la estructura presupuestaria.

## **10. RECOMENDACIONES**

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores. No obstante, la aplicabilidad de algunas de estas recomendaciones se condiciona a la posible modificación del régimen jurídico del Organismo que se comenta en el apartado 3 del Informe.
  - a.1) Se debe tener en cuenta las prescripciones legales respecto a la periodicidad de las reuniones del Consejo Rector, la aprobación de un Plan de Actuación y la constitución del Consejo Científico.
  - a.2) Que se pongan en marcha los Institutos previstos por el Consejo Rector en su reunión de abril de 1998.
  - a.3) Que el Consejo Rector apruebe las Cuentas Anuales del ejercicio, tal como se prevé en el Reglamento del Organismo.
  - a.4) Se recomienda que se adopten las medidas oportunas para que las adendas de los Convenios se formalicen y se efectúen las aportaciones presupuestarias en los ejercicios a los que éstas se refieren.
  - a.5) Se recomienda que el OPVI planifique sus necesidades anuales de adquisiciones al objeto de tramitar los expedientes de contratación pertinentes, cuando las citadas previsiones superen los rangos que la legislación vigente determina como contrato menor.
  - a.6) Se recomienda que se articulen los procedimientos contables pertinentes a efectos de devolver las subvenciones no vinculadas al cumplimiento de su finalidad, sin que se produzca el impacto distorsionador del resultado presupuestario del ejercicio que se comenta en el apartado 4 del Informe.
- b) La siguiente es una recomendación sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 2001:
  - b.1) Se recomienda la regularización de la cuenta extrapresupuestaria Fondo de traspaso IVEI, si se considera que no es previsible que surjan nuevas obligaciones derivadas de la supresión y posterior liquidación del IVEI.

**INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de Estadística (IVE).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente Informe tiene un doble objetivo. En primer lugar, el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2001 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, y, en segundo lugar, verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera del IVE, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

La Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad, que comprenden:

- a) La liquidación del presupuesto, tanto del estado de gastos como del estado de recursos.
- b) Operaciones de presupuestos cerrados.
- c) Modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio.
- d) Relación de expedientes de gasto aprobados con cargo a presupuestos futuros.
- e) Estado de resultados presupuestarios y remanente de tesorería.
- f) Operaciones extrapresupuestarias.
- g) Tesorería.

h) Cuenta de resultados.

i) Balance.

Estos documentos se adjuntan íntegramente en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales fueron formuladas por el Presidente del IVE en fecha 16 de enero de 2002. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo establecido al efecto.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado necesarias, en cada caso. Se han realizado diversas pruebas selectivas, se han revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de suministros y servicios.
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.

### **1.2.2 Revisión de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2001.



Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana, de 24 de octubre de 1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Función Pública Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 14/1997 de 26 de diciembre por la que se crea el IVE como entidad autónoma de carácter administrativo adscrita a la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (este texto recoge básicamente lo dispuesto en las leyes 13/1995, de 18 de mayo y 53/1999, de 28 de diciembre).
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 390/1997 de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 10 de enero de 1989, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre contabilidad de los Organismos Autónomos de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información que han de rendir las entidades comprendidas en la Ley 4/1984, de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

### **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.2 anterior, no se han detectado en la Entidad durante el ejercicio 2001, incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la cual se somete el Instituto, en su condición de organismo autónomo de carácter administrativo.

En los diversos apartados de este Informe, no obstante, se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables del Instituto.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

El IVE es una Entidad Autónoma de carácter administrativo adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, creada en virtud de lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 14/97, de 26 de diciembre.

El IVE dispone de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. El Instituto tiene como función básica el impulso, organización y dirección de la actividad estadística de interés para la Generalitat, en el marco previsto en la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana.

El IVE dispone de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa en el desarrollo de la metodología estadística, la publicación y difusión de resultados, el diseño de normas reguladoras de las estadísticas y en la preservación del secreto estadístico.

El Instituto se rige por lo dispuesto en su Ley de creación, así como por las previsiones normativas contenidas en la citada Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana. Al Instituto le resulta de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat y en el resto de normas jurídicas que sean de aplicación a las Administraciones Públicas, o a las Entidades Autónomas de ella dependientes.

La estructura básica del IVE estará constituida por los siguientes órganos directivos:

- Presidente
- Comisión Ejecutiva
- Director
- Consejo Valenciano de Estadística

#### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

El Instituto Valenciano de Estadística, a lo largo del ejercicio presupuestario 2001, y de acuerdo con sus funciones y los objetivos generales previstos en su plan de actuación, ha desarrollado diversos proyectos de producción y difusión estadística, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Seguimiento del Plan Valenciano de Estadística 2001-2004.

- Finalización de la Estadística Industrial de 1998, e inicio de la correspondiente a 1999, en la que se incorpora mayor información acerca de la estructura de las empresas.
- Inventario de operaciones estadísticas de las Administraciones Públicas 2000.
- Censos demográficos 2001: suscripción convenio de colaboración IVE - INE.
- Anuario estadístico de la Comunidad Valenciana 2001.
- Gestión y mantenimiento del fondo documental (Centro de Documentación e Información Estadística).
- Proyecto de construcción de un Portal estadístico de la Comunidad Valenciana.

Ha de destacarse, asimismo, que a lo largo del ejercicio objeto de fiscalización, el Instituto Valenciano de Estadística, ha continuado trabajando en el desarrollo de operaciones estadísticas de las áreas de producción, infraestructura y síntesis económica.

#### 4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el siguiente cuadro se muestra un resumen por capítulos de la liquidación de los estados de ingresos y de gastos del presupuesto del ejercicio 2001, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
3 Tasas y otros ingresos	0	--	0	31.718	31.718	0
4 Transferencias corrientes	2.259.235	--	2.259.235	2.002.917	1.694.426	308.491
5 Ingresos patrimoniales	0	--	0	30.442	30.442	0
7 Transferencias de capital	117.197	--	117.197	117.197	0	117.197
Total	2.376.432	0	2.376.432	2.182.274	1.756.586	425.688
Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	1.490.510		1.490.510	1.312.885	1.312.885	0
2 Gastos de funcionamiento	652.970	(102.172)	550.798	489.248	428.962	60.286
4 Transferencias corrientes	115.755		115.755	78.987	72.482	6.505
6 Inversiones reales	117.197	102.172	219.369	216.496	213.815	2.681
Total	2.376.432	0	2.376.432	2.097.616	2.028.144	69.472
Superávit presupuestario del ejercicio				84.658		

Cuadro 1

La consignación inicial del presupuesto de gastos del Instituto para el ejercicio 2001 ascendía a la cifra de 2.376.432 euros, cantidad que coincide con las consignadas para esta Entidad en la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio.

Durante el ejercicio objeto de fiscalización se han realizado diversas transferencias de crédito entre los capítulos del presupuesto de gastos de la Entidad, las cuales no han supuesto alteración del presupuesto inicial global asignado en la Ley de Presupuestos al Instituto.

Las modificaciones de crédito se han formalizado mediante tres expedientes de transferencia de crédito entre los distintos capítulos, que han sido revisados sin haberse detectado ninguna incidencia destacable.

El resultado presupuestario de 2001 asciende a 84.658 euros, mientras que el resultado económico patrimonial asciende a 258.745 euros, en ambos casos positivo. Se ha podido verificar que la diferencia estriba en el distinto tratamiento contable dado por cada uno de los sistemas a las inversiones-inmovilizado y su consecuente amortización anual.

## 5. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

### 5.1 Ejecución presupuestaria

El presupuesto definitivo de gastos del Instituto para el ejercicio ha ascendido a la cantidad de 2.376.432 euros. En el cuadro que se recoge a continuación, preparado a partir de la información presentada por la Entidad, se muestra la ejecución del estado de gastos del ejercicio, con las cifras expresadas en euros:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
1.Gastos de personal	1.490.510	1.312.885	1.312.885	0	88,1%	100,0%
2.Gtos. funcionam.	550.798	489.248	428.962	60.286	88,8%	87,7%
4.Transf. corrientes	115.755	78.987	72.482	6.505	68,2%	91,8%
6.Inversiones reales	219.369	216.496	213.815	2.681	98,7%	98,8%
Total	2.376.432	2.097.616	2.028.144	69.472	88,3%	96,7%

Cuadro 2

La variación experimentada respecto a las magnitudes presupuestarias del ejercicio 2000, son las siguientes expresadas en euros:

Concepto	Presupuesto Definitivo		Obligaciones Reconocidas		Variación	
	2000	2001	2000	2001	Pto. def.	Ob. rec.
1.Gastos de personal	1.493.215	1.490.510	1.290.921	1.312.885	(0,2%)	1,7%
2.Gtos. de funcionamiento	671.331	550.798	524.201	489.248	(18,0%)	(6,7%)
4.Transf. corrientes	24.341	115.755	24.341	78.987	375,6%	224,5%
6.Inversiones reales	182.107	219.369	172.516	216.496	20,5%	25,5%
Total	2.370.994	2.376.432	2.011.979	2.097.616	0,2%	4,3%

Cuadro 3

Tal como se desprende de los datos contenidos en el cuadro anterior, la mayor variación porcentual, tanto en presupuesto definitivo, como en lo que se refiere a obligaciones reconocidas, con incrementos del 375,6% y del 224,5%, respectivamente, se ha producido en “transferencias corrientes”, como consecuencia del mayor número de becas concedidas en materia de estudios y aplicaciones estadísticas.

Durante el ejercicio presupuestario 2001, se han tramitado diversos expedientes de modificación de crédito, que han afectado al capítulo 2, minorándolo en el mismo importe en el que se incrementa el capítulo 6. Esta es la causa de las variaciones en el presupuesto definitivo de estos dos capítulos.

El incremento experimentado en el capítulo relativo a “gastos de personal”, tal como se detalla en el epígrafe siguiente, se corresponde, básicamente, con el aprobado en la Ley

de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001, para todos los funcionarios y empleados públicos de la Generalitat.

En la liquidación del estado de gastos, tal y como se puede comprobar en el cuadro 2, la columna de obligaciones reconocidas refleja el total de pagos ordenados, más las obligaciones reconocidas pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio. En este sentido, las obligaciones reconocidas se han elevado a la cifra de 2.097.616 euros, lo cual supone un grado de ejecución presupuestaria del 88,3%, porcentaje superior al del ejercicio 2000, que se cifró en el 84,9%.

Los pagos realizados durante el ejercicio, por otra parte, han ascendido a la cantidad de 2.028.144 euros, lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 96,7% respecto a las obligaciones reconocidas, porcentaje que supera en algo más de dos puntos el del ejercicio anterior que fue del 94,1%.

La cifra de 69.472 euros referida a “obligaciones pendientes de pago”, se encuentra debidamente documentada y se ha efectuado su pago en febrero de 2002.

## **5.2 Gastos de personal**

El detalle de las obligaciones reconocidas de este capítulo durante el ejercicio 2001, en razón de los diferentes conceptos presupuestarios, es el que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado cumplimiento
Personal funcionario	1.028.469	1.028.469	-	100,0%
Personal laboral fijo	26.864	26.864	-	100,0%
Personal laboral eventual	27.959	27.959	-	100,0%
Seguridad Social	229.593	229.593	-	100,0%
Otros gastos sociales	0	0	-	0,0%
Total	1.312.885	1.312.885	0	100,0%

Cuadro 4

Según la información aportada en las cuentas anuales del Instituto, la composición de la plantilla al cierre del ejercicio 2001, desglosada tanto por categorías profesionales, como por el tipo de relación con la Entidad, es la que se muestra en el cuadro siguiente:

Grupos	Nº	Tipos de relación	Nº
Altos cargos	1	Altos Cargos	1
A	21	Funcionarios de carrera	35
B	6	Funcionarios interinos	9
C	7	Laborales indefinidos	2
D	13	Laborales eventuales	1
E	2	Vacantes	2
Total	50	Total	50

Cuadro 5

La fiscalización de este capítulo ha consistido en la verificación de la correcta imputación contable y temporal, tanto de retribuciones por categorías, como de las retenciones practicadas en la nómina.

Se ha comprobado, asimismo, el tratamiento dado a las cargas sociales. A este respecto cabe decir, que si bien la liquidación del presupuesto de este capítulo no arroja cantidad alguna como pendiente de pago a 31 de diciembre, se ha podido verificar que el pago de la Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre se ha efectuado el 31 de enero de 2002. Este importe debería aparecer como pendiente de pago en la cuantía correspondiente a la cuota a cargo de la empresa.

En la fiscalización efectuada se ha incidido especialmente en la revisión de la nómina de uno de los meses del ejercicio, con sus incidencias, retenciones, pagos delegados, u otras circunstancias que puedan suscitarse.

Se ha revisado, igualmente, una muestra significativa de expedientes de personal, referida a los diferentes grupos de titulación. Se ha verificado que sus retribuciones son las que corresponden a los puestos que ocupan, que las retenciones practicadas son correctas, y que el cálculo, contabilización y pago de las cuotas de la Seguridad Social, las retenciones a cuenta por IRPF y las restantes retenciones son las que corresponden, no habiéndose detectado aspectos a destacar.

De acuerdo con el trabajo realizado en la fiscalización de este capítulo presupuestario, se puede afirmar que el importe reflejado en la liquidación del presupuesto es el que corresponde a los registros contables y refleja razonablemente el coste de personal y los gastos sociales durante el ejercicio 2001.

### **5.3 Gastos de funcionamiento**

El presupuesto inicial de este capítulo, según la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001, ascendía a 652.970 euros. En la segunda



modificación presupuestaria realizada en el ejercicio se minoró esta cifra en 102.172 euros, con lo que el presupuesto definitivo se ha situado en 550.798 euros.

Tal y como se expresa en el cuadro 2, se han comprometido gastos y reconocido obligaciones por importe de 489.248 euros. La diferencia entre los créditos definitivos y los gastos comprometidos, que asciende a 61.550 euros, forma parte del saldo presupuestario del ejercicio.

El grado de ejecución de este capítulo presupuestario ha sido del 88,8% del crédito definitivo, porcentaje superior al del ejercicio anterior, que se situó en el 78,1%. El grado de cumplimiento, por otra parte, ha sido del 87,7%, frente al 85,2% del ejercicio 2000.

Las obligaciones reconocidas en este capítulo de gastos de funcionamiento, tienen el siguiente detalle, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados	Pendiente De pago	Grado de cumplimiento
Arrendamiento de bienes	7.377	6.205	1.172	84,1%
Reparación y conservación	35.156	28.883	6.273	82,2%
Suministros	3.376	2.271	1.105	67,3%
Transportes y comunicaciones	34.612	33.867	745	97,8%
Trabajos realiz. por otras empresas	240.642	216.161	24.481	89,8%
Material de oficina	31.068	23.089	7.979	74,3%
Gastos diversos	119.971	104.574	15.397	87,2%
Dietas y locomoción	17.044	13.911	3.133	81,6%
<b>Total</b>	<b>489.246</b>	<b>428.961</b>	<b>60.285</b>	<b>87,7%</b>

Cuadro 6

De los datos reflejados en el cuadro anterior, se desprende que el concepto más significativo es el de "trabajos realizados por otras empresas", que supone un 49,2% del total de obligaciones reconocidas. En este concepto se imputan la mayor parte de los pagos realizados como consecuencia de la adjudicación de los concursos tramitados en el ejercicio 2001, entre ellos el de vigilancia y seguridad del edificio-sede del IVE, por importe de 109.105 euros, los trabajos técnicos para el nuevo portal estadístico en Internet, por importe de 27.046 euros, así como diversos contratos menores.

El siguiente concepto en importancia es el de "gastos diversos", que supone un 24,5% de las obligaciones reconocidas de este capítulo de gastos. En esta instancia se contabilizan los pagos consecuencia del concurso público para la renovación de licencia de diversos módulos informáticos, por importe de 29.899 euros, así como diversos contratos menores referidos a publicidad, propaganda y publicaciones institucionales.

Se ha podido constatar, asimismo, que al inicio del ejercicio se han contabilizado las previsiones de gasto por alquiler de locales, limpieza, vigilancia, teléfono y demás

gastos previstos en la Orden de gestión de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para el ejercicio 2001.

Se ha revisado una muestra significativa de apuntes contables y de la documentación soporte de los gastos de este capítulo, tras lo cual se ha comprobado que la imputación contable y temporal es adecuada, y que la documentación que la soporta reúne todos los requisitos que le son de aplicación.

La fiscalización de los expedientes administrativos de contratación correspondientes a este capítulo se analizan en el apartado 10 de este Informe.

#### 5.4 Transferencias corrientes

La ejecución de este capítulo según la liquidación presentada por el IVE es la siguiente, con las cifras expresadas euros:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos Realizados	Pendiente de pago	Grado de Realización
471 A familias	70.813	64.308	6.505	90,8%
472 A inst. sin fines de lucro	8.174	8.174	0	100,0%
Total	78.987	72.482	6.505	91,8%

Cuadro 7

La dotación inicial de este capítulo es de 115.755 euros, que son coincidentes con lo aprobado en la ley de Presupuestos para 2001. En 2001 se ha realizado una modificación presupuestaria, que no afecta al importe inicialmente aprobado, por ser un traspaso entre líneas.

La ejecución presupuestaria de las diversas líneas agrupadas en este capítulo de transferencias corrientes, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Línea	Crédito inicial	Modif.- Caciones	Crédito Definitivo	Obligac. Reconoc.	Pagos Realiza.	Grado Ejecuc.
SE0000 Proy. Investigación	12.020	(2.404)	9.616	6.010	6.010	62,5%
SE0001 Becas a profesionales	72.482	0	72.482	70.813	64.308	97,7%
SE0002 Investig. estadística	30.051	0	30.051	0	0	0,0%
SE0099 Prácticas estudiantes	1.202	2.404	3.606	2.164	2.164	60,0%
Total	115.755	0	115.755	78.987	72.482	68,2%

Cuadro 8

Se ha revisado la línea “becas a profesionales”, que recoge por una parte la anualidad de las becas convocadas en 2000, con una duración de abril de 2000 a 31 de marzo de 2001, y por otra la convocatoria de 7 becas para titulados superiores por un periodo de un año, a partir de 1 de abril de 2001.

Se ha podido verificar que tanto la convocatoria, como la adjudicación y los pagos realizados, reúnen los requisitos legalmente exigibles.

En otro orden de cosas, interesa resaltar que sería aconsejable que, junto a las cuentas anuales, se acompañase información sobre la ejecución de este capítulo.

### **5.5 Inversiones reales**

La previsión inicial de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2001 era de 117.197 euros. En la segunda modificación presupuestaria realizada en el ejercicio se incrementó en la citada cifra en 102.172 euros, lo cual ha determinado que el presupuesto definitivo se haya elevado a 219.369 euros.

La ejecución por conceptos de este capítulo del presupuesto de gastos, con las cifras expresadas en euros, es la siguiente:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de Realizac.
Mobiliario y enseres	16.604	13.923	2.681	83,9%
Equip. y procesos informáticos	199.892	199.892	0	100,0%
Total	216.496	213.815	2.681	98,8%

Cuadro 9

Las obligaciones reconocidas ascienden a 216.496 euros, lo que representa un grado de ejecución del 98,7%. El grado de realización ha sido del 98,8%.

El mayor importe se refiere a “equipos y procesos informáticos”, en la medida en que es un instrumento imprescindible para el trabajo para el Instituto. Los proyectos más relevantes durante el ejercicio han sido la adquisición del proyecto para el “desarrollo e implantación de un banco de datos estadísticos”, por importe de 74.910 euros; la compra de un “servidor web para el nuevo portal estadístico de la Generalitat Valenciana”, por importe de 36.632 euros; así como la adquisición de diversos ordenadores personales y mobiliario de despacho.

Se ha revisado una muestra significativa de las obligaciones reconocidas, de la que se desprende que los documentos revisados cumplen los requisitos que les son de aplicación. Se ha verificado, asimismo, que la imputación contable y temporal es correcta.

El Instituto dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre, en el que se han incluido los bienes que corresponden a la muestra de documentos revisada.

## 6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE RECURSOS

La liquidación del estado de recursos que ha presentado el Instituto Valenciano de Estadística, en la fecha de cierre del ejercicio, con las cifras expresadas en euros, es la que se recoge en el siguiente cuadro:

Capítulo	Previsión definitiva	Derechos reconocid.	Recaudac. neta	Pend. de cobro	Grado ejecución	Grado realizació
Tasas y otros ingresos	0	31.718	31.718	0	-	100,0%
Transferenc. corrientes	2.259.235	2.002.917	1.694.426	308.491	88,7%	84,6%
Ingresos patrimoniales	0	30.442	30.442	0	-	100,0%
Transferencias de capital	117.197	117.197	0	117.197	100,0%	0,0%
Total recursos	2.376.432	2.182.274	1.756.586	425.688	91,8%	80,5%

Cuadro 10

En el capítulo relativo a “tasas y otros ingresos”, se han reconocido e ingresado derechos por reintegros de incapacidad transitoria de la cuota empresarial de la Seguridad Social, por importe de 29.543 euros. El resto de la cantidad recogida en el cuadro se corresponde con las tasas percibidas por las fotocopias que realizan los usuarios de la biblioteca de la Entidad y con reintegros por devolución de haberes.

Las previsiones definitivas de los capítulos de “transferencias corrientes” y “transferencias de capital” se corresponden, de forma exclusiva, con las transferencias de la Generalitat Valenciana, que son las que aparecían consignadas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2001.

En fecha 28 de diciembre de 2001, en virtud de dos resoluciones de la Directora del IVE, se propone la anulación contable de derechos reconocidos por importe de 256.318 euros, como consecuencia de que "las transferencias de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y otros ingresos exceden en 256.318 euros a las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos", a la vez que se propone el ingreso en una cuenta abierta al efecto en fondos extrapresupuestarios. Dicho ingreso no aparece contabilizado en la cuenta de valores extrapresupuestarios en el ejercicio 2001, tal como se indica posteriormente.

Mediante las resoluciones citadas se justifica la diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos reconocidos del capítulo 4 de ingresos al cierre del ejercicio. Se ha podido verificar, sin embargo, que en fecha 29 de enero de 2002, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo ha ingresado en la cuenta del IVE un total de 682.006 euros, que corresponden a la suma del pendiente de cobro de los capítulos 4 y 7, más la anulación propuesta el 28 de diciembre.

Se ha podido verificar que, tanto las transferencias corrientes, como las transferencias de capital, se han aplicado a la financiación de los gastos que les son inherentes.

En lo que se refiere a los "ingresos patrimoniales", ha de indicarse que éstos se corresponden, de forma exclusiva, con los intereses percibidos de las cuentas corrientes abiertas en la entidad financiera Bancaja.

## 7. OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

En fecha 31 de diciembre de 2000, en el estado de ingresos presentado por el Instituto, no quedaron derechos reconocidos pendientes de cobro, aun cuando en el estado de la Tesorería, tal como se verá en el apartado 9, aparece un pequeño importe por este concepto, cifrado en 37 euros.

El estado de ejecución en lo que se refiere a los gastos, es el siguiente con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Obligaciones pendientes 1/1/01	Pagos realizados	Pendiente de Pago 31/12/01
Cuota empresa Seguridad Social	18.538	18.538	0
Arrendamiento de bienes	551	551	0
Reparación y conservación	1.497	1.497	0
Trabajos realizados por otras empresas	64.399	64.399	0
Gastos diversos	11.391	11.391	0
Transferencias corrientes a familias	2.705	2.705	0
Adquisición mobiliario y enseres	4.655	4.655	0
Adquisición equipos informáticos	15.025	15.025	0
Total	118.761	118.761	0

Cuadro 11

Se ha comprobado que todas las obligaciones pendientes de pago en fecha 31 de diciembre de 2000, se han incorporado como resultas de ejercicios cerrados al inicio del ejercicio siguiente, que es el que ha sido objeto de fiscalización.

Tras la revisión de una muestra de apuntes contables, así como de la documentación que les sirve de fundamento, se ha comprobado que el pago de todos ellos se ha realizado al inicio del ejercicio 2001.

## 8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El saldo existente en la fecha de cierre del ejercicio 2001, junto con los movimientos habidos en esta cuenta durante el ejercicio, según la liquidación presentada por el IVE, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Saldo 31/12/00	Ingresos	Pagos	Saldo de las ctas.	Saldo 31/12/01	Diferencia
Reintegro subvenc. G.V.	417.337			417.337	417.337	0
Retenciones IRPF becarios	1.947	5.663	6.205	1.405	1.405	0
Retenciones por alquileres	356	663	871	148	148	0
Pendiente de formalizar	0	305	305	0	0	0
Retenciones IRPF nóminas	46.159	183.777	180.212	49.724	49.724	0
Seguridad social	18.019	260.339	218.588	59.770	59.770	0
MUFACE	311	2.301	2.289	323	323	0
Derechos pasivos	2.487	5.254	5.076	2.665	2.665	0
Otros	31	497	441	87	87	0
<b>Total</b>	<b>486.647</b>	<b>458.799</b>	<b>413.987</b>	<b>531.459</b>	<b>531.459</b>	<b>0</b>

Cuadro 12

Ha de hacerse notar que los importes de los saldos en fecha 31 de diciembre de 2000, son coincidentes con las cuentas de ese ejercicio.

El mayor importe del saldo de estas cuentas corresponde a "reintegro de subvenciones a la Generalitat Valenciana", en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, que durante este ejercicio no ha tenido movimientos. Sin embargo, y tal como se ha descrito en el apartado 6, a final del ejercicio se propone el ingreso en esta cuenta de 256.318 euros.

La mayor parte de los ingresos y pagos se corresponden con retenciones realizadas en las nóminas y ha podido verificarse que se han realizado de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso. Los pagos se han efectuado en el año 2001, dentro del plazo establecido para cada uno de ellos.

Los saldos de estas cuentas están documentados, a excepción del pendiente de pago a la Seguridad Social, por la diferencia que se ha apuntado en el apartado 5.2 y a la discordancia mencionada en la cuenta "reintegro de subvenciones a la Generalitat".

## 9. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería realizados durante el ejercicio 2001, de acuerdo con el estado presentado por el Instituto, son los que se recogen en el siguiente cuadro, expresados en euros:

Conceptos	Importe	
1. COBROS		2.268.190
a del Presupuesto corriente	1.756.586	
b de Presupuestos cerrados	37	
c de operaciones no presupuestarias	511.567	
2. PAGOS		2.631.044
a del Presupuesto corriente	2.028.144	
b de Presupuestos cerrados	118.761	
c de operaciones no presupuestarias	484.139	
Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(362.854)
Saldo inicial de Tesorería		499.931
Saldo final de Tesorería		137.077

Cuadro 13

Para la gestión de sus recursos el Instituto tiene dos cuentas abiertas a su nombre en la entidad Bancaja cuyo saldo, en fecha 31 de diciembre de 2001, coincide con el mostrado en el estado de tesorería. La composición de estos saldos, expresados en euros, es la siguiente:

Cuenta Bancaria	Saldo
Bancaja 31-19404	130.419
Bancaja 31-22838	6.658
Total	137.077

Cuadro 14

Ha de hacerse notar que para la disposición de los fondos depositados en estas dos cuentas corrientes, se requieren dos firmas mancomunadas.

Los intereses de estas cuentas se registran a su cobro, como derechos reconocidos e ingresos líquidos, en el capítulo de ingresos patrimoniales del presupuesto de ingresos.

A través de la primera de estas cuentas se realizan los pagos corrientes a proveedores, nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social e impuestos, entre otros. La segunda de las cuentas citadas se utiliza exclusivamente para la gestión de anticipos de caja fija.

La autorización de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para la tramitación de cuentas por el subsistema de anticipos de caja fija es de 78.132 euros anuales. Por



este sistema se realizan aquellos pagos que, en razón de su importe, se encuentran excluidos de fiscalización previa.

En relación a lo expresado en el párrafo anterior, ha de indicarse que durante el ejercicio 2001 se han tramitado un total de 9 cuentas, por un importe global de 70.151 euros, de los que 5.574 euros corresponden a gastos del capítulo 6.

Se ha elegido una de las cuentas corrientes y se ha revisado una muestra de documentos, habiéndose comprobado que los importes son correctos, al igual que las aplicaciones presupuestarias, firmas, autorización y demás requisitos exigidos.

## 10. ANALISIS DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Valenciano de Estadística, al igual que el resto de las Entidades Autónomas Administrativas de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeta a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha solicitado un listado de expedientes tramitados y vigentes, durante el ejercicio 2001, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

En el citado listado se ha efectuado una selección de expedientes en los cuales se ha verificado su adecuada tramitación, según la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente. Se ha comprobado, asimismo, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto.

Interesa hacer notar que, en el marco de la revisión de los procedimientos de adjudicación, se ha hecho un especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración.

La muestra seleccionada se resume en el siguiente cuadro, cuyos importes figuran expresados en euros:

Nº Ref.	Objeto	Importe adjudicac.
1/01	Banco de datos estadístico	74.910
2/01	Vigilancia y seguridad	109.105
3/01	Nuevo portal estadístico de la C.V. en Internet	27.046
4/01	Servidor Web para portal estadístico	36.632
5/01	Proyecto Estadística económico-financiera de la C.V.	480.081
6/01	Renovación licencia de productos lógicos	29.899
7/01	Mantenimiento de las instalaciones	11.544
8/01	Adquisición de 10 Ordenadores Pentium	12.020

Cuadro 15

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias que lo desarrollan. En la revisión efectuada, no obstante, se han puesto de manifiesto una serie de cuestiones que deben ser objeto de atención y mejora por parte del Instituto.

### **10.1 Actuaciones administrativas previas**

Los expedientes 1/01 y 2/01 han sido tramitados por el procedimiento abierto mediante concurso público, mientras que los expedientes 3/01, 5/01 y 6/01 se han formalizado mediante el procedimiento negociado sin publicidad, y el expediente 4/01 lo ha sido mediante el sistema de adquisición centralizada.

Se ha podido comprobar que en los diferentes expedientes analizados se han cumplido las actuaciones previstas legalmente: informe de necesidad y carencia de medios técnicos propios, así como la correspondiente aprobación del gasto y del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, documentos que han sido aprobados por la Directora del Instituto en cada ocasión.

Interesa hacer notar que los expedientes 7/01 y 8/01 se han tramitado como contratos menores.

### **10.2 Procedimiento de adjudicación**

En lo que se refiere a los procedimientos de adjudicación de los expedientes 1/01 y 2/01 cabe realizar las siguientes consideraciones:

- El expediente 1/01 se refiere a la anualidad de 2001 de un expediente iniciado en el ejercicio 2000. En la fiscalización del ejercicio anterior se verificaron de conformidad las fases de preparación y adjudicación, en el presente ejercicio se han analizado las restantes fases.
- El expediente 2/01 se ha tramitado como un lote de un concurso público promovido por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
- En ambos casos se ha comprobado que los pliegos recogen criterios definidos en función del precio y de las características técnicas, y que éstos se han tenido en cuenta al elaborar el informe técnico y la propuesta y resolución de adjudicación.
- Se ha podido verificar que se han constituido las correspondientes fianzas definitivas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 LCAP.
- En los dos supuestos se ha insertado el preceptivo anuncio de la adjudicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, tal y como dispone el artículo 93 LCAP.

En relación a los diversos expedientes que se han tramitado mediante el denominado procedimiento negociado sin publicidad, interesa hacer constar las siguientes precisiones:

- En el expediente 3/01 se ha dejado constancia de que la tramitación se ha realizado "al amparo de lo previsto en el artículo 211 b) de la Ley 13/1995", que en la fecha en que se inicia este expediente no le era de aplicación. Su

adjudicación por este procedimiento sería correcta según el artículo 210 h) de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

- En el expediente 5/01 no consta el motivo que justifica el recurso a este sistema de adjudicación. En el informe de la necesidad de realizar la contratación, únicamente se valora la cualificación de la Universitat de València como posible adjudicatario. La adjudicación se declara desierta, al no poder realizar la citada Universidad el trabajo, dentro del plazo establecido en el pliego.
- En el expediente 6/01 no hay incidencia alguna que deba ser resaltada. En este expediente, por lo demás, consta la formalización de la fianza definitiva.

El expediente 4/01 se ha tramitado mediante el sistema de adquisición centralizada, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda. En este procedimiento no se han producido aspectos a destacar.

Los expedientes 7/01 y 8/01 se han tramitado como contratos menores, constando en todos ellos el informe de necesidad, la autorización del gasto y la conformidad previa al pago del servicio o del suministro.

### **10.3 Formalización y ejecución del contrato**

Los contratos han sido formalizados dentro del plazo reglamentario, y las fianzas definitivas constituidas, según lo previsto en el artículo 36 LCAP.

Los expedientes adjudicados se encuentran totalmente ejecutados en la fecha de cierre del ejercicio, quedando las facturas correspondientes al mes de diciembre en fase de obligación. Ha podido verificarse que, previa conformidad con los servicios, se han hecho efectivas en febrero de 2002.

### **10.4 Documentación acreditativa del adjudicatario**

Se ha comprobado que, en todos los expedientes tramitados como procedimiento abierto, consta la documentación completa de cada uno de los adjudicatarios, según disponen los artículos 15 a 19 LCAP.

### **10.5 Otras consideraciones**

En todos los expedientes revisados, con la excepción del que ha tramitado la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, el órgano de contratación es la Directora del Instituto, tal como se prevé en el Reglamento Orgánico y Funcional del IVE.

## 11. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS

### 11.1 Balance

El balance del IVE en fecha 31 de diciembre de 2001 que ha sido presentado en la Sindicatura de Comptes se detalla en el cuadro siguiente. En este cuadro, que contiene las cifras expresadas en euros, se recoge también la comparación con las cifras correspondientes al cierre del ejercicio 2000.

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-2001</b>	<b>31-12-2000</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>516.324</b>	<b>342.208</b>	<b>50,9%</b>
Inmovilizado material propio	598.697	382.201	56,6%
Amortización acumulada	(82.373)	(39.993)	106,6%
<b>Activo circulante</b>	<b>580.148</b>	<b>499.968</b>	<b>16,0%</b>
Deudores por ingresos propuestos	117.197	0	100,0%
Deudores por derechos reconocidos	308.491	37	100,0%
Deudores no presupuestarios	17.383	0	100,0%
Tesorería	137.077	499.931	(72,6%)
<b>Total activo</b>	<b>1.096.472</b>	<b>842.176</b>	<b>30,2%</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-2001</b>	<b>31-12-2000</b>	<b>Variación</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>495.542</b>	<b>236.767</b>	<b>109,3%</b>
Resultados pendientes de aplicación	236.767	88.563	167,3%
Resultado del ejercicio (beneficio)	258.775	148.204	74,6%
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>600.930</b>	<b>605.409</b>	<b>(0,7%)</b>
Acreedores por oblig. reconocidas	33.131	23.747	39,5%
Acreedores por pagos ordenados	36.341	95.014	(61,8%)
Acreedores por devolución ingresos	0	417.337	(100,0%)
Entidades públicas	0	66.792	(100,0%)
Otros acreedores no presupuestarios	531.458	2.519	100,0%
<b>Total pasivo</b>	<b>1.096.472</b>	<b>842.176</b>	<b>30,2%</b>

Cuadro 16

Ha de hacerse notar, que las diversas partidas contenidas en este balance, se han ido analizando a lo largo del presente Informe.

## 11.2 Cuenta de resultados

La cuenta de resultados del ejercicio 2001 y su comparación con la del ejercicio anterior, que ha presentado el Instituto es la que figura en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

<b>GASTOS</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>Variación</b>
Gastos de personal	1.329.929	1.308.969	1,6%
Gastos por transferencias corrientes	78.987	24.341	224,5%
Dotaciones amortiz. Inmovilizado	42.379	24.312	74,3%
Otros gastos de explotación	472.204	504.726	(6,4%)
Tributos	0	1.427	(100,05)
<b>Resultado del ejercicio (beneficios)</b>	<b>258.775</b>	<b>148.204</b>	<b>74,6%</b>
Total	2.182.274	2.011.979	8,5%

<b>INGRESOS</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>	<b>Variación</b>
Otros ingresos de explotación	426	670	(36,4%)
Ingresos financieros	30.442	26.394	15,3%
Subv. capital transferidas a resultados	117.197	117.197	-
Transferencias corrientes	2.002.917	1.836.458	9,1%
Otros ingresos	31.292	31.260	0,1%
Total	2.182.274	2.011.979	8,5%

Cuadro 17

Los datos más significativos de esta cuenta son el incremento del gasto en “transferencias corrientes”, tal como se ha descrito en el apartado 5.4, así como el incremento del “resultado positivo del ejercicio”, que podría verse afectado por el tratamiento dado a los derechos reconocidos por ingresos de las transferencias de la Comunidad Autónoma, según se ha expresado en los apartados 6 y 8 de este Informe.

## **12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Las conclusiones y recomendaciones de mayor interés, de entre todas las cuestiones recogidas en los anteriores apartados de este Informe de fiscalización, son las siguientes:

- a) En lo que se refiere a los procedimientos seguidos en materia de contratación y gastos de personal, ha de indicarse que se ajustan a lo establecido en la normativa que le resulta de aplicación al Instituto. Interesa destacar que se ha promovido un mayor número de expedientes de contratación respecto a ejercicios anteriores, tal como se recomendaba en anteriores Informes de la Sindicatura de Comptes.
- b) En lo que se refiere a la liquidación del “estado de recursos”, ha de indicarse que el Instituto debe procurar que éste se adecue a lo realmente pendiente de cobro, en concepto de subvenciones de la Generalitat Valenciana.
- c) En la medida en que se va incrementando el gasto por “transferencias corrientes”, sería aconsejable incluir en las cuentas anuales una descripción de la ejecución por líneas, para una mejor comprensión de las fases en que se encuentra cada una de ellas y las posibles revocaciones.
- d) La “liquidación del presupuesto” y el “estado de tesorería” han sido realizados de acuerdo con los registros contables detallados revisados, y las pruebas realizadas han puesto de manifiesto que los apuntes contables en ellos recogidos están, por lo general, adecuadamente soportados.





**FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO  
VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN  
DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
EMPLEO**

**(SERVEF)**



## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Antecedentes**

Mediante el Real Decreto 1371/1992, de 13 de noviembre, del Ministerio para las Administraciones Públicas se traspasaron a la Generalitat Valenciana las funciones en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional que venía realizando el INEM y, en consecuencia, la Generalitat Valenciana asumió, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a dicha gestión y en particular, las siguientes:

- 1) La ejecución del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
- 2) La titularidad de los Centros de Formación Profesional ocupacional del Instituto Nacional de Empleo.
- 3) La elaboración, aprobación y ejecución de programas de inversiones, en coordinación con la política económica general del Estado.
- 4) La gestión de un Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en el ámbito territorial de la Comunidad.
- 5) La expedición de títulos o certificados de profesionalidad de acuerdo con la normativa general.
- 6) El seguimiento de la Formación Profesional Ocupacional en la Comunidad Valenciana.

Posteriormente, mediante Real Decreto 2673/1998, de 11 de diciembre, del Ministerio para las Administraciones Públicas se traspasaron las funciones de gestión que, en materia de trabajo, empleo y formación, venía realizando el INEM y, en consecuencia, la Comunidad Valenciana asumió, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a dicha gestión y en concreto:

- 1) La intermediación en el mercado de trabajo que incluye entre otras funciones las relativas a la inscripción y registro de los demandantes de empleo, la obligación de los empresarios de registrar los contratos laborales y la autorización de las agencias de colaboración, cuyo ámbito territorial de actuación no supere el de la Comunidad Valenciana.
- 2) Funciones de gestión y control de políticas de empleo que contemplan la gestión y control de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo que otorga la Administración del Estado, la organización de los convenios de las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo, la gestión de los programas nacionales de escuela-taller y casas de oficio.

- 3) Las funciones atribuidas al INEM relativas a los fondos de promoción de empleo, exceptuadas las referentes a las prestaciones por desempleo.
- 4) La Comunidad Valenciana ejerce igualmente, las funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de empresarios y trabajadores y, en su caso, la potestad sancionadora, en las materias relativas al empleo y desempleo.

El traspaso de las anteriores políticas activas que desarrollaba el INEM y especialmente la recepción en enero de 1999 de las plenas competencias en materia de intermediación laboral, agrupó en la Generalitat Valenciana en la administración laboral de la misma un conjunto de responsabilidades en materia de empleo que determinaron la creación de una Conselleria específica, en agosto de 1999, como órgano del Gobierno Valenciano encargado de la ejecución de esa política sectorial relativa al fomento de empleo, la intermediación en el mercado de trabajo, la formación profesional ocupacional, las condiciones de trabajo, la orientación e inserción laboral y la seguridad en el trabajo. En junio de 2000 las competencias de la Conselleria de Empleo fueron acumuladas a la Conselleria de Economía y Hacienda.

Consumada una operación fragmentada en el tiempo y una vez la Comunidad Valenciana ostentaba plenas competencias en las materias descritas, con el fin de facilitar la ejecución de dichas funciones, bajo la dirección de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, se crea en abril de 2000 el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

## **1.2 Creación y Fines**

El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) es un organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana de los previstos en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, adscrito a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. El SERVEF se configura como un organismo autónomo de la Generalitat Valenciana con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y la gestión de su patrimonio.

El SERVEF se rige por la Ley 3/2000, de la Generalitat Valenciana, de 17 de abril, de creación de este Organismo, por su Reglamento, aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero, del Gobierno Valenciano, y por la reglamentación interna emanada del propio SERVEF, así como por cuantas normas sean de general aplicación a los organismos autónomos de su naturaleza en la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con la Ley de creación del SERVEF el objetivo fundamental del mismo consiste en impulsar y ejecutar la política de la Generalitat Valenciana en materia de intermediación en el mercado de trabajo y de orientación laboral, y, gradualmente, las políticas activas de empleo y de formación profesional, tanto ocupacional como continua de su competencia, que ejercerá interrelacionadamente, garantizando la gestión

territorializada y cercana al ciudadano y a la ciudadana, y le corresponderá el desarrollo de las siguientes funciones:

- 1) La ejecución y el control de dichas políticas, y los programas que la componen, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- 2) Ofrecer y prestar servicios de apoyo que faciliten la inserción laboral y la mejora ocupacional, agilizando y optimizando la intermediación de oferta y demanda en el mercado de trabajo, favoreciendo unidades de desarrollo territorial en comarcas con especial problemática de desempleo, así como ejecutar las competencias en materia de agencias privadas de colocación.
- 3) La articulación de la colaboración con otras entidades públicas o privadas que participen en el proceso de intermediación laboral.
- 4) En general, cualquier otra competencia que le corresponda en materia de intermediación y orientación laboral, empleo, economía social, formación e inserción laboral y, en especial, la promoción del autoempleo y la economía social en los llamados yacimientos de empleo, potenciando la formación ocupacional y la interrelación y desarrollo de los subsistemas de formación profesional y la creación de nuevos servicios de orientación y asesoramiento de carácter integral, en las oficinas de servicio al ciudadano y a la empresa, de la manera más efectiva y coordinada, estableciendo líneas de apoyo especial para colectivos como la mujer desempleada y otros, más discriminados.

### **1.3 Organización del SERVEF**

#### **1.3.1 Órganos de la Entidad**

El artículo 4 de su Ley de creación señala que la estructura básica del SERVEF está constituida por los siguientes órganos:

- El Consejo General
- El Consejo de Dirección
- El Director o la Directora General

El artículo 9 del Reglamento de Organización y del Régimen Jurídico del SERVEF, señala que el Consejo General es el órgano de asesoramiento, consulta y participación, tripartito y paritario, compuesto por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Valenciana y por la administración, y está compuesto de 18 miembros distribuidos del siguiente modo:

1. El Presidente, que será el Conseller de Economía, Hacienda y Empleo
2. El Vicepresidente, en la persona del Director.

3. Vocales, 6 representantes de las organizaciones sindicales, 6 representantes de las organizaciones empresariales y 4 representantes de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Entre las funciones que desarrolla el Consejo General cabe destacar las siguientes:

- a) Elaboración de los criterios de actuación del SERVEF.
- b) Emitir informe previo a la aprobación del Plan Valenciano de Empleo.
- c) Aprobar el Plan de Actuación del SERVEF en su ámbito competencial.
- d) Aprobar el Anteproyecto de Presupuestos del SERVEF.
- e) Aprobar la Memoria Anual para su elevación al Gobierno Valenciano.

El Consejo de Dirección, es el órgano colegiado de asesoramiento y participación, tripartito y paritario, sobre la actuación del SERVEF. Está compuesto por el Presidente (Director del ente), 4 vocales de las organizaciones sindicales, 4 vocales de las organizaciones empresariales, 3 vocales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y el Secretario del Consejo General del SERVEF.

El Director del SERVEF es el órgano ejecutivo, con rango de subsecretario, y que será designado por el Gobierno Valenciano, a propuesta del conseller competente en materia de empleo y entre sus funciones cabe destacar:

- Ostentar la representación legal del SERVEF.
- Dirigir, coordinar, planificar y supervisar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fines y de las funciones atribuidas al SERVEF.
- Proponer a los órganos colegiados la adopción de los acuerdos necesarios en las materias de sus competencias, así como ejecutar sus propios acuerdos.
- Ordenar la convocatoria y fijar el orden del día del Consejo de Dirección y dirimir con su voto de calidad aquellas votaciones en las que exista empate.
- Suscribir los convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, por delegación del conseller en su caso, para el desarrollo de las líneas de actuación del SERVEF.
- Aprobar los actos de contratación de obras, suministros y servicios necesarios para el funcionamiento del SERVEF.

- Dirigir la organización y el funcionamiento de los servicios y unidades de gestión del SERVEF ejerciendo la superior autoridad, inspección y régimen disciplinario del personal dependiente del SERVEF.
- Elaborar el anteproyecto de presupuestos y el plan de actuación anual del SERVEF para su elevación al Consejo General y al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, así como la memoria anual.
- Aprobar la organización y el funcionamiento interno del ente, así como la propuesta de perfiles de los puestos de trabajo, su clasificación y la dirección de las unidades de gestión de su estructura, de manera coordinada y eficiente.

### **1.3.2 Estructura administrativa**

La Dirección del SERVEF presenta la siguiente estructura administrativa:

1) Dirección

- a) Área de Gestión y Organización
  - Servicio de Contratación y Gestión Administrativa
  - Servicio de Gestión de Personal
  - Servicio de Programación y Gestión Económica
  - Servicio de Informática
  - Servicio de Organización e Información
  - Servicio de Proyectos de Arquitectura
- b) Área de Promoción de Empleo y Economía Social
  - Servicio de Fomento de Empleo
  - Servicio de Economía Social y Autoempleo
- c) Área de Planificación y Evaluación de Centros
  - Servicio de Evaluación y Control de Centros Asociados y Colaboradores
  - Servicio de Planificación e Inspección de Centros Propios
  - Servicio Jurídico

2) Dirección General de Inserción Laboral

- \* Área de Inserción Laboral
  - Servicio de Gestión de la Intermediación Laboral
  - Servicio de Gestión de Programas

3) Dirección General de Formación y Cualificación Profesional

- \* Área de Formación y Cualificación Profesional
  - Servicio de Planificación y Ordenación
  - Servicio de Gestión Económica
  - Servicio de Proyectos de Formación

4) Direcciones Territoriales

- a) Servicios Centrales
- b) Servicios Territoriales
  - Servicio Territorial de Formación Profesional
  - Servicio Territorial de Fomento
  - Servicio de Inserción y Orientación Laboral
  - Servicio de Gestión Administrativa

**1.3.3 Centros de formación y Oficinas de empleo**

a) Formación

En el ejercicio 2001 para la realización de las competencias asignadas en materia de formación el SERVEF ha dispuesto de 13 Centros SERVEF de formación repartidos en la provincia de Castellón (2), Alicante (4) y Valencia (7).

b) Empleo

El SERVEF cuenta para el desarrollo de la política en materia de creación de empleo con 58 Oficinas de Empleo distribuidas en 22 dependencias en la provincia de Alicante, 8 en la de Castellón y 28 en la de Valencia.



#### **1.4 Situación del SERVEF en el ejercicio 2001**

La Disposición Transitoria de la Ley 3/2000, de 17 de abril, determina que las funciones previstas en el artículo 2 de esta Ley, sobre gestión y ejecución de las políticas activas de empleo, formación profesional y la intermediación laboral, las desarrollará el SERVEF, de manera gradual y de acuerdo con la dotación presupuestaria necesaria que garantice el cumplimiento de la presente Ley. Añade que, en todo caso, el SERVEF desarrollará plenamente todas las funciones en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley.

La propia Ley 3/2000 y del Decreto 41/2001, de 27 de febrero establecen el calendario relativo a la adscripción de los medios humanos y materiales, de constitución del Consejo General y del Consejo de Dirección y de formación de la Relación de Puestos de Trabajo.

A partir de la regulación anterior, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, ha ido implantando de manera gradual las condiciones necesarias para que en el plazo previsto el SERVEF pueda desarrollar plenamente todas las funciones establecidas en su Ley de creación.

No obstante, en el ejercicio 2001, el SERVEF todavía no ha podido actuar como un organismo autónomo completamente estructurado, con personalidad jurídica propia y con un régimen económico y de personal independiente y distinto de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. De tal manera que, el presupuesto asignado al SERVEF para el ejercicio 2001 por la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana ha sido ejecutado de manera indiferenciada integrado en el Sistema de Información Presupuestario de la Generalitat Valenciana (SIPGV) dentro de la Sección 06: CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, a través, de los programas específicos siguientes:

- 322.10 Fomento del Empleo y Economía Social
- 322.20 Formación Profesional Ocupacional
- 322.40 Intermediación Laboral
- 611.10 Dirección y Coordinación General (a través de la orgánica 06.01.13 Servicios Generales del SERVEF)

La información contable y la liquidación del presupuesto del SERVEF, en el ejercicio 2001, se limita a los programas presupuestarios citados y se ha obtenido de la Contabilidad de la Generalitat Valenciana, sin que exista por su parte, gestión de ingresos de manera diferenciada ni Tesorería propia en el SERVEF.

Debido a dicha situación la fiscalización del ejercicio 2001, se ha ajustado a las circunstancias descritas, limitando la revisión a la gestión realizada a través de los programas específicos señalados.

## 1.5 Actividad desarrollada durante el ejercicio

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por el SERVEF en el ejercicio 2001 agrupada por los programas gestionados, que se incluye en el documento interno "Memoria de Actividades 2001".

### a) Fomento de Empleo

Las ayudas al fomento del empleo se enmarcan en el nuevo Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana (POICV) cuya duración es del 2000 al 2006. En el siguiente cuadro se muestran por líneas los indicadores de la gestión realizada en este programa:

<b>Líneas del Programa de Fomento del Empleo</b>	<b>Beneficiarios</b>
<b>Fomento del Empleo Estable</b>	
✓ Contrataciones indefinidas	10.705
✓ Transformación en indefinidos de contratos temporales	4.261
✓ Contrataciones indefinidas a tiempo parcial	1.037
✓ Autónomos contrataron primer trabajador	114
✓ Contrataciones en prácticas	36
✓ Contrataciones para la formación	12
✓ Créditos para la cualificación profesional	122
<b>Fomento del Empleo dirigido a Emprendedores</b>	
✓ Ayuda a los trabajadores autónomos	2.920
✓ Ayuda contratación indefinida primer trabajador	141
✓ Ayuda microempresas participada por mujeres	32
✓ Ayuda empresas calificadas I+E	36
✓ Subvenciones prestación desempleo pago único	1.112
<b>Fomento del Empleo Público</b>	
✓ Apoyo CCLL contratación desempleados obras y servicios	430
✓ Ayudas actuaciones medioambientales PAMER	261
✓ Subvención Entidades Públicas contratación desempleados	91
✓ Ayudas contratación agentes empleo y desarrollo local	166
✓ Subvención formación agentes desarrollo local	35
✓ Estudios y Campañas para la promoción local	25
✓ Apoyo pactos territoriales para el empleo	1
✓ Subvenciones empleo juvenil Barrios Acción Preferente	10
<b>Fomento del Empleo para personas discapacitadas</b>	
✓ Promoción empleo a través de Centros Especiales Empleo	152
✓ Apoyo empresas contratación discapacitados psíquicos	53
✓ Apoyo contratación temporal personas discapacitadas	43
✓ Apoyo discapacitados establecerse como autónomos	81
✓ Apoyo contratación indefinida minusválidos	134
<b>Fomento de la Economía Social</b>	
✓ Apoyo a las Cooperativas y Sociedades Laborales	394
✓ Apoyo Entidades representativas Economía Social	11
<b>Ayudas Mantenimiento Guarderías Infantiles Laborales</b>	33

Cuadro 1

Asimismo, en 2001 se registraron un total de 751 Entidades de Economía Social de las cuales 498 fueron Sociedades Limitadas Laborales, 249 Cooperativas y 4 Sociedades Anónimas Laborales.

Por último, en materia de fomento del empleo durante 2001 se gestionaron 15 convenios de colaboración.

b) Formación y Cualificación Profesional

En el siguiente cuadro se muestra por líneas los indicadores de la gestión realizada:

<b>Líneas del Programa de Formación Profesional Ocupacional</b>	<b>Acciones Formativas</b>
<b>Formación Profesional Ocupacional</b>	
✓ Centros Colaboradores Homologados	1.377
✓ Convenios Formación Ocupacional	737
✓ Proyectos Formativos con compromiso de colocación	220
✓ Centros FIP	343
<b>Formación Continua</b>	
✓ Número de acciones formativas	360
<b>Talleres de Formación e Inserción Laboral</b>	
✓ Talleres parados larga duración	8
✓ Talleres jóvenes menores 25 años	25
✓ Talleres mujeres	22
✓ Talleres Personas discapacitadas	34
✓ Talleres Personas riesgos exclusión social	28
✓ Talleres Inmigrantes	24
<b>Programas de Garantía Social: Formación - Empleo</b>	
✓ Número de acciones formativas	133
<b>Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios</b>	
✓ Escuelas Taller	70
✓ Casas de Oficio	15
✓ Unidades de Promoción y Desarrollo Local	3
✓ Talleres de Empleo	60

Cuadro 2

Asimismo, en materia de Formación Profesional Ocupacional y Continua, durante 2001 se gestionaron 28 convenios de colaboración.

c) Inserción Laboral

En el siguiente cuadro se muestra por líneas los indicadores de la gestión realizada.

<b>Líneas del Programa de Inserción Laboral</b>	<b>Beneficiarios</b>
<b>Orientación para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo</b>	
✓ Entidades Beneficiarias	102
<b>Comprobación de la Profesionalidad</b>	
✓ Entidades Beneficiarias	51
<b>Programa Atención a Empresas</b>	
✓ Convenios suscritos	7

Cuadro 3

Asimismo, en materia de gestión del empleo, el parámetro “Colocaciones” muestra que en 2001 se produjeron en los Centros SERVEF de la Comunidad Valenciana un total de 1.321.330 bajas de puestos por colocación gestionada o comunicada.

Por otra parte, en materia de empleo público a través de la Unidad Técnica de la Dirección General de Inserción Laboral, durante 2001 se han gestionado 1.557 puestos, de los que 465 pertenecen al Ayuntamiento de Valencia por subvenciones del programa EMCORP, 201 pertenecientes a diferentes organismos del programa EMORGA y 891 puestos pertenecientes a organismos y entidades públicas correspondientes a programas distintos a EMCORP y EMORGA.

Por último, en cuanto a la Red de Servicios Europeo (EURES), las ofertas más significativas tramitadas en el 2001, son las siguientes:

- ✓ Cooperación con Francia, Italia y Reino Unido reclutamiento enfermeros.
- ✓ Campaña anual Eurodisney
- ✓ Cooperación con Austria dentro del sector de Hostelería en temporada de invierno.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **2.1 Objetivos**

El objetivo de la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat correspondiente al ejercicio 2001 está contemplado en la Ley de la Sindicatura de Comptes (artículos 8, 11 y 14.6) y se resume a continuación en lo que afecta a este trabajo:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que resultan aplicables.
- b) Determinar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

De acuerdo con los objetivos anteriores y en base a la actividad de control realizada, debemos formarnos un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera del ejercicio 2001, así como poner de manifiesto aquellas situaciones en las que sea oportuno proponer medidas correctoras para mejorar la gestión.

### **2.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

El alcance de la fiscalización del SERVEF, de acuerdo con los objetivos descritos en el apartado anterior, y con el hecho de que en el ejercicio 2001 el SERVEF no presenta cuentas separadas de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana, ha comprendido una revisión financiera y de legalidad de la ejecución de los programas asignados al Organismo. También se han analizado las actuaciones realizadas por el SERVEF en el ejercicio 2001 en el ámbito de sus competencias y funciones, con el objeto de obtener la información pertinente para efectuar las recomendaciones que se estimen procedentes.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y por tanto no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos y de registros, así como otras técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno, considerándose además la importancia relativa de las posibles deficiencias, observaciones o ajustes que se detecten.

#### **2.2.1 Revisión financiera**

El enfoque de nuestra fiscalización se ha realizado fundamentalmente a través de la contabilidad presupuestaria, en ejercicios futuros una vez que el SERVEF elabore su cuentas de forma separada, se complementará la fiscalización con la contabilidad patrimonial sólo en aquellos aspectos no reflejados en la presupuestaria.

Se ha efectuado una revisión de los conceptos presupuestarios más importantes de las áreas de gastos de funcionamiento, transferencias corrientes y de capital e inversiones reales, de los programas específicos del SERVEF. Se ha revisado la correcta contabilización de los gastos en el ejercicio en el que se han producido, así como se han realizado las pruebas adecuadas para la localización de pasivos omitidos, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

a) Liquidación del presupuesto

- Se ha verificado que la información contenida en los estados financieros correspondientes a la liquidación del Presupuesto de los programas gestionados por el SERVEF son resultado del registro contable de las transacciones del ejercicio.
- La revisión de las modificaciones de crédito de los programas afectados al SERVEF, se ha realizado, por razones de eficacia, por el equipo de auditoría de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana, conjuntamente con el resto de modificaciones de la Cuenta General.

b) Gastos de personal

- La fiscalización de esta área de gasto la ha realizado el equipo de auditoría encargado de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

c) Gastos de funcionamiento e inversión

- En estas áreas se ha determinado si la contabilización de los gastos es adecuada y si se han realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
- Para tal fin, se ha seleccionado una muestra de los expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio así como una muestra de la ejecución de aquellos adjudicados en ejercicios anteriores vigentes en 2001.

Por otra parte, no se ha revisado el gasto gestionado a través de los anticipos de caja fija ya que dichos expedientes han sido tenidos en cuenta en la revisión de la tesorería de la Generalitat Valenciana por parte del equipo de auditoría de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

d) Gastos de transferencias corrientes y de capital

- En estas áreas se ha comprobado, fundamentalmente, si las transferencias corrientes y de capital han sido concedidas y justificadas de acuerdo con la legislación aplicable y en concreto las órdenes que regulan las diferentes líneas.
- Se ha revisado igualmente el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en la legislación vigente.

- Se ha comprobado, por último, la adecuada contabilización de la ejecución de las transferencias.
- Para el cumplimiento de los anteriores objetivos se han obtenido muestras de los expedientes de concesión seleccionados en función del importe ejecutado en cada línea de subvención y del volumen de expedientes tramitados sobre la misma, tal y como se detalla en los apartados correspondientes de este Informe.

No obstante, en este primer ejercicio de fiscalización por separado del SERVEF, dada la gran cantidad de líneas de subvención gestionadas y la multiplicidad de expedientes derivados de las mismas, pensadas para alcanzar a un gran número de beneficiarios, se ha preferido distribuir el número de expedientes seleccionados entre un mayor número de líneas de subvención, de manera que abarquen la actuación general del Servicio, en lugar de concentrarlos en aquellas líneas o beneficiarios de mayor importancia relativa que correspondería a una visión particular de dicha actuación.

En ejercicios posteriores, a la vista de los resultados obtenidos, se podrá profundizar en aquellas líneas de subvención que por sus características resulten más significativas.

Por otra parte, los Convenios de Formación y los Contratos Programa del programa de Formación Profesional Ocupacional han sido seleccionados dada su regulación específica y su importancia relativa y han sido fiscalizados en sus aspectos jurídicos y contables. Respecto a la fiscalización de las justificaciones aportadas, se han revisado algunas muestras de los cursos realizados.

### **2.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 2.1 se ha revisado el cumplimiento, por parte de la entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos, fundamentalmente en:

a) Legislación general

Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.

Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la G.V. para 2001.

Ley 9/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana. Capítulo VII, artículos 39 y 40.

Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 148/2000 de 21 de junio). Deroga las leyes 13/1995 y 53/1999, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Real Decreto 1371/1992, de 13 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la gestión de la Formación Profesional Ocupacional a la Generalitat Valenciana.

Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995. En fecha 22 de junio de 2000, queda derogada en todo aquello que se oponga al RDL 2/2000.

Real Decreto 2673/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana.

Decreto 41/2001, de 27 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y del Régimen Jurídico del SERVEF.

Decreto 90/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Orden de 7 de enero de 1991, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

Orden de 28 de marzo de 2001, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se delegan en la Dirección del SERVEF determinadas atribuciones en materia de contratación laboral temporal.

Orden de 11 de septiembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 90/2001, de 22 de mayo, del



Gobierno Valenciano, que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

Resolución de 12 de marzo de 2001, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), sobre delegación de facultades en materia de personal, gestión económica y contratación administrativa.

b) Ordenes de gestión

Orden de 26 de mayo de 1999, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad, por entidades e instituciones colaboradoras sin ánimo de lucro.

Orden de 23 de junio de 1999, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial y el Programa de Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

Orden de 4 de mayo de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras par la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al mantenimiento de Guarderías Infantiles Laborales.

Orden de 26 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional Ocupacional y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2001.

Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones de los programas del empleo estable y otras medidas de apoyo a la creación de empleo.

Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigido a emprendedores.

Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento

general para la concesión de subvenciones del programa de empleo público de interés social y fomento del desarrollo local.

Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas discapacitadas.

Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas destinadas al fomento de la economía social.

Orden de 3 de abril de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad a entidades e instituciones colaboradoras sin ánimo de lucro en el ejercicio 2001.

Orden de 6 de abril de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Orden de 14 de mayo de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional Continua y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2001.

Convenios de Colaboración suscritos con diferentes Entidades.

### **3. CONCLUSIONES GENERALES**

#### **3.1 En relación con la información financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

1. Debido a los plazos de puesta en funcionamiento del SERVEF señalados en la Disposición Transitoria de la Ley 3/2000, de 17 de abril, el presupuesto asignado al SERVEF en el ejercicio 2001 por la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Generalitat Valenciana ha sido ejecutado de manera indiferenciada del Presupuesto de la Generalitat Valenciana para dicho ejercicio.

En el ejercicio 2001 el SERVEF no ha podido actuar como un organismo autónomo completamente estructurado, con personalidad jurídica propia y con un régimen económico y de personal independiente de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

La información contable y la liquidación del presupuesto del SERVEF en el ejercicio 2001, se limita a la ejecución de los programas presupuestarios de gastos, siguientes:

- 322.10 Fomento del Empleo y Economía Social
- 322.20 Formación Profesional Ocupacional
- 322.40 Intermediación Laboral
- 611.10 Dirección y Coordinación General

Por tanto, el alcance de la fiscalización está limitado por dichas circunstancias, ajustándose a la revisión de la gestión presupuestaria realizada a través de los programas señalados.

2. Se han imputado al presupuesto de 2001 obligaciones correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 4.378.423 euros. En el apartado 4.4.1 se detalla la composición de dicho importe por capítulo y programa presupuestario.

3. Como consecuencia del cierre del ejercicio 2001, quedaron obligaciones debidamente adquiridas y contabilizadas de al menos 2.269.686 euros que fueron atendidas con cargo al presupuesto del ejercicio 2002. En los apartados 4.4.2 y 7.4 se detalla la composición de dicho importe por líneas y beneficiarios.

### **3.2 En relación con el cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en el Servicio Valenciano de Empleo y Formación durante el período objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

En apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables del SERVEF.

#### 4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

##### 4.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones

El cuadro 4 muestra, en euros, el presupuesto inicial por capítulos, del conjunto de los programas fiscalizados, aprobados por la Ley 12/2000, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001 y gestionados por el SERVEF.

<b>GASTOS</b>	<b>Programa 611.10 Dirección y Servicios Grles</b>	<b>Programa 322.10 Fomento del Empleo</b>	<b>Programa 322.20 Formación Profes. Ocupac.</b>	<b>Programa 322.40 Intermediación Laboral</b>	<b>Total SERVEF</b>
1. Gastos de personal	0	4.564.603	9.502.043	13.938.330	28.004.976
2. Gastos de funcionam.	1.269.740	829.397	5.288.906	2.791.365	10.179.408
3. Gastos financieros	0	0	0	0	0
4. Transfer. Corrientes	3.068.726	98.726.353	112.647.663	13.052.534	227.495.276
6. Inversiones reales	1.304.966	4.572.332	2.630.630	552.330	9.060.258
7. Transfer. Capital	229.268	1.899.198	937.579	0	3.066.045
<b>TOTAL</b>	<b>5.872.700</b>	<b>110.591.883</b>	<b>131.006.821</b>	<b>30.334.559</b>	<b>277.805.963</b>

Cuadro 4

Inicialmente y según se desprende de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001, el programa 611.10 Dirección y Coordinación General, gestionado por la clasificación orgánica 01 "Conseller y Secretaría General" recogía una consignación de 13.384.311 euros. Sin embargo, dicho importe, por Resolución de 2 de enero de 2001 de la Secretaría General fue distribuido para su gestión en las siguientes clasificaciones orgánicas:

06.01.00	Conseller y Secretaría General	1.264.270 euros
06.01.13	Materia de Empleo (Servicios Gles SERVEF)	5.872.700 euros

Tal como se desprende del cuadro 4 anterior, en materia de gasto destacan los programas 322.20 "Formación Profesional Ocupacional" y 322.10 "Fomento del Empleo" que supone el 47,2% y un 39,8% de los gastos previstos por el SERVEF.

Desde el punto de vista de la naturaleza del gasto, destaca el capítulo de transferencias corrientes que supone un 81,9% del presupuesto de gastos del SERVEF.

Sobre un presupuesto inicial que ascendía a 277.805.963 euros, se han practicado modificaciones netas negativas en el ejercicio por importe de 48.067.055 euros, lo que ha supuesto un presupuesto definitivo de 229.738.908 euros y una disminución de un 17,3% respecto del inicial, tal y como se detalla, en euros, en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICAC.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACIÓN
Gastos de personal	28.004.976	-3.023.093	24.981.883	-10,8%
Compras bienes ctes. y func.	10.179.408	-2.942.552	7.236.856	-28,9%
Gastos financieros	0	16.227	16.227	--
Transferencias corrientes	227.495.276	-40.187.407	187.307.869	-17,7%
Inversiones reales	9.060.258	-864.836	8.195.422	-9,5%
Transferencias capital	3.066.045	-1.065.394	2.000.651	-34,7%
<b>TOTAL</b>	<b>277.805.963</b>	<b>-48.067.055</b>	<b>229.738.908</b>	<b>-17,3%</b>

Cuadro 5

Del cuadro 5 anterior destaca las modificaciones presupuestarias realizadas sobre el capítulo de transferencias corrientes por importe de 40.187.407 euros, que han supuesto un 83,6% del total de modificaciones efectuadas en el periodo.

La distribución por capítulos de los créditos definitivos del presupuesto del SERVEF del ejercicio 2001, se muestra en el siguiente gráfico:



Respecto a la distribución de las previsiones definitivas por capítulos presupuestarios, destacan las transferencias corrientes y los gastos de personal que suponen un 81,5% y un 10,9% del total de las previsiones definitivas del SERVEF del ejercicio 2001.

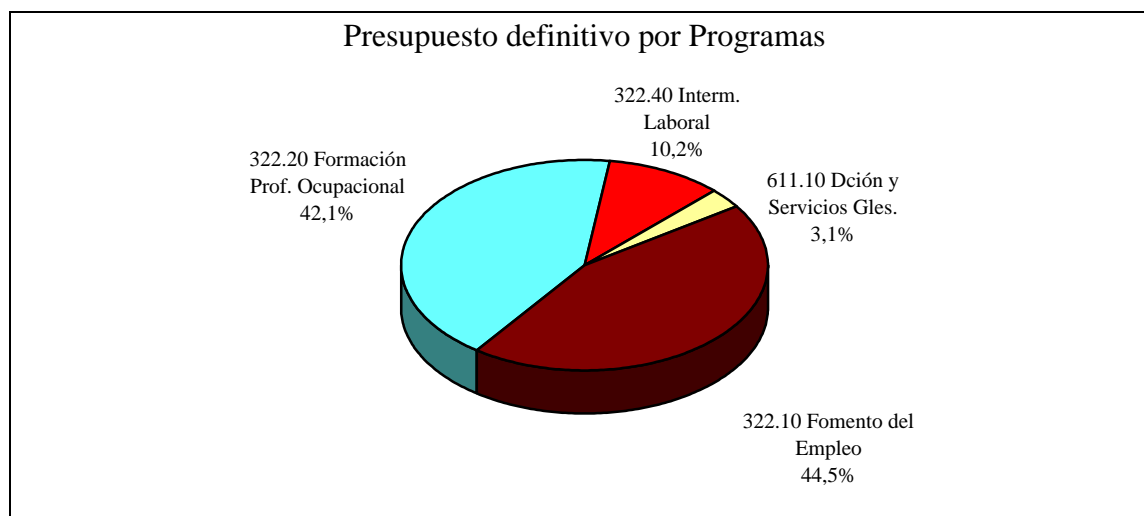
Del detalle de la gestión de los créditos iniciales y sus modificaciones por cada uno de los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2001 se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICAC.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACIÓN
Gastos de personal	0	0	0	--
Compras bienes ctes. y func.	1.269.740	-23.790	1.245.950	-1,9%
Gastos financieros	0	16.227	16.227	--
Transferencias corrientes	3.068.726	1.362.242	4.430.968	44,4%
Inversiones reales	1.304.966	-14.296	1.290.670	-1,1%
Transferencias capital	229.268	0	229.268	0,0%
<b>PROGRAMA 611.10</b>	<b>5.872.700</b>	<b>1.340.383</b>	<b>7.213.083</b>	<b>22,8%</b>
Gastos de personal	4.564.603	-2.019.794	2.544.809	-44,2%
Compras bienes ctes. y func.	829.397	-191.330	638.067	-23,1%
Gastos financieros	0	0	0	--
Transferencias corrientes	98.726.353	-5.227.103	93.499.250	-5,3%
Inversiones reales	4.572.332	-195.795	4.376.537	-4,3%
Transferencias capital	1.899.198	-727.194	1.172.004	-38,3%
<b>PROGRAMA 322.10</b>	<b>110.591.883</b>	<b>-8.361.216</b>	<b>102.230.667</b>	<b>-7,6%</b>
Gastos de personal	9.502.043	-403.024	9.099.020	-4,2%
Compras bienes ctes. y func.	5.288.906	-2.527.754	2.761.151	-47,8%
Gastos financieros	0	0	0	--
Transferencias corrientes	112.647.663	-30.458.252	82.189.411	-27,0%
Inversiones reales	2.630.630	-507.856	2.122.774	-19,3%
Transferencias capital	937.579	-338.200	599.379	-36,1%
<b>PROGRAMA 322.20</b>	<b>131.006.821</b>	<b>-34.235.086</b>	<b>96.771.735</b>	<b>-26,1%</b>
Gastos de personal	13.938.330	-600.276	13.338.054	-4,3%
Compras bienes ctes. y func.	2.791.365	-199.677	2.591.688	-7,2%
Gastos financieros	0	0	0	--
Transferencias corrientes	13.052.534	-5.864.294	7.188.240	-44,9%
Inversiones reales	552.330	-146.889	405.441	-26,6%
Transferencias capital	0	0	0	--
<b>PROGRAMA 322.40</b>	<b>30.334.559</b>	<b>-6.811.136</b>	<b>23.523.423</b>	<b>-22,5%</b>

Cuadro 6

Del cuadro 6 anterior, destaca en cuanto a las modificaciones presupuestaria, las realizadas en el programa 322.20 Formación Profesional Ocupacional que han ascendido a 34.235.086 euros, lo que supone un 71,2% del total de modificaciones realizadas en el ejercicio.

La distribución por programas de los créditos definitivos del presupuesto del SERVEF del ejercicio 2001, se muestra en el siguiente gráfico:



Respecto a la distribución de las previsiones definitivas por programas presupuestarios, destacan los programas 322.10 Fomento del Empleo y 322.20 Formación Profesional Ocupacional que suponen un 44,5% y un 42,1% del total de las previsiones definitivas del SERVEF del ejercicio 2001.

La gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 2001 ha seguido los mismos cauces y procedimientos establecidos para las modificaciones al presupuesto de la Generalitat Valenciana, siendo fiscalizados conjuntamente y mostrándose los resultados de la fiscalización en el Informe de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.



## 4.2 Ejecución del presupuesto

En el cuadro 7 se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2001 del SERVEF, expresado en euros:

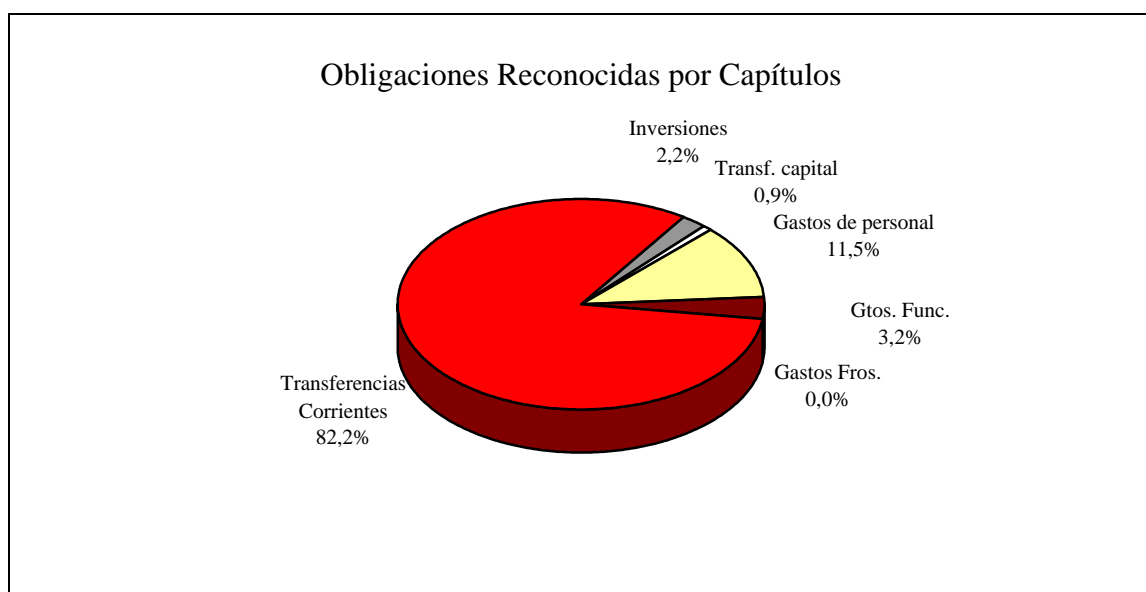
CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE PAGO	GRADO EJEC.	GRADO CUMP.
Gastos de personal	24.981.883	24.981.883	24.981.883	0	100,0%	100,0%
Compras bienes ctes. y func.	7.236.856	6.894.930	4.760.353	2.134.577	95,3%	69,0%
Gastos financieros	16.227	14.060	6.919	7.141	86,6%	49,2%
Transferencias corrientes	187.307.869	178.136.912	102.482.235	75.654.677	95,1%	57,5%
Inversiones reales	8.195.422	4.764.518	1.024.107	3.740.411	58,1%	21,5%
Transferencias capital	2.000.651	2.000.651	600.569	1.400.082	100,0%	30,0%
<b>TOTAL</b>	<b>229.738.908</b>	<b>216.792.954</b>	<b>133.856.066</b>	<b>82.936.888</b>	<b>94,4%</b>	<b>61,7%</b>

Cuadro 7

Sobre unas previsiones definitivas de 229.738.908 euros, durante el ejercicio 2001 el SERVEF ha reconocido obligaciones por importe de 216.792.954 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 94,4%.

Asimismo, sobre una obligaciones reconocidas de 216.792.954 euros, durante el ejercicio 2001 se han realizado pagos por importe de 133.856.066 euros, lo que ha supuesto un grado de realización del 61,7%.

La distribución por capítulos de las obligaciones reconocidas en los presupuestos del SERVEF del ejercicio 2001, se muestra en el siguiente gráfico:



Respecto a la distribución de las obligaciones reconocidas según la naturaleza del gasto, destaca en primer lugar por su materialidad el capítulo de transferencias corrientes que

supone un 82,2% del total y en segundo lugar, el capítulo de gastos de personal que alcanza el 11,5% de las obligaciones reconocidas.

### 4.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos

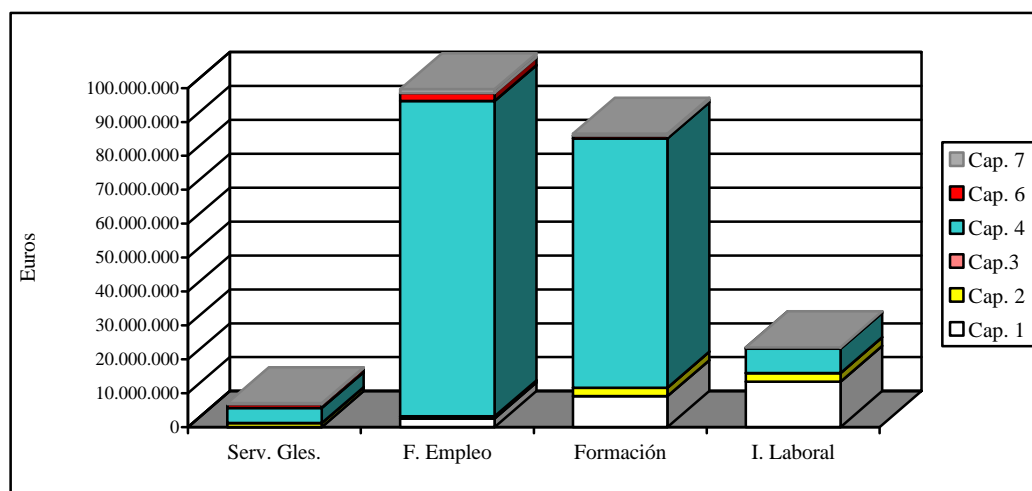
Del detalle de la ejecución del presupuesto por cada uno de los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2001 se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE PAGO	GRADO EJE.	GRADO CUMP.
Gastos de personal	0	0	0	0	--	--
Compras bienes ctes. y func.	1.245.950	1.162.941	861.189	301.752	93,3%	74,1%
Gastos financieros	16.227	14.060	6.919	7.141	86,6%	49,2%
Transferencias corrientes	4.430.968	4.420.953	2.604.022	1.816.931	99,8%	58,9%
Inversiones reales	1.290.670	1.205.262	230.681	974.581	93,4%	19,1%
Transferencias capital	229.268	229.268	99.268	130.000	100,0%	43,3%
<b>PROGRAMA 611.10</b>	<b>7.213.083</b>	<b>7.032.484</b>	<b>3.802.079</b>	<b>3.230.405</b>	<b>97,5%</b>	<b>54,1%</b>
Gastos de personal	2.544.809	2.544.809	2.544.809	0	100,0%	100,0%
Compras bienes ctes. y func.	638.067	635.602	374.023	261.579	99,6%	58,8%
Gastos financieros	0	0	0	0	--	--
Transferencias corrientes	93.499.250	92.978.987	55.450.992	37.527.995	99,4%	59,6%
Inversiones reales	4.376.537	2.363.163	498.737	1.864.426	54,0%	21,1%
Transferencias capital	1.172.004	1.172.004	209.335	962.669	100,0%	17,9%
<b>PROGRAMA 322.10</b>	<b>102.230.667</b>	<b>99.694.565</b>	<b>59.077.896</b>	<b>40.616.669</b>	<b>97,5%</b>	<b>59,3%</b>
Gastos de personal	9.099.020	9.099.020	9.099.020	0	100,0%	100,0%
Compras bienes ctes. y func.	2.761.151	2.526.261	1.561.881	964.380	91,5%	61,8%
Gastos financieros	0	0	0	0	--	--
Transferencias corrientes	82.189.411	73.548.732	43.085.081	30.463.651	89,5%	58,6%
Inversiones reales	2.122.774	791.323	154.413	636.910	37,3%	19,5%
Transferencias capital	599.379	599.379	291.966	307.413	100,0%	48,7%
<b>PROGRAMA 322.20</b>	<b>96.771.735</b>	<b>86.564.715</b>	<b>54.192.361</b>	<b>32.372.354</b>	<b>89,5%</b>	<b>62,6%</b>
Gastos de personal	13.338.054	13.338.054	13.338.054	0	100,0%	100,0%
Compras bienes ctes. y func.	2.591.688	2.570.126	1.963.260	606.866	99,2%	76,4%
Gastos financieros	0	0	0	0	--	--
Transferencias corrientes	7.188.240	7.188.240	1.342.140	5.846.100	100,0%	18,7%
Inversiones reales	405.441	404.770	140.276	264.494	99,8%	34,7%
Transferencias capital	0	0	0	0	--	--
<b>PROGRAMA 322.40</b>	<b>23.523.423</b>	<b>23.501.190</b>	<b>16.783.730</b>	<b>6.717.460</b>	<b>99,9%</b>	<b>71,4%</b>

Cuadro 8

Del cuadro 8 anterior, destaca en cuanto a la ejecución presupuestaria, las obligaciones reconocidas en los programas 322.10 Fomento del Empleo y 322.20 Formación Profesional Ocupacional que han ascendido a 99.694.565 euros y 86.564.715 euros, respectivamente, lo que supone conjuntamente un 85,9% del total de obligaciones reconocidas por el SERVEF en el ejercicio 2001.

La distribución por programas y capítulos de las obligaciones reconocidas en los presupuestos del SERVEF del ejercicio 2001, se muestra en el siguiente gráfico:



Respecto a la distribución de las obligaciones reconocidas por programas presupuestarios, destacan las transferencias corrientes de los programas 322.10 Fomento del Empleo y 322.20 Formación Profesional Ocupacional que suponen un 42,9% y un 33,9% respectivamente del total de las obligaciones reconocidas del SERVEF del ejercicio 2001.

#### 4.4 Obligaciones no reconocidas

##### 4.4.1 Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 2001

En el cuadro 9 se muestran en euros, por capítulos presupuestarios, las obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 2001, según la información facilitada por los Jefes de Servicio y de Área de los programas gestionados por el SERVEF.

	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Total
Prog. 611.10 Dción y Serv. Gles	0	0	57.847	0	<b>57.847</b>
Prog. 322.10 Fomento Empleo	0	2.455.838	0	511	<b>2.456.349</b>
Prog. 322.20 Formación Prof.	53.068	1.647.169	53.739	110.251	<b>1.864.227</b>
Prog. 322.40 Intern. Laboral	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>53.068</b>	<b>4.103.007</b>	<b>111.586</b>	<b>110.762</b>	<b>4.378.423</b>

Cuadro 9

Por tanto, de lo comentado se desprende la imputación al ejercicio de 2001 de obligaciones reconocidas por importe de 4.378.423 euros, procedentes de ejercicios anteriores.

#### **4.4.2 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 2001**

Según la información facilitada por los Jefes de Servicio y Jefes de Área de los programas gestionados por el SERVEF, no existen obligaciones reconocidas de 2001 pendientes de imputar por falta de crédito presupuestario.

Sin embargo, según se recoge en el punto 7.4 del presente informe, como consecuencia del cierre del ejercicio 2001 quedaron obligaciones debidamente adquiridas por importe de 2.750.496 euros que fueron atendidas con cargo al presupuesto del ejercicio 2002. De dicho importe, habría que deducir 480.810 euros, correspondiente al importe no consumido por la FVMP, por lo que al menos obligaciones reconocidas por importe de 2.269.686 euros del ejercicio 2001 han sido imputadas al ejercicio 2002.

## 5. GASTOS DE PERSONAL

La previsión definitiva del capítulo 1 de Gastos de personal ascendió a 24.981.883 euros, lo que representa el 11,5% del presupuesto de los programas del SERVEF al 31 de diciembre de 2001. Este capítulo es el segundo más relevante cuantitativamente del presupuesto total.

El cuadro 10 muestra en euros, la ejecución del capítulo de los gastos de personal de los programas específicos del SERVEF:

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
Programa 611.10 Dir. y Servicios Gles	0	0	0	--	--
Programa 322.10 Fomento Empleo	2.544.809	2.544.809	2.544.809	100,0%	100,0%
Programa 322.20 Formación Prof.	9.099.020	9.099.020	9.099.020	100,0%	100,0%
Programa 322.40 Interm. Laboral	13.338.054	13.338.054	13.338.054	100,0%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>24.981.883</b>	<b>24.981.883</b>	<b>24.981.883</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 10

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2001 ascendieron a 24.981.883 euros, lo que supone un grado de ejecución del 100,0%. Asimismo, el grado de cumplimiento se cifra en el 100,0%.

En materia de gastos de personal, funcionalmente destaca el programa 322.40 "Intermediación Laboral" cuyas obligaciones reconocidas que en el ejercicio 2001 ascienden a 13.338.054 euros, suponen un 53,4% del total de las obligaciones reconocidas en dicho capítulo presupuestario.

En el cuadro 11, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en euros el detalle de los gastos de personal por conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 2001, así como el grado de cumplimiento que alcanza el 100%:

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim
111	Altos Cargos	113.327	113.327	100%
113	Funcionarios	14.736.117	14.736.117	100%
114	Laboral Fijo	4.350.532	4.350.532	100%
115	Laboral Eventual	379.869	379.869	100%
116	Otro Personal	361.586	361.586	100%
121	Seguridad Social	4.850.133	4.850.133	100%
131	Otros Gastos Sociales	601	601	100%
161	Retribuciones Temporales	112.252	112.252	100%
162	Seguridad Social Temporales	35.013	35.013	100%
171	Retribuciones Sustituciones	32.229	32.229	100%
172	Seguridad Social Sustituciones	10.224	10.224	100%
	<b>Total Capítulo</b>	<b>24.981.883</b>	<b>24.981.883</b>	<b>100%</b>

Cuadro 11

Respecto a las obligaciones reconocidas, destaca presupuestariamente el colectivo de funcionarios, seguido del coste de la seguridad social y del personal laboral fijo, que suponen conjuntamente el 95,8% del total.

La fiscalización de los gastos de personal de los programas del SERVEF del ejercicio 2001 se ha realizado conjuntamente con los del resto de programas de la Cuenta de la Administración de la Generalitat, al estar integrada su contabilidad en la de la Generalitat Valenciana.

## 6. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

### 6.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

La ejecución del capítulo 2 “Gastos de funcionamiento” del presupuesto del ejercicio 2001 de los programas del SERVEF considerados se muestra en el cuadro 12, expresado en euros.

El presupuesto definitivo del capítulo asciende a 7.236.856 euros, que supone un 3,2% del presupuesto total; las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2001 ascendieron a 6.894.930 euros, cifra que representa un grado de ejecución del 95,3%; el grado de cumplimiento alcanza el 69,0%. La mayor parte de los gastos de dicho capítulo se concentra en los programas 322.20 “Formación Profesional Ocupacional” y 322.40 “Intermediación Laboral”, que conjuntamente suponen un 73,9% del total de las obligaciones reconocidas.

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado de ejecución	Grado de cumplim.
611.10 Dirección y Serv. Generales	1.245.950	1.162.941	861.189	93,3%	74,1%
322.10 Fomento del Empleo	638.067	635.602	374.023	99,6%	58,8%
322.20 Formación Profesional	2.761.151	2.526.261	1.561.881	91,5%	61,8%
322.40 Intermediación Laboral	2.591.688	2.570.126	1.963.260	99,2%	76,4%
<b>TOTAL</b>	<b>7.236.856</b>	<b>6.894.930</b>	<b>4.760.353</b>	<b>95,3%</b>	<b>69,0%</b>

Cuadro 12

En el cuadro 13, obtenido a partir de la información recibida, se muestra, en euros, el detalle de los gastos de funcionamiento por conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y de los pagos líquidos realizados en el ejercicio.

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim
211	Tributos	16.551	16.109	97,3%
221	Arrendamiento de bienes	890.987	773.660	86,8%
222	Reparación y Conservación	475.990	391.024	82,1%
223	Suministros	625.154	506.540	81,0%
224	Transporte y Comunicaciones	992.351	438.611	44,2%
225	Trabajos realizados empresas	2.486.379	1.379.023	55,5%
226	Primas de seguros	6.494	5.358	82,5%
227	Material de oficina	722.449	703.767	97,4%
228	Gastos diversos	482.436	350.122	72,6%
231	Dietas, locomoción y traslado	172.257	172.257	100,0%
232	Otras Indemnizaciones	23.882	23.882	100,0%
	<b>Total Capítulo</b>	<b>6.894.930</b>	<b>4.760.353</b>	<b>69,0%</b>

Cuadro 13

En el cuadro 14, obtenido a partir de la información recibida, se muestra, en euros, la distribución de los gastos de este capítulo por programas y Servicios Territoriales:

Servicio	Obligaciones reconocidas
Servicios Generales	740.016
Dirección Territorial de Empleo de Alicante	110.890
Dirección Territorial de Empleo de Castellón	72.044
Dirección Territorial de Empleo de Valencia	210.083
Otros sin asignar	29.908
<b>Programa 611.10</b>	<b>1.162.941</b>
Dirección General del SERVEF	617.465
Otros sin asignar	18.137
<b>Programa 322.10</b>	<b>635.602</b>
Direc.Gral. Formación y Cualificación Profesional	1.246.181
Dir. Territ. Formación e Inserción Profesional de Alicante	309.970
Dir.Territ. Formación e Inserción Profesional de Castellón	100.472
Dir. Territ. Formación e Inserción Profesional de Valencia	406.736
Colegio Mayor La Coma	238.135
Observatorio Empleo-Formación	41.830
Otros sin asignar	182.937
<b>Programa 322.20</b>	<b>2.526.261</b>
Dirección General de Inserción Laboral	879.403
Servicio Territorial de Inserción Laboral de Alicante	500.672
Servicio Territorial de Inserción Laboral de Castellón	231.555
Servicio Territorial de Inserción Laboral de Valencia	782.846
Otros sin asignar	175.650
<b>Programa 322.40</b>	<b>2.570.126</b>
<b>Total obligaciones reconocidas</b>	<b>6.894.930</b>

Cuadro 14

En los apartados siguientes se comentan con mayor detalle los componentes de este capítulo y los resultados de la fiscalización efectuada sobre el mismo.

## **6.2 Revisión de expedientes de contratación**

Tal y como se comenta en el apartado 2.2 de este Informe, relativo al alcance de la fiscalización, en esta área se revisará la adecuación procedimental de los contratos adjudicados durante 2001, así como el seguimiento de los adjudicados en el ejercicio anterior. Los anticipos de caja fija serán revisados por los equipos de auditoría de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.



Los contratos imputables al capítulo de gastos de funcionamiento que fueron adjudicados durante el ejercicio 2001 se resumen, en euros, en el cuadro siguiente, elaborado a partir de la información facilitada por el SERVEF.

<b>EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN INICIADOS EN 2001</b>			
<b>CAPÍTULO II.- COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>TIPO DE LICITACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATOS</b>	<b>IMPORTE DE ADJUDICACIÓN</b>
Consultoría y asistencia	Concurso	3	324.493
Otros	Concurso	12	1.085.671
"	PNSP	4	264.111
"	PNCP	1	9.261
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	<b>1.683.536</b>

Cuadro 15

Para fiscalizar estos contratos se ha seleccionado una muestra significativa de expedientes, según la naturaleza del contrato y la forma de adjudicación, tal y como se muestra, en euros, en el cuadro siguiente:

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>							
<b>MUESTRA</b>				<b>TOTAL ADJUDICADO</b>		<b>PORCENTAJE DE LA MUESTRA S/ TOTAL</b>	
<b>Tipo de contrato</b>	<b>F. adjudicac.</b>	<b>Nº Contratos</b>	<b>Importe Adj.</b>	<b>Nº Contratos</b>	<b>Importe Adj.</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
Otros	Concurso	1	141.585				
"	Concurso	1	297.928				
"	Concurso	1	202.842	12	1.085.671	25%	59%
"	PNSP	1	96.888				
"	PNSP	1	78.432	4	264.111	50%	66%
"	PNCP	1	9.261	1	9.261	100%	100%
Consultoría y asistencia	Concurso	1	194.728	3	324.493	33%	60%
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>1.021.664</b>	<b>20</b>	<b>1.683.536</b>	<b>35%</b>	<b>61%</b>

Cuadro 16

También se ha realizado un seguimiento sobre dos expedientes, que fueron adjudicados en el ejercicio anterior y los servicios contratados se prestaron en el ejercicio 2001:

<b>Nº expte.</b>	<b>Objeto</b>
2000/ECON01/12	Servicio técnico para la cobertura de tareas de tipo informático
2000/ECON05/1	Servicio de limpieza de las oficinas de empleo de Alicante

Cuadro 17

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), no obstante se comentan a continuación aquellos aspectos que deben ser objeto de atención y mejora.

- De los siete contratos de la muestra, los tres siguientes fueron tramitados utilizando el procedimiento de urgencia:

Nº expte.	Objeto
2001/ECON01/20	Servicio de vigilancia en el edificio de la sede central del SERVEF
2001/ECON04/2	Edición del boletín informativo “E+F, Empleo + Formación”
2001/ECON04/3	Proyecto del plan valenciano de formación profesional

Cuadro 18

- Aunque en el expediente se argumenta que se ha recurrido a este procedimiento por la necesidad inaplazable de que el servicio o suministro fuera prestado, cabe indicar que dicha necesidad podría haber sido prevista razonablemente con la anticipación suficiente para permitir la tramitación ordinaria, que es la establecida con carácter de habitual por la L.C.A.P.

## 7. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

### 7.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

Las dotaciones definitivas del capítulo 4, transferencias corrientes, se elevaron a 187.307.869 euros, lo que representa el 81,5 % del presupuesto definitivo total de los programas del SERVEF para el ejercicio 2001. El presupuesto inicial para este capítulo ascendió a 227.495.276 euros, y las modificaciones presupuestarias netas negativas efectuadas durante el ejercicio ascendieron a 40.187.407 euros.

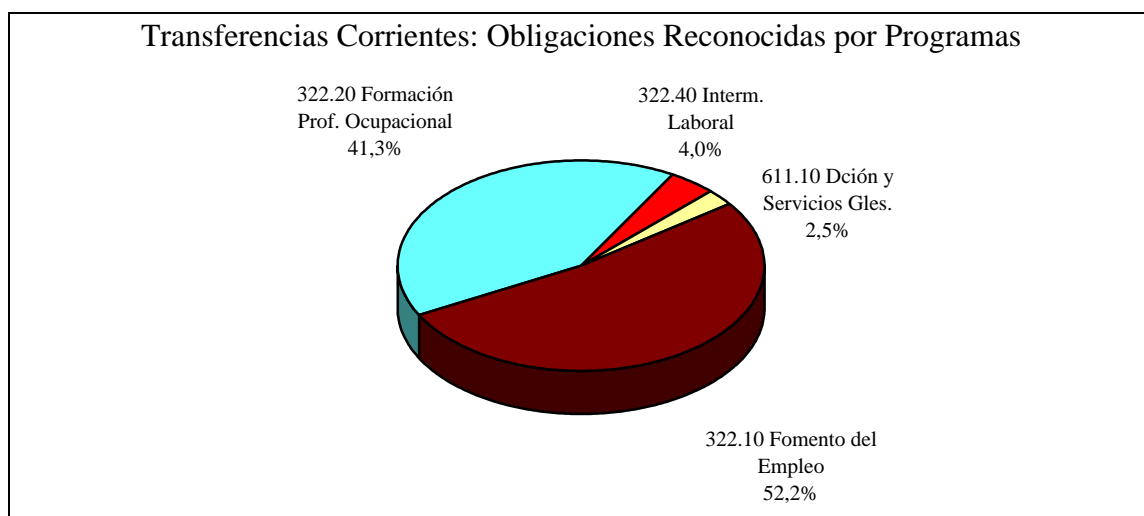
La ejecución presupuestaria del capítulo de transferencias corrientes del presupuesto del SERVEF, clasificado desde el punto de vista funcional a través de los programas gestionados, se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
Programa 611.10 Dir. y Servicios Gles	4.430.968	4.420.953	2.604.022	99,8%	58,9%
Programa 322.10 Fomento Empleo	93.499.250	92.978.987	55.450.992	99,4%	59,6%
Programa 322.20 Formación Prof.	82.189.411	73.548.732	43.085.081	89,5%	58,6%
Programa 322.40 Interm. Laboral	7.188.240	7.188.240	1.342.140	100,0%	18,7%
<b>TOTAL</b>	<b>187.307.869</b>	<b>178.136.912</b>	<b>102.482.235</b>	<b>95,1%</b>	<b>57,5%</b>

Cuadro 19

Tal y como se muestra en el cuadro 19 las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 178.136.912 euros y los pagos realizados a 102.482.235 euros. El grado de ejecución ha sido del 95,1% y el de cumplimiento del 57,5%.

La distribución por programas de las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes en el presupuesto del SERVEF del ejercicio 2001, se muestra en el siguiente gráfico:



Del gráfico anterior destaca las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes en los programas 322.10 “Fomento del Empleo” y 322.20 “Formación Profesional Ocupacional” que suponen un 52,2 % y un 41,3% del total de las obligaciones reconocidas en dicho capítulo.

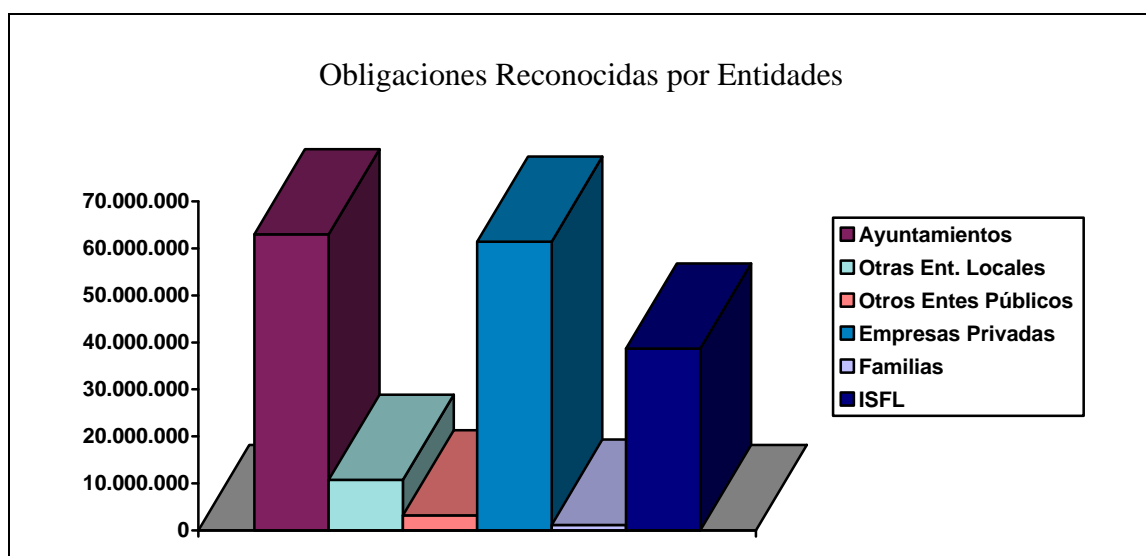
En el cuadro 20, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en euros el detalle de los gastos de transferencias por conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 2001, así como el grado de cumplimiento que alcanza el 58%:

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim.
421	A Organismos Autónomos Adm.	55.271	6.096	11,0%
441	A Ayuntamientos	62.983.294	37.228.782	59,1%
442	A Diputaciones	3.356.192	863.030	25,7%
443	A Otras Corporaciones Locales	7.391.243	4.118.929	55,7%
451	A Empresas Públicas	31.013	8.415	27,1%
452	A Otros Entes Públicos	3.081.832	1.573.978	51,1%
461	A Empresas Privadas	61.419.631	36.573.094	59,7%
471	A Familias	1.173.566	311.509	26,5%
472	A Instituciones sin fines de lucro	38.644.870	21.798.402	56,4%
	<b>Total Capítulo</b>	<b>178.136.912</b>	<b>102.482.235</b>	<b>57,5%</b>

Cuadro 20

Respecto a las obligaciones reconocidas, destaca presupuestariamente como perceptores de las ayudas de los programas gestionados por el SERVEF los colectivos de ayuntamientos, empresas privadas e instituciones sin fines de lucro, que suponen conjuntamente el 91,5% del total.

Lo señalado en el párrafo anterior se puede observar en el siguiente gráfico que muestra la representatividad de las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes.



La fiscalización de las ayudas concedidas en el capítulo de transferencias corrientes se estructura a través de los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2001, tal y como se describe en los siguientes apartados.

## 7.2 Dirección y Servicios Generales

El programa 611.10 “Dirección y Servicios Generales” recoge en general, los gastos necesarios para el funcionamiento del SERVEF. Las obligaciones reconocidas en el capítulo de transferencias corrientes del citado programa dentro del presupuesto de gastos del SERVEF de 2001 recogen las ayudas previstas para la financiación de los gastos de funcionamiento de la Fundación Servicio Valenciano de Empleo y Comité Económico y Social, así como la financiación de becas a estudiantes en prácticas al servicio del Instituto, tal y como se muestra, en euros, en el cuadro siguiente:

<b>Transferencias Corrientes</b>				
<b>Líneas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Pendiente de Pago</b>
T1586	Financiación Servicio Valenciano Empleo	2.210.824	2.043.285	167.539
T3046	Becas de Formación	120.152	120.152	0
T4200	Convenio Fundación S. Valenciano Empleo	1.502.530	0	1.502.530
X1423	Dotación Econ. Comité Económico y Social	587.447	440.585	146.862
	<b>Programa 611.10 Dirección y Servicios Generales</b>	<b>4.420.953</b>	<b>2.604.022</b>	<b>1.816.931</b>

Cuadro 21

Respecto a las obligaciones reconocidas destaca la línea T1586 “Financiación Servicio Valenciano de Empleo” con 2.210.824 euros que supone el 50,0% del total.

La línea T1586 “Financiación Servicio Valenciano de Empleo”, se corresponde con una subvención de carácter nominativo recogida en la Ley 12/2000 de 28 de diciembre, de

Presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2001, para la financiación de las operaciones corrientes de la Fundación Servicio Valenciano de Empleo.

Para la fiscalización de las transferencias corrientes del programa de Dirección y Servicios Generales, se ha seleccionado una muestra de dos expedientes que supone un 13,6% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001.

Del análisis de los expedientes se desprende la adecuación de la documentación a los requisitos exigidos y la aplicación de las ayudas a las finalidades para las que se otorgaron las mismas.

### **7.3 Fomento del Empleo y Economía Social**

El programa 322.10 “Fomento del Empleo y Economía Social” recoge en general, las ayudas nominativas, los convenios de colaboración y las ayudas reguladas por órdenes genéricas de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para el cumplimiento de los objetivos generales de Fomento del Empleo y Promoción de la Economía Social.

La ejecución de las distintas líneas de ayudas del capítulo de transferencias corrientes del citado programa del presupuesto de gastos del SERVEF en el ejercicio 2001, se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

<b>Transferencias Corrientes</b>				
<b>Líneas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Pendiente de Pago</b>
T0212	Fomento Empleo Autónomo	10.995.722	9.784.327	1.211.395
T0216	Guarderías Infantiles Laborales	641.846	170.980	470.866
T0219	Integración Socio-Laboral en Empresas Econ. Social	3.268.351	1.532.929	1.735.422
T0220	Promoc.Fomento Difusión y Consolidac.Econ. Social	936.343	22.129	914.214
T2173	Subv. Financ. Creación y Desarrollo Empresarial	234.395	84.658	149.737
T2174	Avales para Empresas de Economía Social	120.202	0	120.202
T2240	Planes de Fomento de Discapacitados	8.720.206	5.618.436	3.101.770
T2443	Plan Vciano. Fomento Contratación Estable	13.780.677	11.206.219	2.574.458
T2445	Empleo de Interés Social	3.048.931	1.921.323	1.127.608
T2446	Plan Igualdad Oportunidades en materia de empleo	217.279	12.573	204.706
T2697	Inserc.Desempleados residencia en zona con Riesgo	1.013.020	84.959	928.061
T2941	Colaboración Corp. Locales realización Obras Serv.	30.443.174	17.749.883	12.693.291
T2942	Apoyo a Agentes de Empleo y Desarrollo	2.991.217	170.005	2.821.212
T2943	Subvención Cuotas Seguridad Social Perceptores	709.341	637.031	72.310
T2944	Contratac.Indefinida Trabajadores Minusvalidos	3.822.079	2.361.066	1.461.013
T2945	Colaboración realización Obras Servic.Interés Gral.	7.542.922	3.354.576	4.188.346
T3298	Convenio Colaboración con Feria de Valencia	324.768	0	324.768
T3306	Reordenación de la jornada de Trabajo	1.560	0	1.560
T3309	Convenio Colegio Economistas Valencia	12.020	0	12.020
T4152	Desarrollo Local	73.829	0	73.829
T4153	Apoyo Empresas Calificadas como I+E	641.770	200.501	441.269
T4156	Ayuda Autónomo por contratación 1º Trabajador	423.000	378.000	45.000
T4160	Apoyo Pactos Territoriales en favor del empleo	60.101	0	60.101
T4180	Convenio Fomento Empleo Urban. Castelló	257.940	120.202	137.738
T4181	Gastos Financieros Ayuda Salariales C.Esp.Empleo	7.064	5.134	1.930
T4182	Convenio Adeit	24.040	0	24.040
T4187	Convenio Fabricantes Azulejos Ascer	42.071	0	42.071
T4188	Convenio Confederación Empresarial Vall D'Albaida	30.051	0	30.051
T4190	Convenio Asociación Jubilados y Pens.Cv.S.Vicente	36.061	36.061	0
T4191	Convenio Asociación Secretariado Gitano	36.061	0	36.061
T4192	Convenio Intercoop. Cst.Coop.V.	60.101	0	60.101
T4193	Convenio Colaboración Crrd.Asoc.Lucha Sida C.V.	36.061	0	36.061
T4194	Convenio Colaboración con Coop. P.V.	300.506	0	300.506
T4195	Convenio Compañía Vciana.Aluminios Baux,SL	197.475	0	197.475
T4198	Convenio Colaboración con Asnepa	24.040	0	24.040
T4199	Convenio Colaboración con Glapilk A.I.E.	126.213	0	126.213
T5274	Apoyo Contratac. Indefinida Pvf Empleo Estable	1.778.550	0	1.778.550
	<b>Programa 322.10 Fomento del Empleo</b>	<b>92.978.987</b>	<b>55.450.992</b>	<b>37.527.995</b>

Cuadro 22

Respecto a las obligaciones reconocidas destacan las siguientes líneas de subvención:

<b>Transferencias Corrientes</b>				
<b>Líneas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Pendiente de Pago</b>
T2941	Colaboración Corp. Locales realización Obras Serv.	30.443.174	17.749.883	12.693.291
T2443	Plan Vciano. Fomento Contratación Estable	13.780.677	11.206.219	2.574.458
T0212	Fomento Empleo Autónomo	10.995.722	9.784.327	1.211.395
T2240	Planes de Fomento de Discapacitados	8.720.206	5.618.436	3.101.770
T2945	Colaboración realización Obras Servic.Interés Gral.	7.542.922	3.354.576	4.188.346

Cuadro 23

El importe conjunto de las obligaciones reconocidas en líneas anteriores, supone el 76,9% del total.

Para la fiscalización del programa de Fomento del Empleo, se ha seleccionado una muestra de 18 beneficiarios que supone un 5,3% de las obligaciones reconocidas en el citado programa en 2001.

Del análisis en detalle de los expedientes seleccionados, se desprenden los siguientes comentarios relativos a su fiscalización:

1. Los expedientes EAUTOE2001/26/46 y EAUTOE2001/2276/03 de la línea de subvención T0212 “Fomento del Empleo Autónomo”, correspondiente a la ayuda para la reducción de tres puntos en los intereses de préstamos destinados a financiar las inversiones necesarias para la constitución de los desempleados en trabajadores autónomos, no contienen documentación relativa al cuadro de amortización del préstamos y cálculo del tipo de interés subvencionado, siendo información básica para determinar la cuantía de la subvención.

Asimismo, en el expediente EAUTOE2001/2276/03 no consta relación de gastos, facturas o presupuestos del plan de inversiones a realizar, requisito exigido para préstamos superiores a 12.020,24 euros, por la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigido a emprendedores.

Por último, no existen evidencias de la realización de comprobaciones posteriores al objeto de verificar que el préstamo subvencionado no ha sido cancelado o amortizado parcialmente, con posterioridad.

Estas comprobaciones se realizarían en atención a lo establecido en la propia Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo dado que señala que los préstamos objeto de esta subvención no pueden ser cancelados durante el primer año de su vigencia. Si se produjera la cancelación dentro del mencionado período, el prestatario deberá devolver a la



Generalitat Valenciana la totalidad de la subvención concedida. Si la amortización anticipada se produce una vez transcurrido el primer año, deberá reintegrarse la parte de la subvención financiera no devengada.

2. En relación con el expediente ESEILS/2001/261/46 de la línea de subvención T0219 “Integración Socio-Laboral en Empresas” tramitado según la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas destinadas al fomento de la economía social, cabe señalar la ausencia de controles específicos para verificar el mantenimiento del personal integrado y subvencionado un mínimo de 5 años.

Estos controles se realizarían en atención a lo establecido en la propia Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo ya que en su artículo 12.3 recoge que las sociedades laborales beneficiarias de las ayudas por la incorporación de desempleados asumirán la obligación de mantener, al menos durante cinco años, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la ayuda, debiendo reintegrar las cantidades percibidas con sus intereses de demora desde que dicha persona causó baja en la entidad.

3. Algunas facturas recogidas en los expedientes ESAFOM/2001/4 y ESAFOM/2001/5 de la línea de subvención T0220 “Promoción, Fomento, Difusión y Consolidación de la Economía Social de la Comunidad Valenciana” gestionada al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, no presentan el sello de compulsión con el original, así como el sello de afectación a la subvención del SERVEF.
4. En los expedientes ECONTI/2000/9595/12 y ECONTI/2000/12516/03 de la línea de subvención T2443 “Plan Valenciano de Fomento de la Contratación Estable” derivada de la Orden de 29 de diciembre de 2000 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones de los programas de fomento del empleo estable y otras medidas de apoyo a la creación de empleo, no consta la realización de controles posteriores al objeto de verificar el cumplimiento del objeto de la subvención.

En este sentido el artículo 5.5 de la citada Orden señala como obligaciones del beneficiario en el supuesto de contrataciones por tiempo indefinido, el mantener los puestos de trabajo creados y subvencionados, así como los ya existentes de carácter indefinido un mínimo de tres años, extremo este que no consta su verificación.

5. En relación con los expedientes EMCORP/2001/104/03 y EMCORP/2001/941/12 correspondientes a los beneficiarios Ayuntamiento de Elche y Ayuntamiento de Castellón de la Plana, respectivamente de la línea de subvención T2941 “Colaboración Corporaciones Locales en la realización de Obras y Servicios de Interés General” englobada en la Orden de 29 de diciembre

de 2000 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones del programa de empleo público de interés social y fomento del desarrollo local, cabe señalar que como justificación del coste salarial del personal desempleado contratado para la realización de obras y servicios de interés general presentan certificados del Interventor del Ayuntamiento.

Al respecto, cabe indicar que aunque el certificado del Interventor sea un medio generalmente admitido de justificación de subvenciones, se recomienda completarlo con la verificación por los servicios territoriales de la documentación soporte y justificativa de la subvención concedida, es decir las nóminas y el coste de la seguridad social del personal contratado.

6. En relación con el Convenio de Colaboración suscrito el 23 de mayo de 2001 entre el SERVEF y la Feria de Valencia para la preparación y realización de la Feria del Empleo para el año 2001 por importe de 360.607 euros consignado en la Línea T3298 “Convenio de Colaboración con Feria de Valencia”, cabe señalar que para la justificación de las actividades la Feria de Valencia presenta relación de facturas por importe de 324.768 euros.

Del análisis de las mismas se observa, que se han imputado al certamen Feria del Empleo gastos correspondientes al certamen Feria “Format” distinto del primero.

7. En cuanto al expediente EAUTOE/2001/3115/12 de la línea de subvención T4156 “Ayuda al Autónomo por la contratación de su primer trabajador” concedida al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigido a emprendedores, cabe señalar que en el expediente no consta la realización de acciones o controles que permitan verificar la obligación asumida por el beneficiario de esta ayuda de no rescindir la relación laboral con el trabajador por cuya contratación se otorgó la ayuda, al menos durante cinco años, tal y como recoge el artículo 13 de la citada Orden.
8. Respecto del Convenio de Colaboración suscrito el 23 de octubre de 2001 entre el SERVEF y Comisiones Obreras del País Valenciano, para la realización de un estudio sobre las repercusiones de las “Medidas de impulso para el desarrollo del Acuerdo Valenciano para el Empleo y la Formación (AVEF)”, por importe de 300.506 euros, cabe señalar los siguientes aspectos:
  - ✓ Como justificación económica del estudio, se presenta una relación de gastos de los cuales el 82% son nóminas de personal de distinta categoría de CCOO de julio a noviembre de 2001.
  - ✓ Entre los justificantes figura una factura por importe de 43.593 euros de Forem PV, "Fundación Formación y Empleo PV. Comisiones Obreras P.V."

- ✓ El estudio del que presentan borrador e informe definitivo, está basado en información técnica proporcionada por el SERVEF y recoge estadísticas de ocupación en el ámbito territorial.

#### **7.4 Formación Profesional Ocupacional**

El programa 322.20 “Formación Profesional Ocupacional” recoge en general, las ayudas nominativas, los convenios de colaboración suscritos y las ayudas reguladas por órdenes genéricas de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para el cumplimiento de los objetivos generales de Formación Ocupacional e inserción laboral.

La ejecución de las distintas líneas de ayudas del capítulo de transferencias corrientes del citado programa del presupuesto de gastos del SERVEF, se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

<b>Transferencias Corrientes</b>				
<b>Líneas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Pendiente de Pago</b>
T0218	Formación Profesional Ocupacional-Gestión Plan FIP	23.809.836	8.135.673	15.674.163
T0844	Formación para Inserción de Colectivos.	0	0	0
T0933	Formación Profesional a la Medida	0	0	0
T1596	Formación para la Inserción Laboral de Mujeres	0	0	0
T1597	Formación Inserción Parados Larga Duración	0	0	0
T1598	Formación para la Inserción Jóvenes	0	0	0
T1602	Programas de Garantía Social	1.422.206	188.088	1.234.118
T2289	Contrato Prog.Cierval.Formación Profesional	2.253.795	2.253.795	0
T2316	Convenio L'empresarial. Formac. Profesional ocupac.	413.505	0	413.505
T2343	Convenio Cierval. Formación Continua	563.449	563.449	0
T2376	Convenio Ford Motor Zetec-Se	82.106	52.046	30.060
T2455	Convenio Formación Socio-Laboral UGT	0	0	0
T2456	Convenio Formación Socio-Laboral CCOO	0	0	0
T2946	EscuelaTaller Casas Of. Unid. Promoc. Desempleo	35.021.228	24.646.786	10.374.442
T2966	Contrato Programa CCOO-PV	2.253.795	2.253.795	0
T2967	Contrato Programa UGT	2.253.795	2.253.795	0
T3135	Conv. Formac. Ocupac. Universidad Púb. y privadas	153.423	150.253	3.170
T3307	Convenio Adexa Formación Prof. Ocupacional	90.458	90.458	0
T3354	Convenio El Corte Inglés S.A. F.P.O.	101.576	101.576	0
T3384	Convenio Glapilk Aie Plan Formación Continua	198.329	0	198.329
T4161	Talleres Formación Integral Colectivo Esp. Dificult.	3.631.497	1.507.672	2.123.825
T4162	Convenio Fundación Universidad Jaime I Emp. Cast.	0	0	0
T4163	Convenio Federación Vciana. Municipios y Provinc.	721.215	721.215	0
T4164	Convenio Maranatha	33.657	33.657	0
T4165	Programa Formación Continua (POCV)	544.862	132.823	412.039
T4166	Programa Vciano. Formación Profes. Ocupac. POVCV	0	0	0
T4167	Formación para Creación Empresas	0	0	0
T4168	Formación Acceso Mujeres a funciones directivas	0	0	0
	<b>Programa 322.20 Formación Profesional Ocupac.</b>	<b>73.548.732</b>	<b>43.085.081</b>	<b>30.463.651</b>

Cuadro 24

Respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001 destacan las siguientes líneas de subvención:

<b>Transferencias Corrientes</b>				
<b>Líneas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Pendiente de Pago</b>
T0218	Formación Profesional Ocupacional-Gestión Plan FIP	23.809.836	8.135.673	15.674.163
T2946	EscuelaTaller Casas Of. Unid. Promoc. Desempleo	35.021.228	24.646.786	10.374.442

Cuadro 25

El importe conjunto de las obligaciones reconocidas de las líneas anteriores supone el 80,0% del total.

Para la fiscalización del programa de Formación Profesional Ocupacional, se ha seleccionado una muestra de 17 beneficiarios que supone un 14,1% de las obligaciones reconocidas en dicho programa en el ejercicio 2001. La fiscalización de los expedientes relativos a Convenios o Contratos-Programa, se han complementado con la revisión de determinados cursos justificativos.

Del análisis en detalle de los expedientes seleccionados, se desprenden los siguientes comentarios relativos a su fiscalización:

1. Como consecuencia del cierre del ejercicio 2001, quedaron obligaciones debidamente adquiridas y contabilizadas que han sido atendidas con cargo al presupuesto de 2002, tal y como se comenta en el apartado 4.4.2 de este Informe.

Al respecto, mediante Resolución de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de 5 de julio de 2002 se autorizó el incremento del crédito en el capítulo IV “Transferencias Corrientes” del Programa 322.20 “Formación Profesional Ocupacional” del presupuesto del ejercicio 2002 por importe de 2.750.496 euros, financiados mediante la minoración de crédito de la línea T0218 “Formación Profesional Ocupacional-Gestión Plan FIP” del capítulo IV “Transferencias Corrientes” del Programa 322.20 “Formación Profesional Ocupacional del presupuesto del ejercicio 2002, en igual cuantía.

El incremento del crédito del capítulo IV “Transferencias Corrientes” del Programa 322.20 “Formación Profesional Ocupacional” del presupuesto del ejercicio 2002 por importe de 2.750.496 euros, se ha materializado en las siguientes líneas de subvención:

Líneas	Denominación	Incremento Crédito
T2289	Contrato Programa CIERVAL	751.265
T2316	Convenio L'Empresarial	469.820
T2966	Contrato Programa CCOO PV	751.265
T4163	Convenio Federación Val. Municipios y Provincias	480.810
T3135	Convenio Universidades Públicas y Privadas C.V.	297.336
	<b>Total Modificación de Crédito</b>	<b>2.750.496</b>

Cuadro 26

Por tanto, el gasto en concepto de transferencias corrientes del ejercicio 2001 por importe de 2.750.496 euros, ha sido imputado al ejercicio 2002.

2. Con fecha 24 de julio de 2000 se suscribe el Contrato-Programa entre la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo y la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana (CIERVAL) en materia de Formación Profesional Ocupacional.

El objeto del Contrato-Programa suscrito es la colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo y la CIERVAL y las entidades Confederación de Empresarios de Castellón, Confederación de Empresarios de la Provincia de Alicante y Fundación Formación y Empresa, en la impartición de cursos de formación profesional ocupacional para la cualificación de los trabajadores desempleados del artículo 1º. 2 del Real Decreto 631/1993.

El Contrato-Programa tiene una vigencia de 3 años a partir del 1 de febrero de 2000, ascendiendo la aportación de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo en el ejercicio 2001 a 3.005.061 euros.

Los Contratos-Programa, en general, se contabilizan mediante el reconocimiento y pago de la obligación por parte de la Generalitat Valenciana, en el momento de la presentación del aval por la Entidad beneficiaria de las cantidades estipuladas en el propio Contrato-Programa. Contra estas cantidades reconocidas y pagadas, la Entidad aportará como justificantes los cursos realizados de manera que deberán cubrir la totalidad de dicho importe.

En el ejercicio 2001 con cargo a las dotaciones presupuestarias de la línea de subvención T2289 “Contrato Programa Cierval Formación Profesional” se han reconocido obligaciones por importe de 2.253.795 euros equivalentes al 75% del importe total del Contrato-Programa y correspondiente a la cantidad avalada por la CIERVAL. El resto hasta 3.005.061 euros, tal y como se ha señalado en el punto 1 anterior, ha sido imputado al ejercicio 2002.

La primera justificación por el importe del aval formalizado, se corresponde con 171 cursos de formación ocupacional por un importe justificado de 2.367.263 euros, de los que han sido objeto de minoración 113.468 euros, quedando la propuesta de pago en el importe de 2.253.795 euros.

Adicionalmente a la revisión del Contrato-Programa, se ha seleccionado de entre los cursos anteriores, el expediente FCO00/2001/7202/12 correspondiente a un curso de Comercio Exterior de 15 alumnos y de 300 horas celebrado en Castellón y del análisis del mismo se desprende su adecuación formal, salvo aspectos no significativos, a los requisitos del Contrato-Programa.

3. En relación con los expedientes ET/1997/009/03, ET/1998/042/46, ET/1999/008/46, ET/2000/002/46, CO/2000/014/12 y ET/2000/015/12 correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios de Elche, Liria, Requena, Picassent y Castellón de la Plana, respectivamente de la línea de subvención T2946 “Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo” incoados al amparo de la Orden de 23 de junio de 1999, de la Consellería de Empleo, Industria y Comercio, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial y el Programa de Talleres de Empleo y se establecen las bases

reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, se han puesto de relieve los siguientes aspectos:

- ✓ Se trata de subvenciones concedidas a 2 años, con devengo semestral (pago anticipado) que cubre los gastos de formación y funcionamiento de la Escuela Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, así como las becas y salarios de los trabajadores.

La mecánica del procedimiento de la subvención mediante pago anticipado y devengo semestral, produce inconsistencias de control interno, dándose el caso del libramiento de dos anticipos, sin que se haya justificado el primero, lo que genera reintegros posteriores que se ajustan en la liquidación final de la subvención.

- ✓ Según el artículo 23.5 de la Orden de convocatoria, las Administraciones Públicas quedan eximidas de la presentación de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, mediante la presentación de certificaciones expedidas al efecto por los Secretarios o Interventores con detalle de las partidas subvencionadas.

No obstante, se recomienda que los servicios territoriales revisen directamente los documentos soportes del gasto subvencionado y así como la afectación sellada de los documentos originales a la subvención concedida.

4. El 1 de junio de 1999 se suscribe el Contrato-Programa entre la Consellería de Empleo, Industria y Comercio y Comisiones Obreras del País Valenciano en materia de Formación Profesional Ocupacional.

El objeto del Contrato-Programa suscrito es la colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio y Comisiones Obreras del País Valenciano, en la impartición de cursos de formación profesional ocupacional para la cualificación de los trabajadores desempleados del artículo 1º. 2 del Real Decreto 631/1993, que regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

El Contrato-Programa tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la firma del mismo, ascendiendo la aportación de la Consellería de Empleo, Industria y Comercio en el ejercicio 2001 a 3.005.061 euros.

Con fecha 18 de abril de 2000, se suscribe protocolo adicional al Contrato-Programa entre la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio y Comisiones Obreras del País Valenciano en materia de formación profesional ocupacional. Dicho protocolo modifica determinados aspectos regulados en el Contrato-Programa, como son:

- Plazo de presentación de solicitudes

- Evaluación de las acciones formativas, criterios de valoración formal y material.
- Distribución geográfica de los cursos en función de los objetivos presupuestarios para cada provincia.
- Inclusión de los alquileres de instalaciones y de maquinaria ligada a la docencia, como coste elegible.
- Inclusión de los gastos de docencia y control de docencia (Parte A) para la estimación de los gastos de difícil justificación.

En el ejercicio 2001 con cargo a las dotaciones presupuestarias de la línea de subvención T2966 "Contrato-Programa CC.OO.PV" se han reconocido obligaciones por importe de 2.253.795 euros equivalentes al 75% del importe total del Contrato-Programa y correspondiente a la cantidad avalada por CC.OO.PV. El resto hasta 3.005.061 euros, tal y como se ha señalado en el punto 1 del presente apartado, ha sido imputado al ejercicio 2002.

La primera justificación por el importe del aval formalizado, se corresponde con 161 cursos de formación ocupacional por un importe justificado de 2.395.134 euros, de los que han sido objeto de minoración 141.339 euros, quedando la propuesta de pago en el importe de 2.253.795 euros.

Del análisis del expediente FCO00/2001/5930/03 correspondiente a un curso de Administrativo Contable de 15 alumnos y de 428 horas celebrado en Villena incluido en el Contrato-Programa de CC.OO.PV, se desprenden los siguientes aspectos:

- ✓ Como justificante de parte de los costes directos e indirectos se presentan facturas de los proveedores Victor Offset, SL y Atlantis Aseguradores Europeos de Economía Social, "Atlantis- CC.OO", que podrían estar relacionados con la propia CC.OO.P.V. entidad perceptora de la subvención.
  - ✓ Como justificante de parte de los costes directos, se presenta un cuadro de amortización de los bienes de inversión adquiridos en ejercicios anteriores para el desarrollo de la actividad docente e imputable a las acciones llevadas a cabo en 2001. Sin embargo, no consta si estos bienes han sido objeto de subvención pública para su adquisición, en cuyo caso, quedarían excluidos en la presente justificación, tal y como lo señala el propio Contrato-Programa.
5. Con fecha 1 de junio de 1999 se suscribe el Contrato-Programa entre la Consellería de Empleo, Industria y Comercio y la Unión General de Trabajadores del País Valenciano (UGT. PV) en materia de Formación Profesional Ocupacional.



El objeto del Contrato-Programa suscrito es la colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería Empleo, Industria y Comercio y la Unión General de Trabajadores del País Valenciano, en la impartición de cursos de formación profesional ocupacional para la cualificación de los trabajadores desempleados del artículo 1º. 2 del Real Decreto 631/1993.

El Contrato-Programa tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la firma del mismo, ascendiendo la aportación de la Consellería de Empleo, Industria y Comercio en el ejercicio 2001 a 3.005.061 euros.

Con fecha 18 de abril de 2000, se suscribe protocolo adicional al Contrato-Programa entre la Consellería Empleo, Industria y Comercio y la Unión General de Trabajadores del País Valenciano en materia de formación profesional ocupacional. Dicho protocolo, modifica determinados aspectos regulados en el Contrato-Programa, como son:

- Plazo de presentación de solicitudes
- Evaluación de las acciones formativas, criterios de valoración formal y material.
- Distribución geográfica de los cursos en función de los objetivos presupuestarios para cada provincia.
- Inclusión de los alquileres de instalaciones y de maquinaria ligada a la docencia, como coste elegible.
- Inclusión de la parte A para la estimación de los gastos de difícil justificación.

En el ejercicio 2001 con cargo a las dotaciones presupuestarias de la línea de subvención T2967 “Contrato Programa UGT.PV” se han reconocido obligaciones por importe de 2.253.795 euros equivalentes al 75% del importe total del Contrato-Programa y correspondiente a la cantidad avalada por la UGT.PV.

Al 31 de julio de 2002, la primera justificación presentada por UGT.PV para responder del aval formalizado, no ha sido fiscalizada por los servicios internos del SERVEF.

No obstante, la documentación existente a la citada fecha corresponde a la justificación de 55 cursos por un importe de obligaciones reconocidas de 1.052.756 euros, lo que supone no cubrir el importe inicialmente avalado y reconocido de 2.253.795 euros.

Del análisis del expediente FCO00/2001/7783/46 correspondiente a un curso de Programador de Aplicaciones Informáticas de 15 alumnos y de 959 horas celebrado

en Almàssera incluido en el Contrato-Programa de UGT.PV, se desprenden los siguientes aspectos:

- ✓ El expediente no contiene los justificantes correspondientes a los gastos de selección del alumnado, otros costes y gastos generales.
- ✓ Un docente además de justificar gastos de docencia, justifica la facturación de material de oficina por 6.166 euros.
- ✓ La subvención inicialmente concedida fue minorada en 16.612 euros como consecuencia de la impartición de menos horas de las previstas y por gastos no justificados.
- ✓ Una vez realizadas las minoraciones, se da la circunstancia de que los gastos de organización e institucionales (Parte B) que ascienden a 20.624 euros son superiores a los gastos de docencia y control de docencia (Parte A) que ascienden a 18.441 euros y que son el objeto fundamental de la acción formativa.

Al respecto se recomienda que una vez realizadas las minoraciones debería establecerse la proporcionalidad determinada en las cuantías de los módulos económicos de cada especialidad a los efectos de cuantificar el importe definitivo de las subvenciones concedidas.

6. El 3 de abril de 2001 se suscribe el Convenio de Colaboración entre el SERVEF y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en materia de formación profesional ocupacional para el ejercicio 2001.

La finalidad del Convenio suscrito es la mutua colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través del SERVEF, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para la consecución de los siguientes objetivos:

- Atender las necesidades de formación de desempleados mediante la impartición de acciones de formación ocupacional.
- Atender las necesidades formativas de determinados sectores económicos mejorando la competitividad de las empresas y facilitando su integración en el mercado único.

El Convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001 a partir de la firma del mismo, ascendiendo la aportación del SERVEF en el citado ejercicio a 1.202.025 euros.

En el ejercicio 2001 con cargo a las dotaciones presupuestarias de la línea de subvención T4163 “Convenio Federación Valenciana de Municipios y Provincias” se han reconocido obligaciones por importe de 721.215 euros equivalentes al 60% del importe total del Convenio y correspondiente a la cantidad avalada por la FVMP.

El resto de 480.810 euros, tal y como se ha señalado en el punto 1 del presente apartado, ha sido imputado al ejercicio 2002.

Al 31 de julio de 2002, la primera justificación presentada por FVMP para responder del aval formalizado, no ha sido fiscalizada por los servicios internos del SERVEF.

No obstante, la documentación existente a la citada fecha se corresponde a la justificación de 22 cursos por un importe de obligaciones reconocidas de 119.132 euros, lo que supone no cubrir el importe inicialmente avalado y reconocido de 721.215 euros. A su vez, el gasto desviado al ejercicio 2002 no está sustentado por cursos que lo justifiquen.

Del análisis del expediente FCO00/2001/9511/46 correspondiente a un curso de Técnico Auxiliar de Sistemas Microinformáticos de 15 alumnos y de 209 horas celebrado en Turís incluido en el Convenio con la FVMP, se desprenden los siguientes aspectos:

- ✓ Se ha aceptado erróneamente por parte del SERVEF como gastos de difícil justificación el 10% de la subvención concedida como parte B y sin embargo, tanto el Convenio suscrito, como la Orden Genérica recogen como gastos de difícil justificación el 10% de la suma de los gastos justificados de conformidad de la parte A y B.
- ✓ Los gastos de organización e instituciones, correspondientes a selección de alumnado, personal directivo y administrativo y gastos generales, están soportados por certificados del Secretario General Técnico de la FVMP, en lugar de estar soportados por facturas, lo que ha supuesto una minoración por parte del SERVEF de la subvención concedida.

### **Contratos Programas y Orden Genérica en materia de Formación Ocupacional**

Existen diferencias entre los requisitos exigidos en la Orden de 26 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se determina el programa de Formación Profesional Ocupacional y los estipulados en los Contratos-Programas suscritos al amparo del RD 631/93, de 3 de mayo, que regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Las más sustanciales son las siguientes:

#### **1. Valoración de las solicitudes**

Mediante protocolo adicional, se exige a las solicitudes presentadas al amparo del Contrato-Programa de la valoración material que recoge la Orden de 26 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

La valoración material a cargo de un comité de expertos, analiza el contenido teórico y práctico de los cursos, su metodología de impartición, y la idoneidad del profesorado, considerando los siguientes apartados:

- ✓ Recursos Técnicos-pedagógicos.
  - Contenido teórico-práctico
  - Metodología de impartición.
  - Profesorado
- ✓ Oportunidad de realización
  - Capacidad del Centro
  - Cumplimiento de la programación

En cuanto a la valoración material, se exime asimismo, del criterio de valoración “Trayectoria de la Entidad e inserción laboral”. Dicho criterio, presente en la Orden de 26 de diciembre de 2000, se determina a través de la inserción laboral derivada de las gestiones realizadas por la entidad medida sobre alumnos finalizados en cada una de las acciones formativas aprobadas a la entidad en el último ejercicio.

## 2. Costes elegibles

Las diferencias existentes en cuanto a los costes elegibles entre el Contrato-Programa y la Orden genérica de Formación Profesional Ocupacional, son las siguientes:

Costes Elegibles	Contr.-Programa	Orden
Parte A: Control docencia	25% de A	10% de A
Parte B: Gastos Gles., Alquileres	30 días más	Período Docencia
Parte B: Gtos. Difícil Justificación	10% B	10% A+B

Cuadro 27

En el concepto de gastos de “Control de Docencia”, los Contratos-Programas suscritos admiten un 25% del total subvencionado como parte A, mientras que la Orden Genérica solamente admite un 10% del total subvencionado como parte A.

Asimismo, en cuanto los gastos generales atribuibles a la acción formativa en concepto de “Alquileres”, la Orden Genérica se ciñe a los devengados durante el periodo en que dura la docencia, mientras que los Contratos-Programas incrementan dicho periodo en 30 días, 15 días antes del inicio de la acción y 15 días después del término de la acción formativa.

Por último, los Contratos-Programas admiten como “Gastos de difícil justificación” el 10% del total subvencionado como parte B, mientras que la Orden Genérica admite asimismo el 10% pero de la suma del total subvencionado como parte A y B.

Al respecto, y dado que según las estipulaciones de los Contratos-Programas, la Orden de 26 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo es de

aplicación directa y subsidiaria a los mismos, se recomienda que las diferencias puestas de manifiesto, sean subsanadas, homologando las estipulaciones de los Contratos-Programas a la regulación contenida en la Orden Genérica.

## 7.5 Intermediación Laboral

De acuerdo con la ley de creación, al SERVEF le corresponde el desarrollo de las funciones de intermediación y orientación laboral. Para ello en el ejercicio 2001, cuenta con el programa 322.40 “Intermediación Laboral”, cuya gestión presupuestaria por líneas de subvención se presenta en euros, en el siguiente cuadro:

<b>Transferencias Corrientes</b>				
<b>Líneas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Pendiente de Pago</b>
T2947	Orientación Profesional Empleo, Asistencia.	7.086.206	1.342.140	5.744.066
T4157	Programa Atención Empresas	102.034	0	102.034
	<b>Programa 322.40 Intermediación Laboral</b>	<b>7.188.240</b>	<b>1.342.140</b>	<b>5.846.100</b>

Cuadro 28

En términos de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001 en el programa de Intermediación Laboral, destaca la línea T2947 “Orientación Profesional Empleo, Asistencia, Autoempleo”, cuyas obligaciones reconocidas que ascienden a 7.086.206 euros suponen un 98,6% de las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes en el citado programa.

Para la fiscalización del programa de Intermediación Laboral, se ha seleccionado una muestra de dos expedientes que supone un 28,3% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001, y cuyo detalle, en euros, es el siguiente:

<b>Líneas</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Pendiente de Pago</b>
T2947	Confed. Sindical CCOO País Valenciano	1.001.300	0	1.001.300
T2947	Unión Gral Trabajadores Del P.V.	1.032.425	0	1.032.425

Cuadro 29

Del análisis en detalle de los expedientes correspondientes a los beneficiarios relacionados, se desprenden los siguientes comentarios relativos a su fiscalización:

De la revisión de la documentación de los expedientes ILIOBE/2001/101/46 e ILIOBE/2001/111/46 correspondientes a las Entidades Colaboradoras Comisiones Obreras del País Valenciano y Unión General de Trabajadores del País Valenciano por las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, se han puesto de relieve los siguientes aspectos:

1. En general, se observa un cumplimiento de los requisitos genéricos y específicos, tanto de la orden de 4 de mayo de 2000 de la Conselleria de

Empleo, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, como de la Orden de 6 abril de 2001 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el autoempleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2001.

Dichos requisitos se relacionan con los siguientes aspectos:

- ✓ Entidad Colaboradora (Personalidad Jurídica, Solicitud, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Conselleria de Economía y Hacienda, Tesorería General de la Seguridad Social, Impuesto de Actividades Económicas, memoria o proyecto, etc.)
  - ✓ Criterios de Valoración de la Entidad Colaboradora
  - ✓ Cumplimiento de las actuaciones apoyables
  - ✓ Acreditación de la realización de la actividad
  - ✓ Justificación económica de las acciones
  - ✓ Contabilización de la subvención concedida
2. En los expedientes al margen de la comprobación administrativa realizada por los servicios territoriales del SERVEF, no existe constancia de comprobaciones físicas realizadas durante el período de desarrollo de las acciones, así como de comprobaciones posteriores.

## 8. INVERSIONES REALES

### 8.1 Información presupuestaria

El presupuesto definitivo del capítulo 6 “Inversiones reales” asciende a 8.195.422 euros, un 3,6% del presupuesto total. Las obligaciones reconocidas, con 4.764.518 euros, suponen un grado de ejecución del 58,1%; sin embargo, los pagos realizados en el ejercicio sólo alcanzaron la cifra de 1.024.107 euros, lo que representa un grado de cumplimiento del 21,5%, tal y como se muestra, en euros, en el cuadro siguiente:

Programas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado de ejecución	Grado de cumplim.
611.10 Dirección y Serv. Generales	1.290.670	1.205.262	230.681	93,4%	19,1%
322.10 Fomento del Empleo	4.376.537	2.363.163	498.737	54,0%	21,1%
322.20 Formación Profesional	2.122.774	791.323	154.413	37,3%	19,5%
322.40 Intermediación Laboral	405.441	404.770	140.276	99,8%	34,7%
<b>TOTAL</b>	<b>8.195.422</b>	<b>4.764.518</b>	<b>1.024.107</b>	<b>58,1%</b>	<b>21,5%</b>

Cuadro 30

En el cuadro 31, obtenido a partir de la información recibida, se muestra, en euros, el detalle de los gastos de inversión por conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 2001.

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim
621	Adquisición edificios y otras	1.123.928	222.374	19,8%
623	Construcción	10.945	0	0,0%
631	Adquisición bienes uso público	65.158	0	0,0%
641	Adquisición Mobiliario y enseres	726.405	182.003	25,1%
651	Adquisición equipos información	1.824.930	254.555	13,9%
661	Adquisición maquinaria y otros	93.571	72.501	77,5%
672	Conserv. Edificios y otras const.	892.535	292.674	32,8%
676	Conserv. Maquinaria, inst. y otros	27.046	0	0,0%
	<b>Total Capítulo</b>	<b>4.764.518</b>	<b>1.024.107</b>	<b>21,5%</b>

Cuadro 31

La ejecución presupuestaria de cada uno de los proyectos de inversión asignados a los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2001 se muestra, en euros, en el cuadro siguiente:

Inversiones Reales				
Proyecto	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
ER270	Reforma Edificios Administrativos	24.292	15.512	8.780
QI000	Equipos y Material Informático	820.595	113.854	706.741
QR270	Equipos Reposición Edificios Administrativos	360.375	101.315	259.060
	<b>Programa 611.10 Dirección y Servicios Generales</b>	<b>1.205.262</b>	<b>230.681</b>	<b>974.581</b>
EA345	Adquisición Edificios Centros Servef	1.123.929	222.374	901.555
ER340	Reforma de Oficinas de Empleo	484.017	224.760	259.257
QI000	Equipos y Material Informático	32.589	10.964	21.625
QI340	Equipos y Material Informático de Oficinas	418.946	0	418.946
QR270	Equipos Reposición Edificios Administrativos	141.475	19.656	121.819
QR345	Equipamiento Reposición Centros Servef	162.207	20.983	141.224
	<b>Programa 322.10 Fomento del Empleo</b>	<b>2.363.163</b>	<b>498.737</b>	<b>1.864.426</b>
EC200	Construcción Centros Formación e Inserción Profes.	13.036	0	13.036
ER200	Reforma Centros Formación e Inserción Profesional	379.067	52.402	326.665
ER270	Reforma Edificios Administrativos	5.159	0	5.159
QI000	Equipos y Material Informático	186.182	9.534	176.648
QN200	Equipos Puesta en marcha Centros Formac. Ins.Prof.	2.645	0	2.645
QR200	Equipos Reposición Centros Formac. Inserc. Profes.	181.366	91.696	89.670
QR270	Equipos Reposición Edificios Administrativos	23.868	781	23.087
	<b>Programa 322.20 Formación Profesional Ocupac.</b>	<b>791.323</b>	<b>154.413</b>	<b>636.910</b>
QI000	Equipos y Material Informático	366.618	120.203	246.415
QR270	Equipos Reposición Edificios Administrativos	11.198	4.989	6.209
QR340	Equipos Reposición Oficinas Empleo	26.954	15.084	11.870
	<b>Programa 322.40 Intermediación Laboral</b>	<b>404.770</b>	<b>140.276</b>	<b>264.494</b>
	<b>Total Capítulo Inversiones Reales</b>	<b>4.764.518</b>	<b>1.024.107</b>	<b>3.740.411</b>

Cuadro 32

## 8.2 Revisión de expedientes de contratación

Los contratos imputables al capítulo de inversiones reales que fueron adjudicados durante el ejercicio 2001 se resumen, en euros, en el cuadro siguiente, elaborado a partir de la información facilitada por el SERVEF.



<b>EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN INICIADOS EN 2001</b>			
<b>CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES</b>			
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>TIPO DE LICITACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATOS</b>	<b>IMPORTE DE ADJUDICACIÓN</b>
Obras	Subasta	7	3.621.379
	PNSP	4	487.112
Suministros	Subasta	1	88.310
	Concurso	2	204.786
	PNSP	1	86.516
Consultoría y asistencia	Concurso	4	503.675
<b>TOTAL</b>		<b>19</b>	<b>4.991.778</b>

Cuadro 33

Para fiscalizar estos contratos se ha seleccionado una muestra significativa de expedientes, según la naturaleza del contrato y la forma de adjudicación, tal y como se muestra, en euros, en el cuadro siguiente:

<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>							
<b>MUESTRA</b>				<b>TOTAL ADJUDICADO</b>		<b>PORCENTAJE DE LA MUESTRA S/ TOTAL</b>	
<b>Tipo de contrato</b>	<b>F. adjudicac.</b>	<b>Nº Contratos</b>	<b>Importe Adj.</b>	<b>Nº Contratos</b>	<b>Importe Adj.</b>	<b>Número</b>	<b>Importe</b>
Obras	Subasta	1	777.133				
	Subasta	1	1.142.087	7	3.621.379	29%	53%
	PNSP	1	226.902	4	487.112	25%	47%
Suministros	Subasta	1	88.310	1	88.310	100%	100%
	Concurso	1	65.158	2	204.786	50%	32%
	PNSP	1	86.516	1	86.516	100%	100%
Consultoría y asistencia	Concurso	1	180.304	4	503.675	25%	36%
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>2.566.410</b>	<b>19</b>	<b>4.991.778</b>	<b>37%</b>	<b>51%</b>

Cuadro 34

También se ha realizado un seguimiento sobre tres expedientes, que fueron adjudicados en ejercicios anteriores, y los suministros y las obras contratados se realizaron en el ejercicio 2001:

<b>Nº expte.</b>	<b>Objeto</b>
1999/CONT01/17	Suministro e instalación de material informático
2000/ECON01/11	Diseño del sistema de información para la gestión integral de los gabinetes de seguridad e higiene en el trabajo – Proyecto “Gabinet”
2000/ECON01/14	Desarrollo de los requerimientos del sistema “Gustavo”

Cuadro 35

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), no

obstante se comentan a continuación aquellos aspectos que deben ser objeto de atención y mejora.

1. De los siete contratos de la muestra los dos siguientes fueron tramitados utilizando el procedimiento de urgencia:

Nº expte.	Objeto
2001/ECON04/4	Suministro de una fresadora vertical
2001/ECON04/9	Obras de adaptación y reforma de un local en Elx (Alicante)

Cuadro 36

Aunque en el expediente se argumenta que se ha recurrido a este procedimiento por la necesidad inaplazable de que el suministro fuera prestado o la obra realizada, cabe indicar que dicha necesidad podría haber sido prevista razonablemente con la anticipación suficiente para permitir la tramitación ordinaria, que es la establecida con carácter de habitual por la LCAP.

2. Expediente 1999/ECON01/17 - Suministro e instalación de material informático en oficinas de empleo

Para el suministro e instalación de material informático en las oficinas de empleo de la Generalitat Valenciana, el 7 de diciembre de 1999 se firmó un contrato por importe de 854.741 euros y un plazo de ejecución de seis meses, dividido en dos fases.

Como dichos sistemas informáticos debían ser compatibles con los del INEM, la configuración e instalación de los equipos se debía realizar de forma conjunta con técnicos del organismo estatal. Debido a problemas de disponibilidad de dicho personal, las tareas se dilataron más de lo previsto, llegando el INEM a suspender toda actividad de instalación de nuevos equipos a finales del año 2000.

Por estos motivos el plazo de ejecución inicial, que vencía el 7 de junio de 2000, tuvo que ser ampliado hasta el 30 de junio de 2001.

3. Expediente 2001/ECON01/12. - Consultoría y asistencia en informática para la definición del modelo de gestión del empleo en el SERVEF, derivado del nuevo modelo de los servicios públicos de empleo establecidos dentro del marco del proyecto "SISPE" a nivel estatal.

El objeto de este contrato es la adaptación del modelo de gestión del empleo del SERVEF al definido a nivel estatal dentro del proyecto SISPE y su adecuación a la exigencia de compatibilidad e intercambio de información entre el INEM y las comunidades autónomas.

De acuerdo con la memoria-propuesta del Servicio de Informática, la Resolución del Director General del SERVEF de 12 de septiembre de 2001 aprobó el expediente y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la asistencia referida, cuyo plazo de ejecución se establece en tres meses, fijando como término el 31 de diciembre de 2001.

Los trabajos a realizar consisten en el análisis de los requisitos y la especificación funcional del sistema de información, el diseño técnico, construcción y desarrollo de los componentes del sistema y de los procedimientos de usuario, así como la implantación del sistema, realizando las tareas y pruebas necesarias para la puesta en explotación del nuevo sistema.

La Resolución del Director General del SERVEF, de 6 de noviembre de 2001, adjudicó el trabajo a la empresa S.T.E. CONSULTING, S.A. por el importe del presupuesto de licitación, 180.304 euros y el contrato se firmó el 15 de noviembre de 2001.

Cabe indicar que a pesar de la complejidad del objeto del contrato, la factura, la diligencia de conformidad con la prestación del servicio y la propuesta de pago son de fecha 10 de diciembre de 2001.

4. Los expedientes siguientes, cuyo objeto es la instalación de los rótulos que configuran la imagen corporativa exterior de las oficinas de empleo fueron tramitados como contratos menores, por el importe unitario de cada uno de ellos.

Nº expte.	Objeto	Presupuesto de licitación (euros)
2001/ARQ81/15	Imagen corporativa exterior de la oficina de empleo de Vila-Real (Castellón)	8.084
2001/ARQ82/12	Imagen corporativa exterior de la oficina de empleo de Xàtiva (Valencia)	6.130

Cuadro 37

Los contratos se adjudicaron a la empresa Logopost Señalización, S.A., el 30 y el 27 de abril de 2001, por un importe de 7.376 euros y 5.771 euros, respectivamente.

Dado que su importe conjunto supera la cifra establecida por la normativa aplicable para la exigencia de tramitación de un expediente de contratación, hubiera sido adecuada su licitación conjunta, pudiendo dividir el contrato en lotes.

## 9. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

### 9.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

Las dotaciones definitivas del capítulo 7, transferencias de capital, se elevaron a 2.000.651 euros, lo que representa el 0,9% del presupuesto definitivo total de los programas del SERVEF para el ejercicio 2001. El presupuesto inicial para este capítulo ascendió a 3.066.045 euros, y las modificaciones presupuestarias netas negativas efectuadas durante el ejercicio ascienden a 1.065.394 euros.

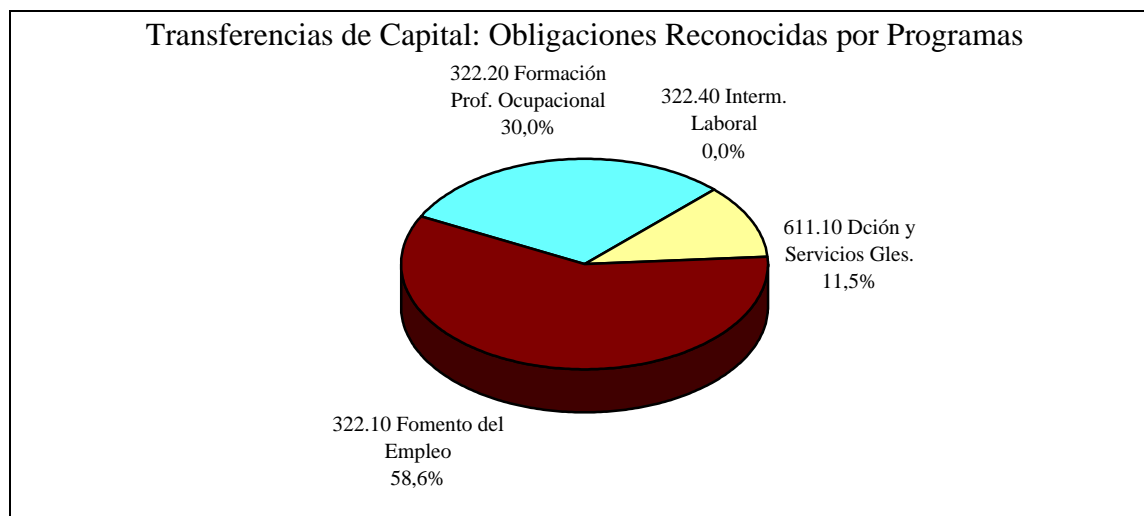
A partir de la información presupuestaria, remitida a esta Sindicatura de Comptes, se ha elaborado el siguiente cuadro que muestra la ejecución presupuestaria del capítulo 7 transferencias de capital, por cada uno de los programas presupuestarios gestionados por el SERVEF en el ejercicio, en euros:

Programas	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
Programa 611.10 Dir. y Servicios Gles	229.268	229.268	99.268	100,0%	43,3%
Programa 322.10 Fomento Empleo	1.172.004	1.172.004	209.335	100,0%	17,9%
Programa 322.20 Formación Prof.	599.379	599.379	291.966	100,0%	48,7%
Programa 322.40 Interm. Laboral	0	0	0	--	--
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.651</b>	<b>2.000.651</b>	<b>600.569</b>	<b>100,0%</b>	<b>30,0%</b>

Cuadro 38

Tal y como se muestra en el cuadro 38 las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 2.000.651 euros y los pagos realizados a 600.569 euros. El grado de ejecución ha sido del 100,0% y el de cumplimiento del 30,0%.

La distribución por programas de las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias de capital en el presupuesto del SERVEF del ejercicio 2001, se muestra en el siguiente gráfico:



Del gráfico anterior destaca las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias de capital en los programas 322.10 “Fomento del Empleo” y 322.20 “Formación Profesional Ocupacional que suponen un 58,6% y un 30,0% del total de las obligaciones reconocidas en dicho capítulo.

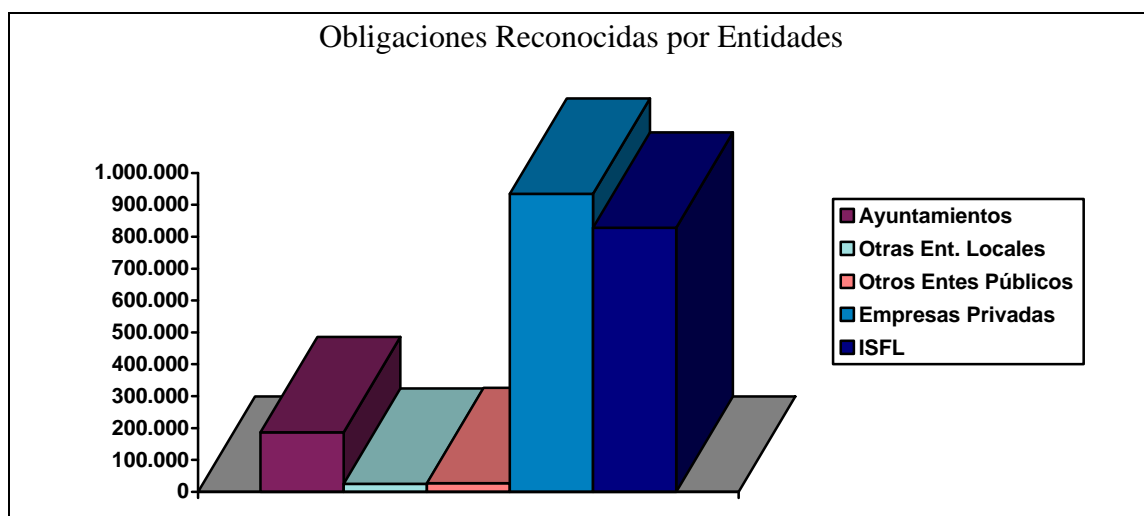
En el cuadro 39, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en euros el detalle de los gastos de transferencias de capital por conceptos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 2001, así como el grado de cumplimiento que alcanza el 30%:

Cod.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim.
741	A Ayuntamientos	186.168	57.458	31%
743	A Diputaciones	23.535	0	0%
745	A otras Corporaciones Locales	1.286	288	22%
753	A otros Entes Públicos	27.173	27.173	100%
761	A Empresas Privadas	934.370	180.446	19%
773	A Instituciones sin fines de lucro	828.119	335.204	40%
	<b>Total Capítulo</b>	<b>2.000.651</b>	<b>600.569</b>	<b>30%</b>

Cuadro 39

A nivel de conceptos y sus obligaciones reconocidas, destaca presupuestariamente como perceptores de las ayudas de los programas gestionados por el SERVEF los colectivos de Empresas Privadas e Instituciones sin fines de lucro, cuyas obligaciones reconocidas conjuntamente, suponen un 88,1% del total de las obligaciones reconocidas en el presente capítulo.

Lo señalado en el párrafo anterior se puede observar en el siguiente gráfico que muestra la representatividad de las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes.



El detalle de las transferencias de capital distribuidas por las líneas integrantes de los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2001, con información relativa a las obligaciones reconocidas y pagos líquidos, se muestra en el siguiente cuadro en euros:

<b>Transferencias De Capital</b>				
<b>Líneas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Pendiente de Pago</b>
T1820	Financiación Servicio Vciano. Empleo	210.336	80.336	130.000
X1439	Dotación Económica Comité Económico y Social.	18.932	18.932	0
	<b>Programa 611.10 Dirección y Servicios Generales</b>	<b>229.268</b>	<b>99.268</b>	<b>130.000</b>
T2242	Inversión en Activos Fijos por Empresas	902.550	158.811	743.739
T2243	Inversión en relación con el empleo de Discapacit.	30.229	20.045	10.185
T2451	Fomento Empleo Colaboración Entidades Locales	179.124	30.479	148.644
T4189	Convenio Feves-Fesal	60.101	0	60.101
	<b>Programa 322.10 Fomento Del Empleo</b>	<b>1.172.004</b>	<b>209.335</b>	<b>962.669</b>
T0587	Subvención de Inversiones para Talleres	112.559	105.652	6.907
T3146	Equipamiento Didáct. Contrato-Programa CCOO-PV	300.506	0	300.506
T3148	Equipamiento Didáctico Contr.-Programa UGT-PV	0	0	0
T4179	Convenio Maranatha	186.314	186.314	0
	<b>Programa 322.20 Formación Profesional Ocupac.</b>	<b>599.379</b>	<b>291.966</b>	<b>307.413</b>
	<b>Total Capítulo Transferencias Capital</b>	<b>2.000.651</b>	<b>600.569</b>	<b>1.400.082</b>

Cuadro 40

La fiscalización de las ayudas concedidas en el capítulo de transferencias de capital se estructura a través de los programas gestionados por el SERVEF en el ejercicio 2001, tal y como se describe en los siguientes apartados.

## **9.2 Dirección y Servicios Generales**

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de transferencias de capital del programa 611.10 "Dirección y Servicios Generales" del presupuesto de gastos del SERVEF de 2001 recogen las ayudas previstas para la financiación de las operaciones de capital de la Fundación Servicio Valenciano de Empleo y Comité Económico y Social, tal y como se muestra, en euros, en el cuadro siguiente:

<b>Transferencias De Capital</b>				
<b>Líneas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Pendiente de Pago</b>
T1820	Financiación Servicio Vciano. Empleo	210.336	80.336	130.000
X1439	Dotación Económica Comité Económico Y Social.	18.932	18.932	0
	<b>Programa 611.10 Dirección y Servicios Generales</b>	<b>229.268</b>	<b>99.268</b>	<b>130.000</b>

Cuadro 41

Respecto a las obligaciones reconocidas del cuadro anterior destaca la línea T1820 “Financiación Servicio Valenciano de Empleo” con 210.336 euros que suponen el 82% del total.

Tal y como se ha señalado en el apartado 7.2 anterior, la línea T1820 “Financiación Servicio Valenciano de Empleo”, se corresponde con una subvención de carácter nominativo recogida en la Ley 12/2000 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001.

Para la fiscalización del programa de Dirección y Servicios Generales, se ha seleccionado una muestra que supone un 100,0% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001, y cuyo detalle, en euros, es el siguiente:

Líneas	Beneficiario	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T1820	Financiac.Serv.Vciano.Empleo	210.336	80.336	130.000
X1439	Dotac.Econ.Cómite Econ y Soc.	18.932	18.932	0

Cuadro 42

Del análisis de los expedientes se desprende la adecuación de la documentación a los requisitos exigidos y la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó la misma.

### **9.3 Fomento del Empleo y Economía Social**

Las transferencias de capital del programa 322.10 “Fomento del Empleo y Economía Social” recoge en general, los convenios de colaboración y las ayudas reguladas por órdenes genéricas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para la financiación de las operaciones de inversión de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos generales de Fomento del Empleo y Promoción de la Economía Social.

La ejecución de las distintas líneas de ayudas del capítulo de transferencias de capital de citado programa del presupuesto de gastos del SERVEF, se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

<b>Transferencias De Capital</b>				
Líneas	Denominación	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
T2242	Inversión en Activos Fijos por Empresas	902.550	158.811	743.739
T2243	Inversión en relación con el empleo de Discapacit.	30.229	20.045	10.185
T2451	Fomento Empleo Colaboración Entidades Locales	179.124	30.479	148.644
T4189	Convenio Feves-Fesal	60.101	0	60.101
	<b>Programa 322.10 Fomento del Empleo</b>	<b>1.172.004</b>	<b>209.335</b>	<b>962.669</b>

Cuadro 43

Respecto a las obligaciones reconocidas del cuadro anterior, destacan las líneas T2242 “Inversión en Activos Fijos por Empresas” con 902.550 euros y la línea T2451 “Fomento Empleo Colaboración Entidades Locales”, con 179.124 euros. El importe conjunto de dichas líneas, suponen un 92,3% del total.

Para la fiscalización del programa de Fomento del Empleo, se ha seleccionado como muestra el expediente EPAMER/2001/139/46 correspondiente al beneficiario Ayuntamiento de Picassent de la línea de subvención T2451 “Fomento de Empleo y colaboración con Entidades Locales e ISFL” englobada en la Orden de 29 de diciembre de 2000 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones del programa de empleo público de interés social y fomento del desarrollo local.

Del análisis de dicho expediente, se señalan los siguientes aspectos:

- El objeto de la subvención se corresponde con la compra de inmovilizado material para actuaciones medioambientales (Programa PAMER).
- Como justificación de las inversiones realizadas, presenta facturas de inmovilizado compulsadas por el SERVEF. Sin embargo, dichas facturas no contienen el sello de afectación a esta subvención del SERVEF.

#### **9.4 Formación Profesional Ocupacional**

El programa 322.20 “Formación Profesional Ocupacional” recoge en general, los convenios de colaboración y contratos-programas suscritos y las ayudas reguladas por órdenes genéricas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para el cumplimiento de los objetivos generales de Formación Ocupacional e inserción laboral.

La ejecución de las distintas líneas de ayudas del capítulo de transferencias de capital de citado programa del presupuesto de gastos del SERVEF, se muestra, en euros, en el siguiente cuadro:

<b>Transferencias De Capital</b>				
<b>Líneas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Pendiente de Pago</b>
T0587	Subvención de Inversiones para Talleres	112.559	105.652	6.907
T3146	Equipamiento Didáct. Contrato-Programa CCOO-PV	300.506	0	300.506
T3148	Equipamiento Didáctico Contr.-Programa UGT-PV	0	0	0
T4179	Convenio Maranatha	186.314	186.314	0
	<b>Programa 322.20 Formación Profesional Ocupac.</b>	<b>599.379</b>	<b>291.966</b>	<b>307.413</b>

Cuadro 44

Respecto a las obligaciones reconocidas del cuadro anterior, destacan las líneas T3146 “Equipamiento Didáctico Contrato Programa CCOO-PV” con 300.506 euros y la línea T4179 “Convenio Maranatha”, con 186.314 euros. El importe conjunto de dichas líneas, suponen un 81,2% del total.



Para la fiscalización del programa de Formación Profesional Ocupacional, se ha seleccionado una muestra que supone un 31,1% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2001, y cuyo detalle es el siguiente:

<b>Líneas</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>Pagos Líquidos</b>	<b>Pendiente de Pago</b>
T4179	Convenio Maranatha	186.314	186.314	0

Cuadro 45

El Convenio Maranatha corresponde al expediente FCR20/2001/4/46, relativo al convenio de colaboración entre el SERVEF y la Federación de Asociaciones Gitanas Maranatha, para la realización de cursos de formación e inserción social de imagen y sonido.

Del análisis de la documentación obrante en el citado expediente se desprende el cumplimiento del convenio y de la finalidad de la subvención otorgada.

## **10. RECOMENDACIONES**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

1. En general se recomienda subsanar las deficiencias que se indican en los apartados 7 y 9 en relación con las subvenciones concedidas en el ejercicio 2001.
2. Respecto de presentación de certificaciones expedidas al efecto por los Secretarios o Interventores de Administraciones Públicas como justificación de los gastos y pagos financiados por las ayudas recibidas, cabe recomendar que con objeto de comprobar fehacientemente la adecuada aplicación de las subvenciones y ayudas concedidas a los fines previstos, se aplique a la totalidad de los beneficiarios de los regímenes de ayudas, con independencia de su naturaleza pública o privada, así como de su objeto social, la preceptiva presentación de la totalidad de los justificantes de los gastos y pagos acreditativos de la ejecución de las ayudas concedidas.
3. En cuanto a la comprobación de la aplicación de las subvenciones y ayudas concedidas en determinadas líneas del programa de Fomento del Empleo a los fines previstos, se recomienda la realización de comprobaciones posteriores a la justificación material de las ayudas concedidas con el objeto de verificar:
  - ✓ Que los préstamos subvencionados no hayan sido cancelados o amortizados parcialmente, con posterioridad.
  - ✓ Que el personal contratado y subvencionado permanece en la sociedad laboral un mínimo de 5 años.
  - ✓ Que las contrataciones por tiempo indefinido subvencionadas se mantienen un mínimo de 3 años.
  - ✓ Que la contratación del primer trabajador por parte de un autónomo se mantiene al menos durante 5 años.
4. Respecto a existencia de factura justificativa de las ayudas concedidas y emitidas por entidades que pudieran estar relacionadas con determinados beneficiarios del programa de "Formación Profesional Ocupacional", se recomienda que el SERVEF adopte medidas tendentes a un control más riguroso de las ayudas concedidas.
5. En relación con las diferencias existentes en cuanto a la valoración de las solicitudes y los costes elegibles entre las estipulaciones de los Contratos-programas y la Orden genérica de ayuda en materia de formación profesional ocupacional, se recomienda que dado que dicha orden es de aplicación directa y subsidiaria a los Contratos-programas, se subsanen las diferencias observadas,

homologando dichas estipulaciones a la regulación contenida en la Orden Genérica.

6. Por último, se recomienda el sellado de la documentación justificativa de las ayudas de manera que quede directamente afectada a las mismas.



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL  
DE LA GENERALITAT VALENCIANA DE 2001, que consta de:**

- Volumen I                    Cuenta de la Administración
- Volumen II                Programas específicos
- Volumen III                Entidades autónomas
- Volumen IV                1ª Parte: Sociedades mercantiles
- Volumen IV                2ª Parte: Sociedades mercantiles
- Volumen V                1ª Parte: Entes de derecho público
- Volumen V                2ª Parte: Entes de derecho público
- Volumen VI                Fundaciones Públicas de la Generalitat Valenciana y Cámaras  
de Comercio de la Comunidad Valenciana.
- Volumen VII                Universidades de la Comunidad Valenciana.
- Anexos                    En soporte informático CD-Rom

**SIENDO ESTE VOLUMEN EL QUE CORRESPONDE AL VOLUMEN III.  
ENTIDADES AUTÓNOMAS.**

València, 9 de diciembre de 2002  
EL SINDICO MAYOR

José Antonio Noguera de Roig



## ABREVIATURAS

A	Autorización	ANUL./anulac.	Anulación
AAPP	Administración Pública	AP	Administración Pública
ABS	Asociación Bienestar y Salud	APD	Área Planificada Diferida
ABS./ABSO.	Absoluta	APORTAC/aport	Aportaciones
ACAD	Asociación Comarcal de Ayuda al Drogodependiente	APRALAD	Asociación Provincial Alicantina de Ayuda al Drogodependiente
AC/ACCIO.	Acciones	APROVAT	Asociación Provincial Valenciana de Ayuda al Toxicómano
ACC.	Accesorios	ARREND.	arrendamiento
ACCTAS.	Accionistas	ART.	Artículo
Acond	Acondicionamiento	ASOCIA.	Asociación
ACREED.	Acreeedores	AS	Asistencia
ACTS.	Actividades	ASIM.	Asimiladas
ACUM	Acumuladas	AT/ASIST.TECN.	Asistencia técnica
AD	Autorización, Disposición y Adjudicación	ATS	Ayudante Técnico Sanitario
ADEIT	Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Innovación Tecnológica	AUMSA	Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia
ADIC.	Adicciones	AUTORIZ.	Autorización
ADJ/ADJUD.	Adjudicación	AVA	Asociación Valenciana de Agricultores
ADM/ADMÓN	Administración	AVACU	Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU)
ADMTVOS.	Administrativos	AVANT	Asociación de Padres y Familiares para la Lucha Contra la Droga
ADN	Acido Desoxiribonucleico	AVEF	Acuerdo Valenciano para el empleo y formación.
ADO	Autorización, disposición y obligación reconocida	AVDA.	Avenida
ADOK	Autorización, disposición, reconocimiento de obligación y pago	AVT	Agencia Valenciana de Turismo
ADQ.	Adquisición	AYTO/AYUNT.	Ayuntamiento
ADVA.	Administrativa	B./BCO	Banco
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria	BANESTO	Banco Español de Crédito
AENOR	Asociación Española de Normalización	BBAA	Bellas Artes
AEPA	Asociación Para el Estudio y Prevención de las Adicciones	BBV	Banco Bilbao Vizcaya
AFECTA	Afectada	BBVA	Banco Bilbao Vizcaya- Argentaria
AGE	Administración General del Estado	BCL	Banco de Crédito Local
AICE	Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas	BEI	Banco Europeo de Inversiones
AIDICO	Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción	B.I.	Base imponible
AIDIMA	Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines	BIBLIOG.	Bibliográficos
AIDO	Asociación Industrial de Óptica	BIMICESA	Biblioteca Miguel de Cervantes S.A.
AIJU	Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, Conexas y Afines	BNES.	Bienes
AIMME	Asociación de Investigación Industria Metal-Mecánica, Afines y Conexas	BNP	Banco Nacional de París
AIMPLAS	Asociación de Investigación de Materiales Plásticos	B°/BENEF.	Beneficio
AINIA	Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria	BOE	Boletín Oficial del Estado
ALB.	Albergues	BSCH	Banco Santander Central Hispano
AITEX	Asociación de Investigación de la Industria Textil	BUINSA	Buñol Industrial, S.A.
ALICER	Asociación de Investigación del Diseño Cerámico	C.	Comarcal
ALMAC.	Almacenamiento	CAC,S.A	Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A
AMEC	Asociación Mediterránea de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana (AMEC)	CAE	Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas
AMORT/amortiz	Amortización	CADE	Copa América Desafío Español
AMPLIAC	Ampliaciones	CAM	Caja de Ahorros del Mediterráneo
ANCA	Anticipo de caja fija	CAP.	Capítulo
ANIMAD.	Animadores	CAPA	Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
ANT	Anticipos	C/C	Cuenta Corriente
ANT/ANTER.	Anteriores	CCAA	Comunidades Autónomas
		C. centralizado	Concurso centralizado
		CCOO	Comisiones Obreras
		CD	Centros de Desarrollo
		CdT	Centros de Desarrollo Turístico
		CE	Centro de especialidades
		CEAM	Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
		CEE	Comunidad Económica Europea

## ABREVIATURAS

CEEI	Centros Europeos de Empresas Innovadoras	CTAS.	Cuentas
CEIM	Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la C.V.	CTRM	Centro de Transferencias de Residuos Metálicos
CFP	Centro Formación Profesorado	CTT	Centro de Transferencias de Tecnología
CEGAS	Compañía española de gas	CUALIF.	Cualificado
CENTRALIZ.	Centralizada	Cump/cumplim.	Cumplimiento
CES	Comité Económico y Social	CV	Comunidad Valenciana
CESCE	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.	CVC	Consejo Valenciano de Cultura
CICYT	Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología	D	Disposición
CIEGSA	Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S. A.	D.A.	Disposición Adicional
CIERVAL	Confederación de organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana.	DCHOS.	Derechos
CJC	Consejo Jurídico Consultivo	DD	Derechos Definidos
CJCV	Consejo de Juventud de la Comunidad Valenciana	DEF./DEFIN.	Definitivo
CLEOP	Construcciones Levantinas de Edificaciones y Obras Públicas	DEP.	Depósitos
CLIMAT	Climatización	DEPREC.	Depreciación
CM	Contrato menor	DESEMB.	Desembolsos
CMA	Conselleria de Medio Ambiente	DEST.	Destinados
CMPD	Circuito del Motor y Promoción Deportiva	DEUD.	Deudores
Cª /C	Conselleria	DEVOL/DEV.	Devolución
Cº/CRTO	Crédito	DESV.	Desviación
COCIN	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	DIR/DCIÓN	Dirección
COLAB	Colaboración	DG	Dirección General
COM.	Comerciales	DGAPP	Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda
COMETT	Community Action Programe in Education and Training for Tecnology	DGCC	Dirección General de Comercio y Consumo
COMPENS.	Compensaciones	DGEU e I	Dirección General de Enseñanzas Universitaria e Investigación
COMPR.	Compras	DGEU	Dirección General de Enseñanza Universitarias
COMPROM.	Comprometido	DGRE	Dirección General Régimen Económico
COMUN.	Comunidad	DGT Y T	Dirección General de Tributos y Tesorería
CONC.	Concepto	DISPOS.	Disposición
CONCU/CONC	Concurso	DIFER.	Diferidos
CONSER.	Conservación	DIST/DISTRIB.	Distribuir
CONST.	Constituidos	DL	Decreto Legislativo
CONSTR.	Construcciones	DM	Marco Alemán
CONTEN	Contenedores	DNI	Documento Nacional de Identidad
CONTRAT.	Contrato	DOCE	Diario Oficial de la Comunidad Europea
CONVASER	Consorcio Valenciano de Servicios Sociales	DOGV	Diario Oficial de la Generalidad Valenciana
COPUT	Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	DOT/DOTAC.	Dotación
CORREC.	Correcciones	DP	Deuda Pública
CORR/CTE	Corrientes	DR	Derechos Reconocidos
COU	Curso de Orientación Universitaria	DRK	Derechos Reconocidos propuesta ingresos
COVACO	Confederación Valenciana de Comercio	DT	Dirección Territorial
C/P	Corto Plazo	DTS	Distribución de Televisión Digital
CP	Concurso Público	DUE	Diplomado Universitario en Enfermería
C.P.	Colegio Público	ECU	European Currency Unit
CPP	Centro de Planificación y Proyectos	EDAR	Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales
CPP	Centro de Producción de Programa	EDIF.	Edificios
CR	Comunidad de Regantes	EEPP	Empresas Públicas
CS	Centro de Salud	EFFECT.	Efectuados
CSC	Consejo Superior de Cámaras	EGEVASA	Empresa General Valenciana del Agua, S.A.
		EHE	Economía Hacienda y Empleo
		EJEC./EJECUC.	Ejecución
		EJ/Ejerc/Ejercic	Ejercicio
		El./E.	Elementos
		EM	Tramitación de Emergencia



## ABREVIATURAS

EM/EMIS.	Emisión	FIM	Fondo de Inversión mobiliaria
EMPRES	Empresas	FINANC./FIN.	Financieros
EMT	Empresa Municipal de Transportes	FIP	Formación e Inserción Profesional
ENAJ/ENAJEN	Enajenación	FIPE	Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V.
ENT.	Entidades	FITUR	Feria Internacional de Turismo
ENV	Envases	FIVEX	Fondo Valenciano para Inversiones en el Exterior
EPA	Escuela Permanente de Adultos	FLI	Fundación de la C.V. "la Luz de las imágenes"
EQUIP.	Equipo	FLUCT	Fluctuación
ESC.	Escuela	FNCM	Fondo nacional de cooperación municipal
ESO	Enseñanza secundaria obligatoria	FNO	Fecha de nacimiento de obligación de pago
ETM	Entidad pública de transporte metropolitano de Valencia.	FOGASA	Fondo de garantía salarial
ETS	Escuela Técnica Superior	FOREM P.V.	Fundación formación y empleo del País Valenciano.
ETSI	Escuela Técnica Superior de Ingenieros	FORCEM	Fundación para la formación continua
ETSII	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas
ETT	Empresa de trabajo temporal	FPO	Formación Profesional Ocupacional
EUIT	Escuela Universitaria Ingenieros Técnicos	FPRL	Fundación de la C. V. para la Prevención de Riesgos Laborales
EURES	Red de Servicios Europeo	FRAS.	Facturas
EURIBOR	Tipo de Interés del Mercado Interbancario Europeo	FSE	Fondo Social Europeo
EUTMETSAT	Operador de los satélites Meteosat	FU	Fianzas Urbanas
EVC	Escuela Valenciana de Consumo	FUC	Fianzas Urbanas Concertos
EVENT.	Eventuales	FUJI	Fundación Universal Jaume I –Empresa
EXCMO/A	Excelentísimo/a	FUNCIONAM.	Funcionamiento
EXIG.	Exigidos	Fundación OVSI	Fundación Oficina Valenciana para la Sociedad de la Información
EXIST.	Existencias	FUNDESEM	Fundación para el desarrollo empresarial
EXP/Expt/Exptes	Expedientes	FVC	Fundación Valenciana de la Calidad
EX/EXTRAORD	Extraordinario	FVMP	Federación Valenciana de Municipios y Provincias
EXTRAPRESUP	Extrapresupuestaria	GAB.	Gabinete
E. y H.	Economía y Hacienda	GANANC.	Ganancias
F	Forestal	GENERAC.	Generación
F./f.	Fecha	GEST.	Gestión
FACSA	Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	GP	Gerencia de Puertos de la Generalitat Valenciana
FACTURAC.	Facturación	GP	Gran Premio
FAD	Fundación Ayuda contra la Drogadicción	GPS	Sistema de Posición Global
FARCV	Fundación de Alcohólicos Rehabilitados de la Comunidad Valenciana	GR.	Grado
FAUCOVA	Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana	GRALES.	Generales
FBA	Fundación de la C.V. Bienal de las Artes	GRATIF	Gratificaciones
FCI	Fondo de compensación interterritorial	GRP	Gross Rating Point
FEDER	Fondo Europeo para el Desarrollo Regional	GSASA	Gestión del suelo de Alicante, S.A.
FEKI	Orden de Ingreso, Fondos Extrapresupuestarios	GTOS.	Gastos
FEKP	Orden de Pago, Fondos Extrapresupuestarios	GV	Generalitat Valenciana
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola	H	Hospital
FESTIV.	Festivales	HC	Hospital Clínico Universitario de Valencia
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado	HDA	Hacienda
FEV	Fundación C.V. para el Estudio de la Violencia	HF	Hospital la Fe
FFCC	Ferrocarriles	HGA	Hospital General de Alicante
FGV	Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	HJ	Hospital Universitario de San Juan de Alicante
FGVI	Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola	H.P	Hacienda Pública
FIA	Fundación de la C.V. para la investigación del Audiovisual	HV	Hospital Comarcal de Vinaroz
FICIA	Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines	IAE	Impuesto Actividades Económicas
FIHC	Fundación para la Investigación Hospital Clínico	IAR	Instituto de Arte Rupestre
		IBC	Instituto de Biología Celular

## ABREVIATURAS

IBI	Impuesto de Bienes Inmuebles	INV./INVERS.	Inversiones
IBV	Instituto de Biomecánica de Valencia	IPC	Índice de Precios al Consumo
ICAC	Instituto de contabilidad y auditoría de cuentas	IPEAE	Instituto para la Promoción de Energías Alternativas y Ahorro Energético
ICEX	Instituto de Comercio Exterior	IRPF	Impuesto sobre la Renta de las personas físicas
ICMUV	Instituto de Ciencia de los materiales de la Universidad de Valencia	I. SOCIEDADES	Impuesto sobre Sociedades
ICONA	Instituto para la Conservación de la Naturaleza	I.S	Impuesto de Sociedades
ICV	Instituto Cartográfico	IS	Instituto de Secundaria
I + D	Investigación y desarrollo	ISFL	Instituciones Sociales sin Fines de Lucro
IDEA	Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía	ISO	International Staudacaltion Organization
IDVE	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	ISO	Instituto de enseñanza Secundaria Obligatoria
IE	Instituto de Etnología	IT	Incapacidad Temporal
IEI	Instituto de Economía Internacional	ITA	Instituto Tecnológico del agua
IES.	Instituto de Enseñanza Secundaria	ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas
IFA	Institución Ferial Alicante	ITENE	Instituto Tecnológico del envase y del embalaje
IFOP	Instrumento financiero de la orientación de la pesca	ITI	Instituto de tecnología informático
IFP	Instituto Formación Profesional	ITP/AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado	ITV	Inspección Técnica de vehículos
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana	ITVA	Institut Turistic Valencià
IGTE	Impuesto General Tráfico de Empresas	IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IIEF	Instituto de Investigación de la Empresa Familiar	IVAC	Instituto Valenciano de Cinematografía
ILT	Incapacidad Laboral Transitoria	IVADIS	Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados
IMPIVA	Institutos de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana	IVAECM	Instituto Valenciano de Artes Escénicas, Cinematografía y Música
IMPONIB.	Imponible	IVAFCA	Instituto Valenciano de Fomento de la Calidad Agroalimentaria
IMT	Instituto de Medicina Tropical	IVAJ	Instituto Valenciano de la Juventud
INAEM	Instituto Nacional de las Artes Escénicas, Cinematografías y de la Música	IVAM	Instituto Valenciano de Arte Moderno
INC	Instituto Nacional de Consumo	IVAP	Instituto Valenciano de Administración Pública
INCIDENC.	Incidencia	IVD	Institut Valencià de la Dona
INCORP.	Incorporación	IVE	Instituto Valenciano de estadística
INCREM	Incremento	IVEI	Instituto Valenciano de Estudios e Investigación
INDEP	Independiente	IVM	Instituto Valenciano de la Música
INE	Instituto Nacional de Estadística	IVEN	Institut Valencià de l'Energia
INEM	Instituto Nacional de Empleo	IVEX	Instituto Valenciano de la Exportación IVEX S.A
INES	Aplicación informática para el seguimiento y control de expedientes por reclamaciones de consumo, inspecciones y sanciones (Inspecciones y Expedientes Sancionadores)	IVF	Instituto Valenciano de Finanzas
INESCOP	Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas	IVIA	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
INF.	Información	IVIE	Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, S.A.
INFRAEST	Infraestructura	IVO	Instituto Valenciano de Oncología
ING/INGR/Tº	Ingresos	IVSS	Instituto Valenciano de Servicios Sociales
INIA	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias	IVV, S.A.	Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.
INIC.	Inicial	JAC	Junta Arbitral de Consumo
INICIAT.	Iniciativa	JACCV	Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Valenciana
INMAT.	Inmaterial	JEC	Junta Electoral Consejos
INMOV.	Inmovilizado	JOV.	Jóvenes
INT.	Interés	JUV.	Juventud
INSALUD	Instituto Nacional de Salud	K	Pago material
INSERSO	Instituto Nacional de Servicios Sociales	L.	Línea
INST	Instituciones	LABO	Laboratorio
INSTAL/INST.	Instalaciones	LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

## ABREVIATURAS

LCE	Ley de Contratos del Estado	OBL/OBLIGAC.	Obligación
LGEP	Ley General de Estabilidad Presupuestaria	OCUPAC.	Ocupacional
LHPGV	Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana	ODCV	Ortofotos Digitales de la Comunidad Valenciana
LIB.	Libertad	O.K.	Documento contable de reconocimiento y orden de pago de una obligación
LIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Londres	OIT	Oficina de Información Turística
LICIT.	Licitación	OMIC	Oficina Municipal de Información al Consumidor
LIQUID.	Liquidación	ONG	Organización No Gubernamental
LLEDO	Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "LLEDO"	ONGD	Organización No Gubernamental para el desarrollo
LIG	Fundación Lluís Guarnier	OPVI	Organismo Público Valenciano de Investigación
LOFCA	Ley Orgánica de financiación de Comunidad Autónoma	ORG/ORGAN	Organismos
LOGSE	Ley Orgánica General del Sistema Educativo	ORGANIZ/ORG	Organización
L/P	Largo Plazo	OO.AA	Organismos Autónomos
LPGV	Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana	ORD.	ordinaria
LRU	Ley de Reforma Universitaria	OSC	Oficina de Servicios Comunes
LUC	Lucro	OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación
LUCENTUM	Federación Provincial de Amas de Casa y Consumidores LUCENTUM	P	Ordenación del pago
LTS	Litros	Pª	Para
M	Metros	PAC	Política Agraria Común
MANT.	mantenimiento	PAEE	Plan de Ahorro y Eficiencia Energética
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación	PARME	Programa para la armonización y racionalización del uso del medicamento
MAQ.	Maquinaria	PARTICIP.	Participación
MAT.	Material	PARTISA	Participaciones Industriales y de Servicios, S.A.
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia	PAS	Personal de Administración y Servicios
MED. EN A. T.	Medida en alta tensión	PASCS	Programas de asistencia sanitaria de la Conselleria de Sanidad
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda	PATIM	Asociación para la prevención como Asesoramiento, tratamiento e investigación en tema de marginación y drogas
METROVACESA	Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, S.A	PATRIM.	Patrimonio
MF	Ministerio de fomento	PAU	Programa de Actuación Urbanística
MI	Mandamiento de Ingresos	PAVDTA	Plan Autonómico Valenciano sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos 1999-2002
MIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Madrid	PAVACE	Pacto Valenciano por el Crecimiento y el empleo
MILL.PTA.	Millones de pesetas	PCA	Pliego de Condiciones Administrativas
MIR	Médicos internos residentes	PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
M/L	Metro Lineal	PCC	Proyecto Cultural de Castellón
Mº	Ministerio	PCON	Procedimiento concurso
MODIF/modificac.	Modificaciones	PDI	Personal docente de investigación
MOPT	Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte	PDUI	Plan Director de Usos e Infraestructuras
MOV.	Movimientos	PEC	Plan Estratégico de Protección al Consumidor
M.P	Millones de Pesetas	PÉRD/PDAS.	Pérdidas
MPF/Museo PF	Fundación Museo Príncipe Felipe	PERI	Plan Especial Reforma Interior
MTO.	Mantenimiento	P. EXC/PE.	Procedimiento Excepcional
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado	P.F.	Personas Físicas
NEG	Negativo	PGC	Plan General de Contabilidad
NEG/Negoc.	Negociable	PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
NEGOC./N	Negociado	PGCPGV	Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana
NGU	Nova Gestió Urbana	PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
NIF	Número de identificación fiscal	PIB	Producto interior bruto
Nª /nº	Número	PIC	Programa de Intervención en Comisarias
NS	Negociado sin publicidad	PIE	Participación en los ingresos del Estado
O	Obligación	PIEV	Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana
OB	Obras	PIEX	Plan de Iniciación a la Exportación
		PIR	Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana

## ABREVIATURAS

PIT	Pacific Investment trust bv	RECAUD.	Recaudación
PK	Punto Kilométrico	RECIPLASA	Reciclado de Residuos la Plana, S.A.
PIPE	Plan de Iniciación a la promoción exterior	RECONOC.	Reconocidas
P.N.	Procedimiento negociado	RECT	Rectificación
PNCP	Procedimiento negociado con publicidad	REEMB.	Reembolso
PNRU	Plan Nacional de Residuos Urbanos	REG.	Régimen
PNSP	Procedimiento negociado sin publicidad	REGLAM.	Reglamentario
POCV	Programa Valenciano Formación Profesional Ocupacional	RGOS.	Riesgos
POICV	Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana	REGUL.	Regulación
POLÍG.	Polígono	REL.	Relaciones
POLITEC/POLIT	Politécnica	REMAN/RTES.	Remanentes
POU	Parque Oceanográfico Universal	REPARAC.	Reparación
PPD	Promociones Públicas Deportivas	REPOSIC.	Reposiciones
PPF	Programa Plurianual de Financiación	RESID.	Residente
Pptario/Ppatrio.	Presupuestario	RESIDENC.	Residencias
PRESUPUEST.	Presupuestario	RESULT/RDOS.	Resultados
PPTO/PRESUP.	Presupuesto	RETEX	Iniciativas Comunitarias
PPNN	Paso a nivel	RETRIBUC.	Retribuciones
PREC.	Precios	RGC	Reglamento General de Contratación
PRECV	Programa de gestión de residuos de envases usados de la Comunidad Valenciana	RIVA	Rehabilitación Integral Valencia
PREST.	Prestación	R.O.F.	Reglamento Orgánico y Funcional
PRIV.	Privado	RPT	Relación de Puestos de Trabajo
PROC/PROCED.	Procedimiento	RSU	Residuos Sólidos Urbanos
PROCED	Procedente	RTVE	Radio Televisión Española
PROCOVA	Promociones de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima	RTVV	Radio Televisión Valenciana
Profes.	Profesional	RV	Residuos Urbanos
PROG. INV.	Programa de Inversiones	RX	Rayos X
PROG.	Programa	S/	Sobre
PRONES	Promotores de Negocios	S/	Según
PROP	Red de oficinas de atención al ciudadano de la Generalitat Valenciana	S.	San
PROP.	Propiedad	S.A	Sociedad Anónima
PROPA.	Propaganda	SAC	Sistema de anotación en cuenta
PROVIS/PROV.	Provisión	SAD	Sociedad Anónima Deportiva
PROVEE.	Proveedores	SAL	Sociedad Anónima Laboral
PROY.	Proyecto	SANIT.	Sanitario
PRR	Programa de Uso Dominante Residencial	SAP	Aplicación Informática de Gestión empresarial desarrollada por la Sociedad Alemana SAP A6
PRR	Suelo programado	SAR	Saneamiento de Aguas Residuales
PTE/PDTE.	Pendiente	SAVIA	Sistema Autonómico Valenciano de Información sobre Adicciones
PTMO.	Préstamo	SCSIE	Servicio Central de Soporte a la Investigación Experimental
PTOS.	Productos	SDOS.	Saldos
PTS./PTA.	Pesetas	SEC.	Secciones
PÚBL/PUB.	Públicos	SS/S.SOC.	Seguridad Social
PV	País Valenciano	SEARSA	Sociedad de Explotación de Aguas Residuales
PVE	Plan Valenciano de Estadística	SECAD	Sistema de Evaluación de la Calidad Asistencial en Drogodependencias
PVID	Planes Valencianos de Investigación y desarrollo tecnológico.	SEGUR./SEG	Seguridad
PYME	Pequeña y Mediana Empresa	SEPES	Sociedad Española de Promoción Equipamiento del Suelo
R	Residuos	SEPIVA	Seguridad y Promoción Industrial Valenciana S.A
RAV	Radio Autonomía Valenciana, S.A.	SERV. EXT	Servicios Exteriores
REC.	Recibidas	SER/SERV.	Servicio
RECL.	Reclamaciones	SERVEF	Servicio Valenciano de Empleo y Formación
REHAB.	Rehabilitación	SEU	Servicio especial de urgencia
RD	Real Decreto	SG	Sociedad de Gestión
RDL	Real Decreto Ley	SGR	Sociedad de Garantía Recíproca
REALIZ.	Realización		
REC	Recursos		

## ABREVIATURAS

SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	TVV	Televisión Autónoma Valenciana
SIG	Sistema de Información Global	TYRIUS	Asociación Provincial de Amas de Casa "TYRIUS"
SIP	Sistema de Información Poblacional	UA	Unidad de Actuación
SIPGV	Sistema de Información Presupuestaria de la Generalitat Valenciana	UA	Universidad de Alicante
SITC	Saló Internacional Turisme de Catalunya	UCAs	Unidad de Conductas Adictivas
SISPE	Sistema de Información de los servicios públicos de empleo	UCE	Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana-UCE
SL	Sociedad Limitada	UCL	Unidad central logística
SOC.	Sociedad	UDR	Unidad de Deshabitación Residencial
SP	Sector Público	UDS	Unidades
SPE	Sociedad de Promoción Económica	U.E.	Unidad de Edificación
SPTA	Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.	UE	Unión Europea
SS.TT.	Servicios territoriales	UE	Unidad Especial
Sta/Stos.	Santa/os	UEM	Unión Económica y Monetaria
SUP.	Superior	UGT/PV	Unión General de Trabajadores País Valencià
SUP/SUPLEM	Suplemento	UICU	Unión Independiente de Consumidores y Usuarios (UICU)
SUBROGA.	Subrogadas	UJI	Universitat Jaume I
SUBSID.	Subsidiación	UM	Unidad Móvil
SUBV.	Subvenciones	UMH	Universidad Miguel Hernández
SUMIN/SUM/SU	Suministros	UMTS	Universal Mobile Telecommunications System
SUND	Sector Urbanístico no programado	UNAE	Unión Asociativa de la Comunidad Valenciana de la Mujer Especializada en Consumo y Calidad de Vida
SUNP	Suelo Urbanizable no Programado		
SUPERÁV.	Superávit	UNIV.	Universidad
SVE	Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V.	UPC	Unidad de Prevención Comunitaria
SVS	Servicio Valenciano de Salud	UPV	Universidad Politécnica de Valencia
T.	Total	URBAN.	Urbanización
T.	Tonelada	URG.	Urgente
TAC	Tomografía axial computerizada	USA/US	United States of America
TCO./TÉC/TECN	Técnico	USM	Unidad de Salud Mental
T.E.A.R.	Tribunal Económico Administrativo Regional	UTE	Unión temporal de empresas
TEATRES	Teatros de la Generalitat	UTIL/UTILIZ.	Utilización
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central	UTILL.	Utillaje
TEP	Toneladas equivalentes de petróleo	UV	Universitat de València
TERM.	Terminados	VACICO,SA	València, Ciència i Comunicacions, S.A.
TERR.	Territorial	VAERSA	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima
TESOR.	Tesorería		
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social	VAL.	Valenciana
TPTE.	Transporte	VALORAT.	Valorativas
TRAB.	Trabajos	VAR.	Varios
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima	VARIAC.	Variación
TRANSF/TF.	Transferencias	VCIA.	Valencia
TRANSFOR	Transformación	VCIANO.	Valenciano
TRANSP.	Transportes	VERT	Vertedero
TRIBUT.	Tributarios	VFE	Valencia Fomento Empresarial
TRIM.	Trimestre	VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las administraciones públicas	VIV/VVDAS	Vivienda/s
TRLHP	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública	VPO	Viviendas de Protección Oficial
TRLHPGV	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana	VPT,SA	València Parc Tecnològic, S.A.
TRLSA	Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas	VTAS.	Ventas
TURIVAJ	Oficina de Turismo del Instituto Valenciano de la Juventud	VTO.	Vencimiento
TVE	Televisión Española, S.A.	\$	Dólar

